ISSN 1977-0685

Diario Oficial de la Unión Europea

L 307

Edición en lengua española

Legislación

55° año

7 de noviembre de 2012

Sumario

II *Actos no legislativos*

REGLAMENTOS

★ **Reglamento (UE) nº 1014/2012 del Consejo, de 6 de noviembre de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Belarús** 1

★ **Reglamento de Ejecución (UE) nº 1015/2012 del Consejo, de 6 de noviembre de 2012, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 542/2012, por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo** 3

★ **Reglamento de Ejecución (UE) nº 1016/2012 del Consejo, de 6 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (UE) nº 267/2012relativo a medidas restrictivas contra Irán** 5

★ **Reglamento de Ejecución (UE) nº 1017/2012 del Consejo, de 6 de noviembre de 2012, por el que se aplica el artículo 8 *bis*, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 765/2006, relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Belarús** 7

★ **Reglamento de Ejecución (UE) nº 1018/2012 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2012, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 232/2009, (CE) nº 188/2007, (CE) nº 186/2007, (CE) nº 209/2008, (CE) nº 1447/2006, (CE) nº 316/2003, (CE) nº 1811/2005, (CE) nº 1288/2004, (CE) nº 2148/2004, (CE) nº 1137/2007, (CE) nº 1293/2008, (CE) nº 226/2007, (CE) nº 1444/2006, (CE) nº 1876/2006, (CE) nº 1847/2003, (CE) nº 2036/2005, (CE) nº 492/2006, (CE) nº 1200/2005 y (CE) nº 1520/2007 en cuanto al contenido máximo de determinados microorganismos en los piensos completos** [1] 56

(continúa al dorso)

Precio: 7 EUR

[1] Texto pertinente a efectos del EEE

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

★ **Reglamento de Ejecución (UE) nº 1019/2012 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1906/2009 en lo que se refiere al contenido mínimo de endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Aspergillus niger* (CBS 109.713) como aditivo en los piensos para pollos de engorde y para patos (titular de la autorización BASF SE)** [1] 60

★ **Reglamento de Ejecución (UE) nº 1020/2012 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2012, por el que se adopta un plan de asignación a los Estados miembros de los recursos imputables al ejercicio presupuestario 2013 para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Unión Europea y se establecen excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) nº 807/2010** 62

★ **Reglamento de Ejecución (UE) nº 1021/2012 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2012, relativo a la autorización de endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Trichoderma reesei* (ATCC PTA 5588) como aditivo alimentario para especies menores de aves de corral distintas de los patos (titular de la autorización: Danisco Animal Nutrition)** [1] 68

★ **Reglamento de Ejecución (UE) nº 1022/2012 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2012, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 700/2012, por el que se efectúan deducciones de las cuotas de pesca disponibles para determinadas poblaciones en 2012, debido a la sobrepesca practicada en años anteriores** 70

Reglamento de Ejecución (UE) nº 1023/2012 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas 72

DECISIONES

2012/680/UE:

★ **Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud «EGF/2010/015 FR/Peugeot», presentada por Francia)** 74

2012/681/UE:

★ **Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2011/009 NL/Gelderland, construcción 41, Países Bajos)** 75

2012/682/UE:

★ **Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2011/015 SE/AstraZeneca, de Suecia)** 76

ES

[1] Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa en la página 3 de cubierta)

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) Nº 1014/2012 DEL CONSEJO

de 6 de noviembre de 2012

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Belarús

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 215,

Vista la Decisión 2012/642/PESC del Consejo, de 15 de octubre de 2012, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús ([1]),

Vista la propuesta conjunta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) nº 765/2006 del Consejo, de 18 de mayo de 2006, relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Belarús ([2]), establece la inmovilización de activos del Presidente Lukashenko y de determinados funcionarios de Belarús, así como de las personas responsables de graves violaciones de los derechos humanos, de la represión contra la sociedad civil y la oposición democrática, o de violaciones de las normas internacionales en materia de elecciones. También ordena la inmovilización de capitales y recursos económicos de las personas y entidades que se benefician del régimen de Lukashenko o lo apoyan.

(2) Mediante la Decisión 2012/642/PESC, el Consejo decidió aclarar los criterios aplicados para la inclusión de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos en las listas de los anexos de la Decisión 2010/639/PESC del Consejo ([3]), e integrar esos anexos en un anexo único.

(3) El presente Reglamento entra en el ámbito de aplicación del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que es menester una medida reguladora a escala de la Unión que le imprima efecto a fin de que se garantice, en particular, la aplicación uniforme de la misma por parte de los operadores económicos de todos los Estados miembros.

(4) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) nº 765/2006 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CE) nº 765/2006 se modifica como sigue:

1) El artículo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«*Artículo 2*

1. Se inmovilizarán todos los capitales y recursos económicos cuya propiedad, control o tenencia corresponda a las personas físicas o jurídicas, las entidades o los organismos enumerados en el anexo I.

2. No se pondrá a disposición directa ni indirecta de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos enumerados en el anexo I, ni se utilizará en su beneficio ningún tipo de capitales o recursos económicos.

3. Queda prohibida la participación voluntaria y deliberada en actividades cuyo objeto o efecto directo o indirecto sea la elusión de las medidas mencionadas en los apartados 1 y 2.

4. El anexo I constará de una lista de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos que, de conformidad con el artículo 4, apartado 1, letra a), de la Decisión 2012/642/PESC del Consejo, de 15 de octubre de 2012, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús (*), han sido consideradas por el Consejo responsables de graves violaciones de los derechos humanos o de la represión contra la sociedad civil y la oposición democrática, o cuyas actividades perjudiquen gravemente de cualquier otra manera a la democracia o al Estado de Derecho en Belarús, o cualesquiera personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con ellas, así como de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos que sean de su propiedad o estén bajo su control.

([1]) DO L 285 de 17.10.2012, p. 1.
([2]) DO L 134 de 20.5.2006, p. 1.
([3]) DO L 280 de 26.10.2010, p. 18.

5. El anexo I también constará de una lista de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos que el Consejo, de conformidad con el artículo 4, apartado 1, letra a), de la Decisión 2012/642/PESC del Consejo, considera que se benefician del régimen de Lukashenko o lo apoyan, así como de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos que estén bajo su control.

_____

(*) DO L 285 de 17.10.2012, p. 1.».

2) En el artículo 2 *ter*, apartados 1 y 2, en el artículo 3, apartado 1, letra a), en el artículo 4 *bis* y en el artículo 8 *bis*, apartados 1 y 4, las referencias a los anexos IA, I *bis* o IB se suprimen, efectuando las adaptaciones necesarias para que en todos estos casos la referencia sea únicamente al anexo I.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 2012.

Por el Consejo

El Presidente

A. D. MAVROYIANNIS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1015/2012 DEL CONSEJO

de 6 de noviembre de 2012

que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 542/2012, por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2580/2001 del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo [1], y, en particular, su artículo 2, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

(1) El 25 de junio de 2012, el Consejo adoptó el Reglamento de Ejecución (UE) nº 542/2012 [2], en el que se establece una lista actualizada de las personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento (CE) nº 2580/2001.

(2) El Consejo ha determinado que ya no existen motivos para mantener a una persona en la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento (CE) nº 2580/2001.

(3) En consecuencia, procede actualizar la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento (CE) nº 2580/2001.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda excluida de la lista de personas, grupos y entidades que figura en el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 542/2012 la persona mencionada en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 2012.

Por el Consejo

El Presidente

A. D. MAVROYIANNIS

[1] DO L 344 de 28.12.2001, p. 70.
[2] DO L 165 de 26.6.2012, p. 12.

ANEXO

PERSONA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1

WALTERS, Jason Theodore James

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1016/2012 DEL CONSEJO

de 6 de noviembre de 2012

por el que se aplica el Reglamento (UE) nº 267/2012relativo a medidas restrictivas contra Irán

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) nº 267/2012 del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativo a medidas restrictivas contra Irán [1], y, en particular, su artículo 46, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

(1) El 23 de marzo de 2012, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) nº 267/2012.

(2) De conformidad con la Decisión 2012/687/PESC del Consejo de 6 de noviembre de 2012, que modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán [2], debe incluirse otra entidad en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos a los que se aplican las medidas restrictivas que figuran en el anexo IX del Reglamento (UE) nº 267/2012.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se añade a la sección B de la parte I de la lista que figura en el anexo IX del Reglamento (UE) nº 267/2012 la entidad mencionada en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 2012.

Por el Consejo

El Presidente

A. D. MAVROYIANNIS

[1] DO L 88 de 24.3.2012, p. 1.

[2] Véase la página 82 del presente Diario Oficial.

ANEXO

ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1

B. **Entidades**

	Nombre	Información identificativa	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
1.	National Iranian Oil Company Nederland (alias: NIOC Netherlands Representation Office)	Blaak 512, 3011 TA y Weena 333, 3013 AL Rotterdam, Países Bajos. Tel +31 (10) 225 0177, +31 (10) 225 0308. http://www.nioc-intl.com/Offices_Rotterdam.htm.	Filial de la National Iranian Oil Company (NIOC).	7.11.2012

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1017/2012 DEL CONSEJO

de 6 de noviembre de 2012

por el que se aplica el artículo 8 *bis*, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 765/2006, relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Belarús

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 765/2006 del Consejo, de 18 de mayo de 2006, relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Belarús [1], y, en particular, su artículo 8 *bis*, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

(1) El 18 de mayo de 2006, el Consejo adoptó el Reglamento (CE) nº 765/2006, relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Belarús.

(2) Tras haberse reexaminado la Decisión 2010/639/PESC del Consejo, de 25 de octubre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús [2], se decidió que convenía prorrogar las medidas restrictivas hasta el 31 de octubre de 2013 y actualizar la información relativa a las personas y entidades incluidas en la lista.

(3) En aras de la claridad, las medidas impuestas por la Decisión 2010/639/PESC se han integrado en la Decisión 2012/642/PESC del Consejo, de 15 de octubre de 2012, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús [3], que sustituye a la Decisión 2010/639/PESC. La Decisión 2012/642/PESC consolida asimismo en un anexo único las listas de personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas.

(4) Las listas de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos a los que se aplican las medidas restrictivas contempladas en los anexos I, I *bis* y IB del Reglamento (CE) nº 765/2006 se han consolidado en un único anexo I. Debe actualizarse la información relativa a las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos que figuran en ellas.

(5) Debe modificarse en consecuencia el anexo I del Reglamento (CE) nº 765/2006.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los anexos I, I *bis* y IB del Reglamento (CE) nº 765/2006 se sustituyen por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 2012.

Por el Consejo
El Presidente
A. D. MAVROYIANNIS

[1] DO L 134 de 20.5.2006, p. 1.
[2] DO L 280 de 26.10.2010, p. 18
[3] DO L 285 de 17.10.2012, p. 1.

ANEXO

«ANEXO I

PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2, APARTADO 1

A. **Personas a las que se refiere el artículo 2, apartado 1**

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
1.	Ablameika, Siarhei Uladzimiravich Ablameiko, Sergei Vladimirovich (Ablameyko, Sergey Vladimirovich)	АБЛАМЕЙКА, Сяргей Уладзіміравіч	АБЛАМЕЙКО, Сергей Владимирович	Fecha de nacimiento: 24.9.1956 Lugar de nacimiento: región de Hrodna	Rector de la Universidad Estatal de Belarús. Es responsable de la expulsión de varios estudiantes de la Universidad por haber participado en las manifestaciones del 19 de diciembre de 2010 y en otras manifestaciones pacíficas en 2011.
2.	Akulich, Sviatlana Rastsislavauna Okulich, Svetlana Rostislavovna	АКУЛІЧ, Святлана Расціславаўна	ОКУЛИЧ, Светлана Ростиславовна	Fecha de nacimiento: 27.8.1948 o 1949	Responsable de la ejecución de sanciones administrativas y penales, motivadas políticamente, contra representantes de la sociedad civil. Juez del Tribunal del Distrito de Pukhovichi. Rechazó ilegalmente el recurso interpuesto por Natalia Ilinich para recuperar su cargo de profesora en el Instituto de secundaria de la Ciudad de Talkov.
3.	Aliaksandrau, Dzmitry Piatrovich Aleksandrov, Dmitri Petrovich	АЛЯКСАНДРАЎ, Дзмітрый Пятровіч	АЛЕКСАНДРОВ, Дмитрий Петрович		Juez del Tribunal Supremo Económico. Sostuvo la prohibición de la emisora independiente "Autoradio". La radio había estado transmitiendo el programa del Sr. Sannikov, uno de los candidatos de la oposición.
4.	Alinikau, Siarhei Aliaksandravich (Alinikau, Siarhey Alyaksandravich) Aleinikov, Sergei Aleksandrovich	АЛИНИКАЎ, Сяргей Аляксандравич	АЛЕЙНИКОВ, Сергей Александрович		General, jefe de la unidad operativa de la penitenciaría IK-17 de Shklov, presionó a presos políticos negándoles el derecho de correspondencia y de reunión, cursó orden de someterles a un régimen penal más estricto y órdenes de registro y esgrimió amenazas para arrancarles confesiones. Fue directamente responsable de violación de los derechos humanos de presos políticos y activistas de la oposición haciendo contra ellos un uso excesivo de la fuerza. Sus acciones constituyen una violación directa de los compromisos internacionales de Belarús en el ámbito de los derechos humanos.
5.	Alpeeva, Tamara Mikhailauna (Alpeyeva, Tamara Mikhailauna; Alpeeva, Tamara Mikhailovna; Alpeyeva, Tamara Mikhailovna)	АЛПЕЕВА, Тамара Міхайлаўна	АЛПЕЕВА, Тамара Михайловна		Rector del Instituto internacional humanitario-económico, responsable de la expulsión de estudiantes que participaron en protestas tras la elecciones de diciembre de 2010.
6.	Ananich, Alena Mikalaeuna Ananich, Elena Nikolaevna (Ananich, Yelena Nikolaevna)	АНАНІЧ, Алена Мікалаеўна	АНАНИЧ, Елена Николаевна		Juez del Tribunal del Distrito de Pervomayski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010, condenó a Paval Shalamitski, Mikhail Piatrenka, Yauhen Batura y Tatsiana Grybouskaya, activistas de la sociedad civil, a 10 días de prisión, y a Tornike Berydze, a 11 días. Su manera de conducir el proceso constituye una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
7.	Ananich, Liliia Stanislavauna (Ananich, Lilia Stanislavauna; Ananich, Liliya Stanislavauna) Ananich, Liliia Stanislavovna (Ananich, Lilia Stanislavovna; Ananich, Liliya Stanislavovna)	АНАНІЧ, Лілія Станіславаўна	АНАНИЧ, Лилия Станиславовна	Fecha de nacimiento: 1960 DI: 4020160A013PB7	Viceministra primera de Información. Ha tenido un papel destacado desde 2003 en la promoción de la propaganda estatal que provoca, apoya y justifica la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil y en la supresión de la libertad de los medios de comunicación. Se caracteriza sistemáticamente a la oposición democrática y a la sociedad civil de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada.
8.	Arkhipau, Aliaksandr Mikhailavich Arkhipov, Aleksandr Mikhailovich	АРХІПАЎ, Аляксандр Міхайлавіч	АРХИПОВ, Александр Михайлович	Fecha de nacimiento: 1959 Lugar de nacimiento: Mohilev	Fiscal de la región de Minsk, responsable de la represión de la sociedad civil tras las elecciones de diciembre 2010.
9.	Arlau, Aliaksey (Arlau Aliaksei) Arlau, Aliaksandr Uladzimiravich Orlov, Aleksei (Orlov Alexey) Orlov, Aleksandr Vladimirovich (Orlov, Alexandr Vladimirovich)	АРЛАЎ, Аляксей АРЛАЎ, Аляксандр Уладзіміравіч	ОРЛОВ, Алексей ОРЛОВ, Александр Владимирович		Coronel, jefe del centro de detención del KGB de Minsk. Fue personalmente responsable de tratos o castigos inhumanos o degradantes a los detenidos durante las semanas y los meses posteriores a la ofensiva contra la manifestación de protesta tras las elecciones realizada en Minsk el 19 de diciembre de 2010. Sus acciones constituyen una violación directa de los compromisos internacionales de Belarús en el ámbito de los derechos humanos.
10.	Atabekau, Khazalbek Bakhtibekavich Atabekov, Khazalbek Bakhtibekovich	АТАБЕКАЎ, Хазалбек Бактібекавіч	АТАБЕКОВ, Хазалбек Бахтибекович (АТАБЕКОВ, Кхазалбек Бахтибекович)		Coronel, comandante de una brigada especial de las Tropas de Interior en Uruchie, barrio periférico de Minsk. Dirigía esta unidad durante la ofensiva contra la manifestación de protesta tras las elecciones, realizada en Minsk el 19 de diciembre de 2010, en la que se hizo un uso excesivo de la fuerza. Sus acciones constituyen una violación directa de los compromisos internacionales de Belarús en el ámbito de los derechos humanos.
11.	Badak, Ala Mikalaeuna Bodak, Alla Nikolaevna	БАДАК, Ала Мікалаеўна	БОДАК, Алла Николаевна	Fecha de nacimiento: 30.8.1967 Número de pasaporte: SP0013023	Viceministra de Justicia encargada de la asistencia jurídica a instituciones que elaboran actos legislativos y normativos. Entre sus funciones está la supervisión de la redacción de la legislación. Responsable del cometido y medidas del Ministerio de Justicia belaruso y del poder judicial, que son los principales instrumentos de represión de la población, mediante la elaboración de leyes represivas para con la sociedad civil y la oposición democrática.
12.	Bakhmatau, Ihar Andreevich Bakhmatov, Igor Andreevich	БАХМАТАЎ, Ігар Андрэевіч	БАХМАТОВ, Игорь Андреевич		Ha participado ampliamente en la represión de la sociedad civil en Belarús. En su cargo anterior de jefe adjunto del KGB, encargado del personal y de la organización de sus tareas, es responsable de las medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática. Pasó a la reserva en mayo de 2012.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
13.	Balauniou, Mikalai Vasilievich Bolovnev, Nikolai Vasilievich	БАЛАЎНЕЎ, Мікалай Васільевіч	БОЛОВНЕВ, Николай Васильевич		Juez del Tribunal del Distrito de Zavodskoi de la Ciudad de Minsk Directamente implicado en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010, condenó a los activistas de la sociedad civil Ihar Pashkovich, Dzimtry Pashyk, Anton Davydzenka, Artsem Liaudanski y Artsem Kuzmin a diez días detención. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
14.	Bandarenka, Siarhei Uladzimiravich Bondarenko, Sergei Vladimirovich	БАНДАРЭНКА, Сяргей Уладзіміравіч	БОНДАРЕНКО, Сергей Владимирович	Dirección: Sala de lo administrativo del distrito de Pervomaysky Chornogo K. 5 office 417 Tel.: +375 17 2800264	Juez del Tribunal de Distrito de Pervomaiski de Minsk. El 24 de noviembre de 2001 sentenció a Ales Byalyatski, uno de los más destacados defensores de los derechos humanos, Jefe del Centro bielorruso de Recursos Humanos "Vyasna", Vicepresidente de la FIDH. El juicio se desarrolló de tal modo que supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Byalyatski participó activamente en la defensa y la prestación de asistencia a las víctimas de la represión derivada de las elecciones del 19 de diciembre de 2010 y a las víctimas de la ofensiva contra la sociedad civil y la oposición democrática.
15.	Baranouski, Andrei Fiodaravich Baranovski, Andrei Fedorovich (Baranovski, Andrey Fedorovich)	БАРАНОЎСКІ, Андрэй Федаравіч	БАРАНОВСКИЙ, Андрей Федорович		Juez del Tribunal des Distrito Partizanski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicado en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010, condenó a Siarhei Piakarchyk y Siarhei Navitski, activistas de la sociedad civil, a penas de 13 días de prisión, y a Yauhen Kandrautsu, a una pena de 11 días. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación del Código de Procedimiento Penal. Apoyó la utilización contra los acusados de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los mismos.
16.	Barovski, Aliaksandr Genadzevich Borovski, Aleksandr Gennadievich	БАРОЎСКІ, Аляксандр Генадзевіч	БОРОВСКИЙ, Александр Геннадиевич		Fiscal del Tribunal del Distrito de Oktiabrski (Kastrichnitski) en Minsk. Actuó en el proceso de Pavel Vinogradov, Dmitri Drozd, Ales Kirkevich, y Vladimir Homichenko. La acusación que presentó tenía una motivación política evidente e inmediata y constituye una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Se basaba en una clasificación errónea de los acontecimientos del 19 de diciembre de 2010, que no estaban apoyados ni por pruebas, ni por declaraciones de testigos.
17.	Barsukou, Aliaksandr Piatrovich Barsukov, Aleksandr Petrovich	БАРСУКОЎ, Аляксандр Пятровіч	БАРСУКОВ, Александр Петрович		Coronel Jefe de la policía de Minsk. Desde su nombramiento como Jefe de la policía de Minsk el 21 de octubre de 2011 se encargó, como comandante, de la represión de aproximadamente una docena de manifestantes pacíficos en Minsk, condenados posteriormente por infracción de la legislación sobre acontecimientos multitudinarios. Durante varios años dirigió la acción policial contra protestas de la oposición en la calle.
18.	Barysionak, Anatol Uladzimiravich (Barysyonak, Anatol Uladzimiravic)	БАРЫСЁНАК, Анатоль Уладзіміравіч	БОРИСЕНОК, Анатолий Владимирович		Juez del Tribunal de Distrito de Partizanski de Minsk. En 2010 y 2011 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas pacíficas en los casos siguientes: a) 2011.6.23, Belush Zmitser, 20 unidades básicas diarias (700 000 BLR); b) 2010.12.20, Zhawnyak Ihar, 30 unidades

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
	Borisenok, Anatoli Vladimirovich (Borisenok, Anatoli Vladimirovich; Borisionok, Anatoli Vladimirovich; Borisyonok, Anatoliy Vladimirovich)				básicas diarias (1 050 000 BLR); c) 2010.12.20, Nyestser Aleh, 10 días de prisión, d) 2010.12.20, Trybushewski Kiryl, 10 días de prisión; e) 2010.12.20, Murashkevich Vyachaslaw, 10 días de prisión. Impuso de forma repetida penas de cárcel y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
19.	Batura, Mikhail Paulavich Batura, Mikhail Pavlovich	БАТУРА, Міхаіл Паўлавіч	БАТУРА, Михаил Павлович		Rector de la Universidad nacional de informática y radioelectrónica de Minsk. Responsable de la expulsión de estudiantes que participaron en protestas tras la elecciones de diciembre de 2010.
20.	Bazanau, Aliaksandr Viktaravich Bazanov, Aleksandr Viktorovich	БАЗАНАЎ, Аляксандр Віктаравіч	БАЗАНОВ, Александр Викторович	Fecha de nacimiento: 26.11.1962 Lugar de nacimiento: Kazajistán	Director, Centro de Información y Análisis del Gabinete del Presidente. Es una de las principales fuentes de la propaganda estatal que apoya y justifica la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil. Se describe sistemáticamente a la oposición democrática y a la sociedad civil de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada.
21.	Berastau, Valery Vasilievich Berestov, Valeri Vasilievich (Berestov, Valeriy Vasilyevich)	БЕРАСТАЎ, Валерый Васільевіч	БЕРЕСТОВ, Валерий Васильевич		Jefe de la Comisión Electoral Regional, región de Mohilev. Como Presidente de la Comisión Electoral Regional, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales, el 19 de diciembre de 2010 en la región de Mohilev.
22.	Bileichyk, Aliaksandr Uladzimiravich Bileichik, Aleksandr Vladimirovich (Bileychik, Aleksandr Vladimirovich)	БІЛЕЙЧЫК, Аляксандр Уладзіміравіч	БИЛЕЙЧИК, Александр Владимирович	Fecha de nacimiento: 1964	Viceministro primero de Justicia encargado de los servicios judiciales, el estado civil y las notarías. Entre sus funciones está la supervisión y control de la abogacía. Ha tenido un papel muy importante a la hora de excluir de los juzgados casi sistemáticamente a los abogados que defendían a prisioneros políticos.
23.	Bortnik, Siarhei Aliaksandrovich (Bortnik, Siarhey Aliaksandrovich) Bortnik, Sergei Aleksandrovich (Bortnik, Sergey Aleksandrovich)	БОРТНІК, Сяргей Аляксандравіч	БОРТНИК, Сергей Александрович	Fecha de nacimiento: 28.5.1953 Lugar de nacimiento: Minsk Domicilio: Ul. Surganova 80-263, Minsk N.º de pasaporte: MP0469554	Fiscal. En 2006 se ocupó del asunto del antiguo candidato presidencial Alyaksandr Kazulin, que fue acusado de organizar las protestas en marzo de 2006 contra las elecciones fraudulentas. La acusación que presentó tenía una motivación política y suponía una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. En abril de 2012 dio también su acuerdo para que se impusiera una supervisión policial preventiva de dos años al destacado activista político Pavel Vinagradau.
24.	Brysina, Zhanna Leanidauna Brysina, Zhanna Leonidovna	БРЫСІНА, Жанна Леанідаўна	БРЫСИНА, Жанна Леонидовна		Vicepresidenta del Tribunal de Distrito de Zavodskoi de Minsk y ex-juez del Tribunal del Distrito de Zavodskoi de Minsk. Actuó en el caso de Khalip Irina, Martselev Sergei y Severinets Pavel, destacados representantes de la sociedad civil. Su forma de

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
					dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
25.	Bulash, Ala Bulash, Alla Bulosh, Alla	БУЛАШ, Ала	БУЛАШ, Алла, БУЛОШ, Алла		Vicepresidenta del Tribunal de Distrito de Kastrichnitski de Minsk y ex juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski (Kastrichnitski) de Minsk. Presidió el proceso de Pavel Vinogradov, Dmitri Drozd, Ales Kirkevich, Andrei Protasenia, y Vladimir Homichenko. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
26.	Bushchyk, Vasil Vasilievich Bushchik, Vasili Vasilievich	БУШЧЫК, Васіль Васільевіч	БУЩИК, Василий Васильевич		Miembro de la Comisión Electoral Central. Como miembro de esta, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales del 19 de diciembre de 2010.
27.	Bushnaia, Natallia Uladzimirauna (Bushnaya, Natallia Uladzimirauna) Bushnaia, Natalia Vladimirovna (Bushnaya, Natalya Vladimirovna)	БУШНАЯ, Наталля Уладзіміраўна	БУШНАЯ, Наталья Владимировна	Fecha de nacimiento: 1953 Lugar de nacimiento: Mohilev DI: 4110653A014PB7	Ha atentado activamente contra la democracia en Belarús. En su cago anterior de miembro de la Comisión Electoral Central, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales del 19 de diciembre de 2010.
28.	Busko, Ihar Iauhenavich (Busko, Ihar Yauhenavich Busko, Igor Evgenievich (Busko, Igor Yevgenyevich)	БУСЬКО, Ігар Яўгенавіч	БУСЬКО, Игорь Евгеньевич		Jefe del KGB del Distrito de Brest. Responsable de las medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática en la región de Brest.
29.	Bychko, Aliaksei Viktaravich Bychko, Aleksei Viktorovich (Bychko, Alexey Viktorovich)	БЫЧКО, Аляксей Віктаравіч	БЫЧКО, Алексей Викторович		Juez del Tribunal de Distrito Central de Minsk. El 26 de octubre de 2011 condenó al activista de la sociedad civil Siarhei Kazakou a 10 días de prisión. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
30.	Charhinets, Mikalai Ivanavich Cherginets, Nikolai Ivanovich	ЧАРГІНЕЦ, Мікалай Іванавіч	ЧЕРГИНЕЦ, Николай Иванович	Fecha de nacimiento: 17.10.1937 Lugar de nacimiento: Minsk DI: 3171037A004PB4	Presidente de la Unión de Escritores afín al régimen y presidente del Consejo de Moralidad Pública Republicana (que toma parte en las en las actividades de censura del régimen) y presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara alta. Es un firme partidario del presidente Lukashenko y personaje clave de la propaganda y la censura del régimen.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
31.	Charkas, Tatsiana Stanislavauna (Cherkas, Tatsiana Stanislavauna) Cherkas, Tatiana Stanislavovna	ЧАРКАС, (ЧЭРКАС) Таццяна Станіславаўна	ЧЕРКАС, Татьяна Станиславовна		Juez del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk, a cargo de los casos de Aleksandr Otroshchenkov (condenado a cuatro años de privación de libertad con restricciones), Aleksandr Molchanov (tres años) y Dmitri Novik (tres años y medio de de privación de libertad con restricciones). Responsable de la ejecución de sanciones administrativas y penales, motivadas políticamente, contra representantes de la sociedad civil.
32.	Charniak, Alena Leanidauna Cherniak, Elena Leonidovna (Cherniak, Yelena Leonidovna; Chernyak, Yelena Leonidovna)	ЧАРНЯК, Алена Леанідаўна	ЧЕРНЯК, Елена Леонидовна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010 El 20 de diciembre de 2010 condenó a los activistas de la sociedad civil Andrei Eliseeu, Hanna Yakavenka, Henadz Chebatarovich a 10, 11 y 12 días de prisión, respectivamente. Su manera de conducir el proceso constituye una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
33.	Charnyshou, Aleh Anatolievich Chernyshev, Oleg Anatolievich	ЧАРНЫШОЎ, Алег Анатольевіч	ЧЕРНЫШЕВ, Олег Анатольевич		Coronel, encargado de la unidad antiterrorista del KGB denominada "Unidad Alfa". Participó personalmente en tratos inhumanos o degradantes a activistas de la oposición en el centro de detención del KGB de Minsk tras la ofensiva contra la manifestación de protesta realizada en Minsk el 19 de diciembre de 2010. Sus acciones constituyen una violación directa de los compromisos internacionales de Belarús en el ámbito de los derechos humanos.
34.	Chasnouski, Mechyslau Edvardavich (Chesnovski, Mechislav Edvardovich)	ЧАСНОЎСКІ, Мечыслаў Эдвардавіч	ЧЕСНОВСКИЙ, Мечислав Эдвардович	Fecha de nacimiento: 18.5.1948	Rector de la Universidad nacional del Estado de Brest. Responsable de la expulsión de estudiantes que participaron en protestas tras la elecciones de diciembre de 2010.
35.	Chatviartkova, Natallia Chetvertkova, Natalia (Chetvertkova, Natalya)	ЧАТВЯРТКОВА, Наталля	ЧЕТВЕРТКОВА, Наталья		Ex juez del Tribunal del Distrito de Partizanski en Minsk. Presidió el proceso del excandidato presidencial Andrei Sannikov y de los activistas sociales Ilia Vasilevich, Fedor Mirzoianov, Oleg Gnedchik y Vladimir Yeriomenok. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
36.	Chubkavets, Kiryl Chubkovets, Kirill	ЧУБКАВЕЦ, Кірыл	ЧУБКОВЕЦ, Кирилл		Fiscal del asunto contra los ex candidatos presidenciales Nikolai Statkevich y Dmitri Uss, así como de los activistas políticos y de la sociedad civil Andrei Pozniak, Aleksandr Klaskovski, Aleksandr Kvetkevich, Artiom Gribkov y Dmitri Bulanov. La acusación que presentó tenía una motivación política evidente e inmediata y constituye una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Se basaba en una clasificación errónea de los acontecimientos del 19 de diciembre de 2010, que no estaban apoyados ni por pruebas, ni por declaraciones de testigos.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
					Como fiscal que se opuso al recurso de Ales Byalyatski relativo a la sentencia que impuso a este el Tribunal del Distrito de Pervomaiski de Minsk, pese a que el juicio de Byalyatski se desarrolló de modo tal que supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Byalyatski participó activamente en la defensa y la prestación de asistencia a las víctimas de la represión derivada de las elecciones del 19 de diciembre de 2010 y a las víctimas de la ofensiva contra la sociedad civil y la oposición democrática.
37.	Chyzh, Iury Aliaksandravich (Chyzh, Yury Aliaksandravich) Chizh, Iuri Aleksandrovich (Chizh, Yuri Aleksandrovich)	ЧЫЖ, Юрый Аляксандравіч	ЧИЖ, Юрий Александрович	Fecha de nacimiento: 28.3.1963 Lugar de nacimiento: Soboli, Bierezowskij Rajon, Brestkaja Oblast (Соболи, Березовский район, Брестская область) N.º de pasaporte: SP 0008543 (validez actual dudosa).	Iury Chyzh presta apoyo financiero al régimen de Lukashenko por medio de su sociedad de cartera LLC Triple, activa en numerosos sectores de la economía bielorrusa, entre otras, en actividades resultantes de contratos públicos y concesiones del régimen. Los cargos que ostenta en el sector deportivo, concretamente el de Presidente del Club de Fútbol FC Dynamo Minsk y el de Presidente de la Federación rusa de Lucha libre, confirman su asociación al régimen.
38.	Davydzka, Henadz Branislavavich Davydko, Gennadi Bronislavovich	ДАВІДЗЬКА, Генадзь Браніслававіч	ДАВНДЬКО, Геннадий Брониславович	Fecha de nacimiento: 29.9.1955 Lugar de nacimiento: Senno, provincia de Vitebsk	Presidente de la Sociedad Pública de Radio y Televisión. Esta persona, que autodenomina demócrata autoritario, es responsable del fomento de la propaganda del Estado en la televisión, la cual apoyó y justificó la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil tras las elecciones de diciembre de 2010. Se ha descrito sistemáticamente a la oposición democrática y a la sociedad civil de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada.
39.	Dranitsa, Aliaksandr Mikalaevich Dranitsa, Aleksandr Nikolaevich	ДРАНІЦА, Аляксандр Мікалаевіч	ДРАНИЦА, Александр Николаевич		Fiscal Militar, responsable de la represión de la sociedad civil tras las elecciones de diciembre 2010.
40.	Dubinina, Zhanna Piatrouna Dubinina, Zhanna Petrovna	ДУБІНІНА, Жанна Пятроўна	ДУБИНИНА, Жанна Петровна		Juez del Tribunal de Distrito de Zavodskoi, en Minsk. En 2010 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas pacíficas en los casos siguientes: a) 2010.12.20, Hulyak Vital, 30 unidades básicas diarias (1 050 000 BLR); b) 2010.12.20, Vaskabovich Lyudmila, 30 unidades básicas diarias (1 050 000 BLR); c). 2010.12. 20 Urywski Alyaksandr, 10 días de prisión. d) 2010.12.20, Stashulyonak Veranika, 30 unidades básicas diarias (1 050 000 BLR); e) 2010.12.20, Say Syarhey, 10 días de prisión; f) 2010.12.20, Maksimenka Hastassya, 10 días de prisión; g) 2010.12.20, Nikitarovich Yuliya, 10 días de prisión; Impuso de forma repetida penas de prisión y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
41.	Dudkin, Anatol Kanstantsinavich Dudkin, Anatoli Konstantinovich	ДУДКІН, Анатоль Канстанцінавіч	ДУДКИН, Анатолий Константинович		Fiscal de Asuntos de Transportes de la República de Belarús, responsable de la represión de la sociedad civil tras las elecciones de diciembre 2010.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
42.	Dysko, Henadz Iosifavich Dysko, Gennadi Iosifovich	ДЫСКО, Генадзь Іосіфавіч	ДЫСКО, Генадий Иосифович		Fiscal del distrito de Vitebsk, responsable de la represión de la sociedad civil tras las elecciones de diciembre 2010.
43.	Dzemiantsei, Vasil Ivanavich (Dzemyantsey, Vasil Ivanovich) Dementei, Vasili Ivanovich (Dementey, Vasili Ivanovich)	ДЗЕМЯНЦЕЙ, Васіль Іванавіч	ДЕМЕНТЕЙ, Василий Иванович	Fecha de nacimiento: 20.9.1954 DI: 3200954E045PB4	Presidente del Comité Regional de Aduanas de Hrodna, exprimer adjunto del Presidente del KGB, exjefe adjunto del Comité Estatal de Aduanas. Es responsable de las labores represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática en particular en 2006-2007.
44.	Dziadkou, Leanid Mikalaevich Dedkov, Leonid Nikolaevich	ДЗЯДКОЎ, Леанід Мікалаевіч	ДЕДКОВ, Леонид Николаевич	Fecha de nacimiento: 10.1964 DI: 3271064M000PB3	En su cargo de jefe adjunto del KGB comparte responsabilidad por la labor represiva del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática.
45.	Esman, Valery Aliaksandravich (Yesman, Valery Aliaksandravich) Esman, Valeri Aleksandrovich (Yesman, Valeri Aleksandrovich; Yesman, Valeriy Aleksandrovich)	ЕСЬМАН, Валерый Аляксандр-авіч	ЕСЬМАН, Валерий Александрович		Juez del Tribunal de Distrito Central de la Ciudad de Minsk. Directamente implicado los juicios a los manifestantes pacíficos del 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010 condenó a los activistas de la sociedad civil Siarhei Martynau, Dzmitry Chiarniak y Euhen Vaskovich a 10, 11 y 12 días de prisión, respectivamente. En junio, julio y octubre de 2011 condenó a otros varios activistas a penas de 10 y 11 días de prisión. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
46.	Farmahei, Leanid Kanstantsinavich (Farmahey, Leanid Kanstantsinavich) Farmagei, Leonid Konstantinovich (Farmagey, Leonid Konstantinovich)	ФАРМАГЕЙ, Леанід Канстанцінавіч	ФАРМАГЕЙ, Леонид Константинович	Fecha de nacimiento: 27.8.1962	Vicejefe de la Academia del Ministerio del Interior. Ha participado ampliamente en la represión de la sociedad civil en Belarús. En su cargo anterior (hasta junio 2011) como comandante de la milicia en la ciudad de Minsk, estuvo al mando de las fuerzas de la milicia de Minsk que reprimieron brutalmente una manifestación el 19 de diciembre de 2010.
47.	Gardzienka, Siarhei Aliaksandravich Gordienko, Sergei Aleksandrovich (Gordiyenko, Sergey Aleksandrovich)	ГАРДЗІЕНКА, Сяргей Аляксандравіч	ГОРДИЕНКО, Сергей Александрович		Subdirector del periódico de la administración presidencial y principal órgano de propaganda "Sovietskaia Belarus". Es responsable de la difusión de propaganda estatal en la prensa escrita, que ha apoyado y justificado la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil, descrita sistemáticamente de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada y falaz, en particular tras las elecciones presidenciales de 2010.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
48.	Guseu, Aliaksei Viktaravich Gusev, Aleksei Viktorovich (Gusev, Alexey Viktorovich)	ГУСЕЎ, Аляксей Віктаравіч	ГУСЕВ, Алексей Викторович		Es responsable de la organización y la difusión de información falsificada a través de los medios de comunicación controlados por el Estado. Exprimer Director Adjunto, Centro de Información y Análisis del Gabinete del Presidente. Fuente y voz de la propaganda estatal que provoca, apoya y justifica la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil. Se describe sistemáticamente a la oposición democrática y a la social civil de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada.
49.	Haidukevich, Valery Uladzimiravich Gaidukevich, Valeri Vladimirovich	ГАЙДУКЕВІЧ, Валерый Уладзіміравіч	ГАЙДУКЕВИЧ, Валерий Владимирович	Fecha de nacimiento: 19.1.1953 Lugar de nacimiento: Behoml, distrito de Dokshitski región de Vitebsk	Viceministro del Interior Comandante de las tropas del interior y diputado de la cámara baja. Como comandante de las tropas del interior, responsable de la represión violenta de la manifestación del 19 de diciembre de 2012 en Minsk en la que sus tropas intervinieron.
50.	Halavanau, Viktar Ryhoravich Golovanov, Viktor Grigorievich	ГАЛАВАНА�Ў, Віктар Рыгоравіч	ГОЛОВАНОВ, Виктор Григорьевич	Fecha de nacimiento: 1952 Lugar de nacimiento: Borisov	En su anterior cargo de Ministro de Justicia, sus servicios elaboraron leyes represivas contra la sociedad civil y la oposición democrática. También denegó o suprimió el registro de ONG y de partidos políticos; no actuó ante los actos ilegales emprendidos por los servicios de seguridad contra la población.
51.	Harbatouski, Yury Aliaksandravich (Harbatouski, Iury Aliaksandravich) Gorbatovski, Yuri Aleksandrovich (Gorbatovski, Iuri Aleksandrovich; Gorbatovski, Yuriy Alexandrovich)	ГАРБАТОЎСКІ, Юрый Аляксандравіч	ГОРБАТОВСКИЙ, Юрий Александрович		Juez del Tribunal de Distrito de Pervomaiski en Minsk. En 2010 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por manifestarse pacíficamente, en los siguientes casos: a) 2010.12.20, Hubskaya Iryna, 10 días de prisión; b) 2010.12.20, Kaptsiuh Dzmitry, 10 días de prisión; c) 2010.12.20, Mikheyenka Yahor, 12 días de prisión; d) 2010.12.20, Burbo Andrey 10 días de prisión; e) 2010.12.20, Pushnarova Hanna, 10 días de prisión; f) 2010.12.20, Shepuraw Mikita, 15 días de prisión; g) 2010.12.20, Zadzyarkowski Andrey 10 días de prisión; h) 2010.12.20, Yaromyenkaw Yawhen,10 días de prisión. Impuso de forma repetida penas de prisión a personas implicadas en protestas pacíficas y es, por ello, responsable de la represión contra la sociedad civil y la oposición democrática en Belarús.
52.	Herasimenka, Henadz Anatolievich Gerasimenko, Gennadi Anatolievich	ГЕРАСІМЕНКА, Генадзь Анатольевіч	ГЕРАСИМЕНКО, Геннадий Анатольевич		Jefe Adjunto del Instituto Nacional de Seguridad (academia del KGB) y exjefe del KGB del distrito de Vitebsk. Responsable de las medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática en la región de Vitebsk.
53.	Herasimovich, Volha Ivanauna Gerasimovich, Olga Ivanovna Gerasimovich Olga Ivanovna	ГЕРАСІМОВІЧ, Вольга Іванаўна (ГЕРАСІМОВІЧ, Вольга Іваноўна)	ГЕРАСИМОВИЧ, Ольга Ивановна		Fiscal que presentó las alegaciones contra Byalyatski en el Tribunal de Distrito de Pervomaiski de la ciudad de Minsk después de que Byalyatski interpusiera ante el tribunal un recurso contra su prisión. Byalyatski participó activamente en la defensa y la prestación de asistencia a las víctimas de la represión derivada de las elecciones del 19 de diciembre de 2010 y a las víctimas de la ofensiva contra la sociedad civil y la oposición democrática.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
54.	Hermanovich, Siarhei Mikhailavich Germanovich, Sergei Mikhailovich, (Germanovich, Sergey Mikhailovich)	ГЕРМАНОВІЧ, Сяргей Міхайлавіч	ГЕРМАНОВИЧ, Сергей Михайлович		Juez del Tribunal de Distrito de Oktiabrski, en Minsk. En 2010 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por manifestarse pacíficamente, en los siguientes casos: a) 2010.12.20, Sidarevich Katsyaryna, 30 unidades básicas diarias (1 050 000 BLR); b) 2010.12.20 Lyskavets Paval, 15 días de prisión; c) 2010.12.20, Sachylka Syarhey, 15 días de prisión; d) 2010.12. 20, Krawtsow Dzianis, 10 días de prisión; e) 2010.12.20, Vyarbitski Uladzimir, 15 días de prisión. f) 2010.12.20, Newdakh Maksim, 15 días de prisión. Impuso de forma repetida penas de prisión y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
55.	Hihin, Vadzim Frantsavich Gigin, Vadim Frantsevich	ГІГІН, Вадзім Францевіч	ГИГИН, Вадим Францевич	Fecha de nacimiento: 1977	Redactor jefe de "Belorusskaia Dumka", publicación mensual del Gabinete del Presidente. Es un de los miembros más virulentos e influyentes del aparato de propaganda del Estado en la prensa escrita. Ha apoyado y justificado la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil, descrita sistemáticamente de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada, en particular tras las elecciones presidenciales de 2010.
56.	Hrachova, Liudmila Andreeuna (Hrachova, Lyudmila Andreyeuna) Gracheva, Liudmila Andreevna (Grachova, Lyudmila Andreyevna; Grachiova, Ludmila Andreevna)	ГРАЧОВА, Людміла Андрэеўна	ГРАЧЕВА, Людмила Андреевна		Juez del Tribunal de Distrito de Leninski de Minsk. Se ocupó del asunto de los ex candidatos presidenciales Nikolai Statkevich y Dmitri Uss, así como de los activistas de la sociedad política y civil Andrei Pozniak, Aleksandr Klaskovski, Aleksandr Kvetkevich, Artiom Gribkov y Dmitri Bulanov. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
57.	Hureeu, Siarhei Viktaravich (Hureyeu, Siarhey Viktaravich) Gureev, Sergei Viktorovich, (Gureyev, Sergey Viktorovich)	ГУРЭЕЎ, Сяргей Віктаравіч	ГУРЕЕВ, Сергей Викторович		Ha participado ampliamente en la represión de la sociedad civil en Belarús. En sus funciones anteriores como Viceministro del Interior y Jefe de la sección de investigación preliminar. Responsable de la represión violenta de protestas y de violaciones de los derechos humanos durante los procedimientos de investigación en relaciones con las elecciones de diciembre de 2010. Pasó a la reserva en febrero de 2012.
58.	Husakova, Volha Arkadzieuna Gusakova, Olga Arkadievna	ГУСАКОВА, Вольга Аркадзьеўна	ГУСАКОВА, Ольга Аркадьевна		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010 condenó a los activistas de la sociedad civil Aleksandryna Alibovich y Volha Kashtalian a 10 días de prisión y a Aliaksei Varonchanka y Eryk Arlou a 12 días de prisión Su manera de conducir el proceso constituye una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
59.	Iakubovich, Pavel Izotavich (Yakubovich, Pavel Izotavich) Iakubovich, Pavel Izotovich (Yakubovich, Pavel Izotovich)	ЯКУБОВІЧ, Павел Ізотавіч	ЯКУБОВИЧ, Павел Изотович	Fecha de nacimiento: 23.9.1946	Miembro de la Cámara Alta del Parlamento, nombrado por el Preisidente Lukashenko, redactor jefe del período de la Administración del Presidente y órgano principal de propaganda "Sovietskaia Belarus". Es un de los miembros más virulentos e influyentes del aparato de propaganda del Estado en la prensa escrita. Ha apoyado y justificado la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil, que es descrita sistemáticamente de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada. Intervino de manera particularmente activa a este respecto tras la represión contra las manifestaciones pacíficas del 19 de diciembre de 2010 y las protestas posteriores.
60.	Iancheuski, Usevalad Viachaslavavich (Yancheuski, Usevalad Vyachaslavavich) Ianchevski, Vsevolod Viacheslavovich (Yanchevski, Vsevolod Vyacheslavovich)	ЯНЧЭЎСКІ, Усевалад Вячаслававіч	ЯНЧЕВСКИЙ, Всеволод Вячеславович	Fecha de nacimiento: 22.4.1976, Borisov	Asistente del Presidente, Jefe del Departamento Ideológico del Gabinete del Presidente. Es uno de los principales creadores de la ideología y la propaganda estatal que apoya y justifica la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil. Se describe sistemáticamente a la oposición democrática y a la sociedad civil de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada.
61.	Iarmoshyna, Lidziia Mikhailauna (Yarmoshyna, Lidzia Mikhailauna; Yarmoshyna, Lidziya Mikhailauna) Ermoshina, Lidiia Mikhailovna (Yermoshina, Lidia Mikhailovna; Yermoshina, Lidiya Mikhailovna)	ЯРМОШІНА, Лідзія Міхайлаўна	ЕРМОШИНА, Лидия Михайловна	Fecha de nacimiento: 29.1.1953 Lugar de nacimiento: Slutsk (Región de Minsk)	Presidenta de la Comisión Electoral Central de Belarús. Desde 1996 una de las participantes principales en las falsificaciones relacionadas con las elecciones y referendos fraudulentos, en particular en 2004, 2006, 2008, 2010.
62.	Iaruta, Viktar Heorhevich (Yaruta, Viktar Heorhevich) Iaruta, Viktor Gueorguevich (Yaruta, Viktor Gueorguevich)	ЯРУТА, Віктар Георгіевіч	ЯРУТА, Виктор Георгиевич		Jefe del Directorio de Comunicaciones del Estado del KGB Responsable de medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
63.	Iasianovich, Leanid Stanislavavich (Yasianovich, Leanid Stanislavavich) Iasenovich, Leonid Stanislavovich (Yasenovich, Leonid Stanislavovich)	ЯСЯНОВІЧ, Леанід Станіслававіч	ЯСЕНОВИЧ, Леонид Станиславович	Fecha de nacimiento: 26.11.1961 Lugar de nacimiento: Buchani, distrito de Vitebsk Domicilio: Ul. Gorovtsa 4-104, Minsk N.º de pasaporte: MP0515811	Vicepresidente del Tribunal Central de distrito de Minsk; antiguo juez del Tribunal Central del distrito de Minsk. El 6 de agosto de 2006, condenó a penas de cárcel a unos activistas de la sociedad civil de la iniciativa cívica "Asociación (Partnership)" por hacer un seguimiento de las elecciones presidenciales de 2006. Nikolai Astreiko fue condenado a dos años de cárcel, Timofei Dranchuk a un año, Aleksandr Shalaiko y Enira Bronitskaya a seis meses. Su manera de conducir el proceso constituyó una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal.
64.	Iauseev, Ihar Uladzimiravich (Yauseev, Ihar Uladzimiravich; Yauseyev, Ihar Uladzimiravich) Evseev, Igor Vladimirovich (Yevseev, Igor Vladimirovich; Yevseyev, Igor Vladimirovich)	ЯЎСЕЕЎ Ігар Уладзіміравіч	ЕВСЕЕВ, Игорь Владимирович	Fecha de nacimiento: 1968	Jefe de la policía regional de Vitebsk. Exjefe Adjunto de la policía de Minsk y Jefe del equipo operativo antiantidisturbios de Minsk (OMON). Estaba al mando de las tropas que disolvieron la manifestación pacifica del 19 de diciembre de 2010 y tomó parte personalmente en la brutalidad, acción por la que recibió una recompensa y una carta de reconocimiento de mérito del Presidente Lukashenko, en febrero de 2011. En 2011 mandaba también las tropas que reprimieron otras varias protestas de activistas políticos y ciudadanos pacíficos en Minsk.
65.	Ihnatovich-Mishneva, Liudmila Ignatovich-Mishneva, Liudmila	ІГНАТОВІЧ-МІШНЕВА, Людміла	ИГНАТОВИЧ-МИШНЕВА, Людмила		Fiscal del Tribunal Municipal de Minsk que se ocupó en 2011 de la desestimación del recurso contra la condena de Dmitri Dashkevich y Eduard Lobov, activistas del Frente Molodoi (Frente de la Juventud). Este juicio vulneró claramente la Ley de enjuiciamiento criminal.
66.	Ipatau, Vadzim Dzmitryevich Ipatov, Vadim Dmitrievich	ІПАТАЎ, Вадзім Дзмітрыевіч	ИПАТОВ, Вадим Дмитриевич	Fecha de nacimiento: 30.10.1964 Lugar de nacimiento: Ucrania DI: 3301064A004PB5	Vicepresidente de la Comisión Electoral Central. Como miembro de esta, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales del 19 de diciembre de 2010.
67.	Ivanou, Siarhei Ivanov, Sergei (Ivanov, Sergey)	ІВАНОЎ, Сяргей	ИВАНОВ, Сергей		Subjefe de la División de Elaboración de Ideología y Dirección de Personal del Departamento municipal de Interior de Minsk. En febrero de 2011 recibió una recompensa y una carta de reconocimiento de méritos del Presidente Lukashenko por su participación activa y ejecución de órdenes durante la represión de las manifestaciones del 19 de diciembre de 2010.
68.	Kachanau, Uladzimir Uladzimiravich Kachanov, Vladimir Vladimirovich	КАЧАНАЎ, Уладзімір Уладзіміравіч	КАЧАНОВ, Владимир Владимирович		Asistente/Asesor del Ministro de Justicia. Como asistente del Ministro de Justicia, responsable de la función y medidas del Ministerio de Justicia belaruso y de la judicatura belarusa por la elaboración de leyes represivas para con la sociedad civil y la oposición democrática, la supervisión del trabajo de jueces y fiscales, la negación o privación de inscripción de ONG y partidos políticos, las decisiones contra abogados defensores de presos políticos, así como pasar por alto de forma deliberada actos ilegales cometidos por los servicios de seguridad contra la población.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
69.	Kadzin, Raman Kadin, Roman	КАДЗІН, Раман	КАДИН, Роман		Oficial al mando del suministro de armamento y medios técnicos del Servicio de Brigadas Motorizadas. En febrero de 2011 recibió una recompensa y una carta de reconocimiento de méritos del Presidente Lukashenko por su participación activa y ejecución de órdenes durante la represión de las manifestaciones del 19 de diciembre de 2010.
70.	Kalach, Uladzimir Viktaravich Kalach, Vladimir Viktorovich	КАЛАЧ, Уладзімір Віктаравіч	КАЛАЧ, Владимир Викторович		Jefe del KGB de la región y la ciudad de Minsk. Exjefe Adjunto del KGB en Minsk. Responsable de medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática en Minsk.
71.	Kaliada, Aliaksandr Mikhailavich Koleda, Aleksandr Mikhailovich	КАЛЯДА, Аляксандр Міхайлавіч	КОЛЕДА, Александр Михайлович	Fecha de nacimiento: 21.3.1958 DI: 3210358C033PB6	Miembro de la Comisión Electoral Central y Presidenta del la Comisión Electoral Regional de la región de Brest. Como miembro de esta, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales del 2006 y desde 2010 en la región de Brest.
72.	Kamarouskaya, Volha Paulauna Komarovskaia, Olga Pavlovna	КАМАРОЎСКАЯ, Вольга Паўлаўна	КОМАРОВСКАЯ, Ольга Павловна		Magistrado del Tribunal Municipal de Minsk. Desestimó, en calidad de vocal del tribunal, los recursos contra las condenas del ex candidato presidencial Andrei Sannikov, y de los activistas políticos o activistas de la sociedad civil Irina Khalip, Sergei Martselev, Pavel Severinets, Aleksandr Otroshchenkov, Dmitri Novik, Aleksandr Molchanov, Ilia Vasilevich, Fiodor Mirzayanov, Oleg Gnedchik, Vladimir Yeriomenok, Dmitri Doronin, Sergei Kazakov, Vladimir Loban, Vitali Matsukevich, Evgeni Sekret y Oleg Fedorkevich. Estos juicios supusieron una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal.
73.	Kamisarau, Valery Mikalayevich Komissarov, Valeri Nikolaevich	КАМІСАРАЎ, Валерый Мікалаевіч	КОМИССАРОВ, Валерий Николаевич		Magistrado del Tribunal Municipal de Minsk. Desestimó (en calidad de presidente del tribunal) los recursos contra las condenas de los activistas políticos o activistas de la sociedad civil Dmitri Dashkevich, Eduard Lobov, Aleksandr Otroshchenkov, Dmitri Novik y Aleksandr Molchanov. Estos juicios supusieron una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal.
74.	Kanapliou, Uladzimir Mikalaevich Konoplev, Vladimir Nikolaevich	КАНАПЛЕЎ, Уладзімір Мікалаевіч	КОНОПЛЕВ, Владимир Николаевич	Fecha de nacimiento: 3.1.1954 Lugar de nacimiento: Akulintsi, distrito de Mohilev DI: 3030154A124PB9	Tiene una estrecha relación con el presidente Lukashenko con el que colaboró durante los años 80 y buena parte de los 90. Expresidente de la cámara baja del parlamento nombrado por el presidente. Fue uno de los principales responsables de las elecciones presidenciales fraudulenta del 2006.
75.	Karovina, Natallia Uladzimirauna (Karovina, Natallya Uladzimirauna) Korovina, Natalia Vladimirovna (Korovina, Natalya Vladimirovna)	КАРОВІНА, Наталля Уладзіміраўна	КОРОВИНА, Наталья Владимировна		Juez del Tribunal de Distrito de Frunzenski, en Minsk. En 2010 y 2011 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas pacíficas en los casos siguientes: a) 2011.06.30, Tsyareshchanka Uladzimir, 25 unidades básicas diarias (875 000 BLR); b) 2011.06.30, Sytsko Stefan, 10 días de prisión; c) 2011.06.30, 30, Arapinovich Alyaksandr, 25 unidades básicas diarias (875 000 BLR); d) 2011.06.30, Yukhnowski Dzyanis, 25 unidades básicas diarias (875 000 BLR); e) 2011.06.30, Sarachuk Yulian, 25 unidades básicas diarias (875 000 BLR); f) 2011.06.23,

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
					Shewtsow Syarhey, 8 unidades básicas diarias (280 000 BLR); g) 2010.12.04 Vashkevich Alyaksandr, 10 días de prisión. h) 2010.12.20, Myadzvedz Lyeanid, 10 días de prisión; Impuso de forma repetida penas de prisión y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
76.	Karpenka, Ihar Vasilievich Karpenko, Igor Vasilievich	КАРПЕНКА, Ігар Васільевіч	КАРПЕНКО, Игорь Васильевич	Fecha de nacimiento: 28.4.1964 Lugar de nacimiento: Novokuznetsk, Rusia	Jefe de la Comisión Regional Electoral de la ciudad de Minsk, antiguo miembro de la Cámara Baja del parlamento, en la actualidad teniente de alcalde de Minsk. Como miembro de la Comisión Electoral Regional, es responsable directo de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales, en particular en 2006 en Minsk.
77.	Kastsian, Siarhei Ivanavich Kostian, Sergei Ivanovich (Kostyan, Sergey Ivanovich)	КАСЦЯН, Сяргей Іванавіч	КОСТЯН, Сергей Иванович	Fecha de nacimiento: 15.1.1941 Lugar de nacimiento: Usokhi, distrito de Mohilev	Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara Baja. Figura importante del régimen de Lukashenko.
78.	Katsuba, Sviatlana Piatrouna Katsubo, Svetlana Petrovna	КАЦУБА, Святлана Пятроўна	КАЦУБО, Светлана Петровна		Miembro de la Comisión Electoral Central. Como miembro de esta, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales del 19 de diciembre de 2010.
79.	Kavaliou, Aliaksandr Mikhailavich Kovalev, Aleksandr Mikhailovich	КАВАЛЕЎ, Аляксандр Міхайлавіч	КОВАЛЕВ, Александр Михайлович		Director del campo penitenciario de Gorki. Responsable del trato inhumano infligido a los detenidos, y en particular de la persecución y las sevicias sufridas por el activista de la sociedad civil Dmitri Dashkevich, que fue encarcelado en relación con las elecciones del 19 de diciembre de 2010 y la subsiguiente ofensiva contra la sociedad civil y la oposición democrática.
80.	Kazak, Viktar Uladzimiravich Kazak, Viktor Vladimirovich	КАЗАК, Віктар Уладзіміравіч	КАЗАК, Виктор Владимирович		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk Directamente implicado en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010 El 20 de diciembre de 2010, condenó a los activistas de la sociedad civil Siarhei Arlou y Dzmitry Kresik a doce días dedetención y a Valeria Niadzvitskaya, Valiantsyna Busko y Hanna Dainiak a diez días. El 27 de diciembre de 2010, condenó al líder adjunto del Frente Juvenil a 10 días de prisión por su participación en la manifestación del 19 de diciembre de 2010. Los días 4 y 7 de julio, el 8 de noviembre de 2011 y el 20 de diciembre de 2011, condenó a varios activistas (Viktoriya Bandarenka, 10 días de prisión, Andrei Zakhareuski, 5 días, Mikhail Muski, 7 días, Raman Grytsevich, 7 días). Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
81.	Kazheunikau, Andrey Kozhevnikov, Andrey	КАЖЭЎНІКАЎ, Андрэй у	КОЖЕВНИКОВ, Андрей		Fiscal del asunto contra los candidatos presidenciales Vladimir Neklyaev, Vitaly Rimashevsky, miembros del equipo de campaña de Neklyaev, Andrei Dmitriev, Aleksandr Feduta y Sergei Vozniak, así como la vicepresidente del Frente Juvenil Anastasia Polozhanka. La acusación que presentó tenía una motivación política evidente e inmediata y constituye una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Se basaba en una clasificación errónea de los acontecimientos del 19 de diciembre de 2010, que no estaban apoyados ni por pruebas, ni por declaraciones de testigos.
82.	Kaziiatka, Iury Vasilievich (Kaziatka, Yury Vasilievich Kaziyatka, Yury Vasilievich) Koziiatko, Iuri Vasilievich (Koziatko, Yuri Vasilievich Koziyatko, Yuri Vasilievich)	КАЗІЯТКА, Юрый Васільевіч	КОЗИЯТКО, Юрий Васильевич	Fecha de nacimiento: 1964 Lugar de nacimiento: Brest	Director General de la cadena de televisión pública "Stolichnoe Televidenie", guionista y presentador del programa de televisión "La imagen del mundo". Dicho programa es un instrumento de la propaganda estatal que apoya y justifica la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil. Se describe sistemáticamente a la oposición democrática y a la sociedad civil de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada. Intervino de manera particularmente activa a este respecto tras la represión contra las manifestaciones pacíficas del 19 de diciembre de 2010 y las protestas posteriores.
83.	Khadanovich, Aliaksandr Alyaksandrauvich Khodanovich, Aleksandr Aleksandrovich	ХАДАНОВІЧ, Аляксандр Аляксандравіч	ХОДАНОВИЧ, Александр Александрович		Juez del Tribunal de Distrito Central de la Ciudad de Minsk. Directamente implicado en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010 condenó al activista de la sociedad civil Uladzimir Kozhych a 14 días de prisión. El 31 de enero de 2011 condenó a 10 días de prisión al activista de la sociedad civil Maksim Viniarski por participar en una manifestación de apoyo a los presos políticos. Los días 24 y 26 de octubre de 2011 condenó a los activistas de la sociedad civil,Alyaksandr Valantsevich y Alyaksandr Saldatsenka, a penas de 7 días de prisión. El 9 de enero de 2012 condenó a 15 días de prisión al activista de la sociedad civil Mikita Kavalenka por participar en una acción de un minuto de apoyo a los presos políticos. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
84.	Kharyton, Aliaksandr Khariton, Aleksandr	ХАРЫТОН, Аляксандр	ХАРИТОН, Александр		Consultor principal de la División de Organizaciones Sociales, Partidos y ONG del Ministerio de Justicia Ha participado activamente en la represión contra la sociedad civil y la oposición democrática desde 2001, tramitando personalmente la denegación de registro de ONG y partidos políticos lo que en muchos casos condujo a su abolición.
85.	Khatkevich, Iauhen Viktaravich (Khatkevich, Yauhen Viktaravich)	ХАТКЕВІЧ, Яўген Віктаравіч	ХАТКЕВИЧ, Евгений Викторович		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicado en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010 Los días 22 y 27 de diciembre de 2010, condenó a los activistas de la sociedad civil Alyaksandra Suslava y Svitlana Pankavets a 10 días

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
	Khatkevich, Evgeni Viktorovich (Khatkevich, Yevgeni Viktorovich)				de prisión, Fedar Masliannikau y Mikhas Lebedz a 12 días de prisión y a Zmitser Bandarchuk, Artsem Dubski y Mikhas Pashkevich a 15 días de prisión. En 2011 y 2012 condenó a otros activistas a penas de 7 y 14 días de prisión. Su manera de conducir el proceso constituyó una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
86.	Khmaruk, Siargei Konstantinovich Khmaruk, Sergei Konstantinovich (Khmaruk, Sergey Konstantinovich)	ХМАРУК, Сяргей Канстанцін-авіч	ХМАРУК, Сергей Константинович		Fiscal del distrito de Brest, responsable de la represión de la sociedad civil tras las elecciones de diciembre 2010.
87.	Khrobastau, Uladzimir Ivanavich Khrobostov, Vladimir Ivanovich	ХРОБАСТАЎ, Уладзімір Іванавіч	ХРОБОСТОВ, Владимир Иванович		Magistrado del Tribunal Municipal de Minsk. Desestimó, en calidad de vocal del tribunal, el recurso contra la condena impuesta al activista político Vasili Parfenkov. Este juicio vulneró claramente la Ley de enjuiciamiento criminal. El 24 de enero de 2012 desestimó el recurso de Ales Byalyatski relativo a la sentencia que impuso a este el Tribunal del distrito de Pervomaiski de Minsk, pese a que el juicio de Byalyatski's se celebró de modo tal que supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Byalyatski participó activamente en la defensa y la prestación de asistencia a las víctimas de la represión derivada de las elecciones del 19 de diciembre de 2010 y a las víctimas de la ofensiva contra la sociedad civil y la oposición democrática.
88.	Khrypach, Siarhei Fiodaravich Khripach, Sergei Fiodorovich	ХРЫПАЧ, Сяргей Федаравіч	ХРИПАЧ, Сергей Федорович		Magistrado del Tribunal Municipal de Minsk. Desestimó, en calidad de presidente del tribunal, los recursos contra las condenas de los ex candidatos presidenciales Andrei Sannikov, Nikolai Statkevich, Dmitri Uss y Vladimir Nekliaev; los activistas políticos o activistas de la sociedad civil Andrei Dmitriev, Ilia Vasilevich, Fiodor Mirzayanov, Oleg Gnedchik, Vladimir Yeriomenok, Andrei Pozniak, Aleksandr Klaskovski, Aleksandr Kviatkevich, Artiom Gribkov, Dmitri Bulanov; Estos juicios supusieron una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal.
89.	Khvainitskaya, Zhanna Anatolyeuna (Khvainitskaia, Zhanna Anatolieuna) Khvoinitskaya, Zhanna Anatolyevna (Khvoinitskaia, Zhanna Anatolievna)	ХВАЙНІЦКАЯ, Жанна Анатольеўна	ХВОЙНИЦКАЯ, Жанна Анатольевна		Juez del Tribunal de Distrito de Zavodskoi, en Minsk. Multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas pacíficas en los siguientes casos: a) 2010.12.20, Makarenka Adam, 6 días en prisión. b) 2010.12.20, Bachyla Uladzimir, 30 unidades básicas diarias (1 050 000 BLR); c) 2010.12.20, Kukalyew Syarhey, 10 días de prisión. d) 2010.12.20, Astafyew Alyaksandr, 10 días de prisión; e) 2010.12.20, Yazerski Raman, 10 días de prisión; f) 2010.12.20, Sapranyetskaya Darya, 10 días de prisión g) 2010.12.20, Aheyeva Iryna, 10 días de prisión. h) 2010.12.20, Drahun Alyaksandr, 10 días de prisión; i) 2010.12.20 Shambalava Tatsyana, 10 días de prisión; j) 2010.12.20, Dzyemidzyuk Barys, 10 días de prisión; k) 2010.12.20, Kassabuka Alyaksandr, 10 días de prisión; Impuso de forma repetida penas de prisión

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
					y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
90.	Kisialiou, Anatol Siamionavich Kiselev, Anatoli Semenovich (Kiselyov, Anatoli Semyonovich)	КИСЯЛЕЎ, Анатоль Сяменавіч	КИСЕЛЕВ, Анатолий Семенович		Jefe de la Comisión Electoral Regional, región de Brest, Jefe de la organización sindical regional afecta al régimen. Como Presidente de la Comisión Electoral Regional, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales, el 19 de diciembre de 2010 en la región de Brest.
91.	Kisialiova, Nadzeia Mikalaeuna (Kisyaliova, Nadzeya Mikalaeuna) Kiseleva, Nadezhda Nikolaevna	КИСЯЛЕВА, Надзея Мікалаеўна	КИСЕЛЕВА, Надежда Николаевна	DI: 4280558A069PB9	Ha atentado activamente contra la democracia en Belarús. En su cago anterior de miembro de la Comisión Electoral Central, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales del 19 de diciembre de 2010.
92.	Kochyk, Aliaksandr Vasilyevich (Kochyk, Aliaksandr Vasilievich) Kochik, Aleksandr Vasilyevich (Kochik, Alexandr Vasilievich)	КОЧЫК, Аляксандр Васільевіч	КОЧИК, Александр Васильевич		Juez del Tribunal de Distrito de Partizanski de Minsk. En 2010 y 2011 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas en los casos siguientes: a) 2011.07.07, Revut Yawhen, 8 días de prisión, b) 2011.07.04 Nikitsenka Katsyaryna, 5 días de prisión. c) 2011.06.23, Kazak Zmitser, 28 unidades básicas diarias (980 000 BLR); d) 2010.12.20, Dzyezidzenka Dzianis, 12 días de prisión; e) 2010.12.20 Navumovich Syarhey, 14 días de prisión, f) 2010.12.20, Kavalenka Wsevalad, 15 días de prisión; g) 2010.12.20, Tsupa Dzyanis,15 días de prisión; h) 2010.12.20, Makashyn Syarhey, 10 días de prisión; i) 2010.12.20, Zhakhavets Illya, 10 días de prisión. Impuso de forma repetida penas de prisión y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
93.	Kolas, Alena Piatrovna Kolos, Elena Petrovna (Kolos, Yelena Petrovna)	КОЛАС, Алена Пятроўна	КОЛОС, Елена Петровна		Directora Adjunta, Centro de Información y Análisis del Gabinete del Presidente. Importante fuente y voz de la propaganda estatal que provoca, apoya y justifica la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil. Se describe sistemáticamente a la oposición democrática y a la sociedad civil de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada.
94.	Komar, Volha Komar, Olga	КОМАР, Вольга	КОМАР, Ольга		Juez del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk, a cargo del caso de Vasili Parfenkov. Responsable de la ejecución de sanciones administrativas y penales, motivadas políticamente, contra representantes de la sociedad civil.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
95.	Konan, Viktar Aliaksandravich Konon, Viktor Aleksandrovich	КОНАН, Віктар Аляксандравіч	КОНОН, Виктор Александрович		Ha atentado activamente contra la democracia en Belarús. En su anterior cargo de fiscal adjunto estaba encargado y participaba directamente en todas las actividades de inteligencia realizadas por la Fiscalía General contra las entidades independientes y de oposición, incluido en el año 2010.
96.	Kornau, Uladzimir Uladzimiravich Kornov, Vladimir Vladimirovich	КОРНАЎ, Уладзімір Уладзіміравіч	КОРНОВ, Владимир Владимирович		Magistrado del Tribunal Municipal de Minsk que autorizó el rechazo del recurso presentado por Byalyatski. Byalyatski participó activamente en la defensa y la prestación de asistencia a las víctimas de la represión derivada de las elecciones del 19 de diciembre de 2010 y a las víctimas de la ofensiva contra la sociedad civil y la oposición democrática.
97.	Korzh, Ivan Aliakseevich Korzh, Ivan Alekseevich	КОРЖ, Іван Аляксеевіч	КОРЖ, Иван Алексеевич		Jefe del KGB del Distrito de Hrodna. Responsable de las medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática en la región de Hrodna.
98.	Kozik, Leanid Piatrovich Kozik, Leonid Petrovich	КОЗІК, Леанід Пятровіч	КОЗИК, Леонид Петрович	Fecha de nacimiento: 13.7.1948 Lugar de nacimiento: Borisov DI: 3130748A017PB8	Secretario General de la Federación de Sindicatos. Exviceprimer ministro y subjefe del Gabinete del Presidente. Figura clave y firme partidario del régimen. Responsable de las violaciones en la creación fraudulenta de comités electorales en el que los miembros de los sindicatos afectos al régimen representan una parte importante, en la designación fraudulenta de candidatos y en la manera en que se ejerce presión sobre los trabajadores para que voten a favor del régimen.
99.	Krasheuski, Viktar Krashevski, Viktor	КРАШЭЎСКІ, Віктар	КРАШЕВСКИЙ, Виктор		Jefe del GRU. Responsable de la participación de los servicios de inteligencia en la represión contra la sociedad civil y la oposición democrática.
100.	Krasouskaya, Zinaida Uladzimirauna (Krasouskaia, Zinaida Uladzimirauna) Krasovskaya, Zinaida Vladimirovna (Krasovskaia, Zinaida Vladimirovna)	КРАСОЎСКАЯ, Зінаіда Уладзіміраўна	КРАСОВСКАЯ, Зинаида Владимировна		Juez del Tribunal de Distrito de Leninski de Minsk. En 2010 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas pacíficas en los casos siguientes: a) 2010.12.20, Krawchuk Volha, 30 unidades básicas diarias (1 050 000 BLR); b) 2010.12.20, Charukhina Hanna, 30 unidades básicas diarias (1 050 000 BLR); c) 2010.12.20, Dubovik Alena, 15 días de prisión; d) 2010.12.20, Boldzina Alena, 12 días de prisión; e) 2010.12.20, Syrakvash Andrey 15 días de prisión. f) 2010.12.20, Klimko Nastassiya, 12 días de prisión; g) 2010.12.20, Kuwshinaw Viktar, 15 días de prisión. Impuso de forma repetida penas de prisión y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
101.	Krot, Ihar Uladzimiravich Krot, Igor Vladimirovich	КРОТ, Ігар Уладзіміравіч	КРОТ, Игорь Владимирович		Magistrado del Tribunal Municipal de Minsk. Desestimó, en calidad de vocal del tribunal, el recurso contra la condena impuesta al activista político Vasili Parfenkov. Este juicio vulneró claramente la Ley de enjuiciamiento criminal.
102.	Krukouski, Viachaslau Iafimavich	КРУКОЎСКІ, Вячаслаў Яфімавіч	КРЮКОВСКИЙ, Вячеслав Ефимович		Jefe de la Comisión Electoral Regional, provincia de Vitebsk. Como Presidente de la Comisión Electoral Regional, es responsible de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales, el 19 de diciembre de 2010 en la región deViterbsk.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
	(Krukouski, Vyachaslau Yafimavich) Kriukovski, Viacheslav Iefimovich (Kryukovski, Vyacheslav Yefimovich)				
103.	Kryshtapovich, Leu Eustafievich (Kryshtapovich, Leu Yeustafievich) Krishtapovich, Lev Evstafievich (Krishtapovich, Lev Yevstafievich)	КРЫШТАПОВІЧ, Леў Еўстафьевіч	КРИШТАПОВИЧ, Лев Евстафьевич		Director Adjunto, Centro de Información y Análisis del Gabinete del Presidente Importante fuente y voz de la propaganda estatal que provoca, apoya y justifica la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil. Se describe sistemáticamente a la oposición democrática y a la sociedad civil de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada.
104.	Kukharchyk, Piotr Dzmitryevich Kukharchik, Piotr Dmitrievich	КУХАРЧЫК, Петр Дзмітрыевіч	КУХАРЧИК, Петр Дмитриевич	Fecha de nacimiento: 22.2.1945 DI: 3220345A033PB9	Rector de la Universidad nacional de Pedagogía de Minsk Responsable de la expulsión de estudiantes que participaron en protestas tras las elecciones de diciembre de 2010.
105.	Kuklis, Mikalai Ivanovich Kuklis, Nikolai Ivanovich	КУКЛІС, Мікалай Іванавіч	КУКЛИС, Николай Иванович		Fiscal General Adjunto, responsable de la represión de la sociedad civil tras las elecciones de diciembre 2010.
106.	Kuliashou, Anatol Nilavich Kuleshov, Anatoli Nilovich	КУЛЯШОЎ, Анатоль Нілавіч	КУЛЕШОВ, Анатолий Нилович	Fecha de nacimiento: 25.7.1959 Lugar de nacimiento: Ali-Bairamly, Azerbaiyán DI: 3250759A066PB3	Ha participado ampliamente en la represión de la sociedad civil en Belarús. En sus funciones anteriores como Ministro del Interior era comandante de las tropas del Ministerio del Interior que reprimieron brutalmente en la manifestación pacifica del 19 de diciembre de 2010, responsabilidad después de la que alarde con orgullo. Pasó a la reserva del ejército en enero de 2012.
107.	Kulik, Mikalai Mikalaevich Kulik, Nikolai Nikolaievich	КУЛІК, Мікалай Мікалаевіч	КУЛИК, Николай Николаевич		Fiscal de la ciudad de Minsk hasta el 31 de julio de 2012, responsable de la represión de la sociedad civil tras las elecciones de diciembre 2010.
108.	Kupryianau, Mikalai Mikhailavich Kupriianov, Nikolai Mikhailovich (Kuprianov, Nikolai Mikhailovich; Kupriyanov, Nikolai Mikhailovich)	КУПРЫЯНАЎ, Мікалай Міхайлавіч	КУПРИЯНОВ, Николай Михайлович		Uno de los principales responsables de la ofensiva y la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil entre 2002 y 2008 y Exfiscal General Adjunto, un cargo fundamental en el sistema judicial del régimen de Lukashenko.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
109.	Kurlovich, Uladzimir Anatolievich Kurlovich, Vladimir Anatolievich	КУРЛОВІЧ, Уладзімір Анатольевіч	КУРЛОВИЧ, Владимир Анатольевич		Ha atentado activamente contra la democracia en Belarús. Presidente de la Comisión Electoral Regional de la región de Minsk. Como Presidente de la Comisión Electoral Regional, es responsable directo de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales, en particular en 2006 en la región de Minsk.
110.	Kuzniatsou, Ihar Nikonavich Kuznetsov, Igor Nikonovivh	КУЗНЯЦОЎ, Ігар Ніконавіч	КУЗНЕЦОВ, Игорь Никонович		Director del centro de formación del KGB y ex jefe del KGB en la región de Minsk y en la ciudad de Minsk. Como encargado de la preparación y formación del personal del KGB, responsable de medidas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática. En sus funciones anteriores, responsable de las mismas medidas represivas del KGB en Minsk y en la región de Minsk.
111.	Kuzniatsova, Natallia Anatolieuna Kuznetsova, Natalia Anatolievna (Kuznetsova, Natalya Anatolyevna)	КУЗНЯЦОВА, Наталля Анатольеўна	КУЗНЕЦОВА, Наталья Анатольевна	Fecha de nacimiento: 1973 Lugar de nacimiento: Minsk	Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010 condenó al activista de la sociedad civil Anastasia Lazareva a 10 días de prisión. Su manera de conducir el proceso constituye una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
112.	Lapko, Maksim Fiodaravich Lapko, Maksim Fedorovich (Lapko, Maxim Fyodorovich)	ЛАПКО, Максім Федаравіч	ЛАПКО, Максим Федорович		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicado en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010, condenó a los activistas de la sociedad civil Raman Scherbau y Vital Tratsiakou a 10 días de prisión, Yuri Krylovich y Pavel Kavalenka a 15 días de prisión, a los activistas del Frente Juvenil Zmitser Kremenitski y Uladzimir Yaromenak, respectivamente, a 14 y 15 días de prisión. En 2012 condenó a otros activistas a detenciones de 10 a 15 días, en particular a activistas del Frente Juvenil. El 17 de julio de 2012, condenó a Raman Vasiliev y Uladzimir Yaromenak, respectivamente, a 12 y 15 días de prisión. Su manera de conducir el proceso constituyó una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Sostuvo la práctica de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados en contra de los mismos.
113.	Lapo, Liudmila Ivanauna (Lapo, Lyudmila Ivanauna; Lapo, Ludmila Ivanauna) Lappo, Ludmila Ivanovna (Lappo, Liudmila Ivanovna; Lappo, Lyudmila Ivanovna)	ЛАПО, Людміла Іванаўна	ЛАППО, Людмила Ивановна		Juez del Tribunal de Distrito de Frunzenski de Minsk. En 2010 y 2011 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas pacíficas en los casos siguientes: a) 2011.07. 07, Melyanets Mikalay, 10 días de prisión; b) 2011.06.30, Shastseryk Uladzimir, 10 días de prisión. c) 2011.06.30, Zyakaw Eryk, 10 días de prisión; d) 2011.04.25, Grynman Nastassiya, 25 unidades básicas diarias (875 000 BLR); e) 2010.12.20, Nikishyn Dzmitry,11 días de prisión. Impuso de forma repetida penas de cárcel y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
114.	Laptseva, Alena Viacheslavauna Lapteva, Elena Viacheslavovna (Lapteva, Yelena Vyacheslavovna)	ЛАПЦЕВА, Алена Вячаславаўна	ЛАПТЕВА, Елена Вячеславовна		Juez del Tribunal del Distrito de Zavodskoi de la Ciudad de Minsk Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010, condenó a 10 días de prisión a los activistas de la sociedad civil Raman Maksimenka, Yuras Shpak-Ryzhkou, Hanna Belskaya, Paval Sakolchik, Sviatlana Rubashkina, Uladzimir Parkalau y Tatsyana Vaikovih. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
115.	Laptsionak, Ihar Mikalaevich Laptionok, Igor Nikolaevich	ЛАПЦЕНАК, Ігар Мікалаевіч	ЛАПТЕНОК, Игорь Николаевич	Fecha de nacimiento: 31.8.1947 Lugar de nacimiento: Minsk	Tiene responsabilidad en la organización y la difusión de información falsificada a través de los medios de comunicación controlados por el Estado. En su calidad de antiguo Ministro de Información, desempeñó un papel importante en el fomento de la propaganda estatal, que apoya y justifica la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil. Se ha descrito sistemáticamente a la oposición democrática y a la sociedad civil de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada y falaz.
116.	Lashyn, Aliaksandr Mikhailavich Lashin, Aleksandr Mikhailovich	ЛАШЫН, Аляксандр Міхайлавіч	ЛАШИН, Александр Михайлович		Fiscal General Adjunto, responsable de la represión de la sociedad civil tras las elecciones de diciembre 2010.
117.	Lazavik, Mikalai Ivanavich Lozovik, Nikolai Ivanovich	ЛАЗАВІК, Мікалай Іванавіч	ЛОЗОВИК, Николай Иванович	Fecha de nacimiento: 18.01.1951 Lugar de nacimiento: Nivinayany, región de Minsk (Невинянн Вилейского р-на Минской обл) DI: 3180151H004PB2	Secretario de la Comisión Electoral Central de Belarús. Desde 2000 uno de los principales implicados en las falsificaciones relacionadas con las elecciones y referendos fraudulentos en particular en 2004, 2006, 2008 y 2010.
118.	Lemiashonak, Anatol Ivanavich Lemeshenok, Anatoli Ivanovich	ЛЕМЯШОНАК, Анатоль Іванавіч	ЛЕМЕШЕНОК, Анатолий Иванович	Fecha de nacimiento: 14.5.1947	Redactor jefe de "Republika", períodico del Consejo de Ministros. En su cargo, es un de los miembros más vociferantes e influyentes del aparato de propaganda del Estado en la prensa escrita. Ha apoyado y justificado la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil, que es descrita sistemáticamente de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada, en particular tras las elecciones presidenciales de 2010.
119.	Liabedzik, Mikhail Piatrovich Lebedik, Mikhail Petrovich	ЛЯБЕДЗІК, Міхаіл Пятровіч	ЛЕБЕДИК, Михаил Петрович		Primer vicedirector del periódico de la administración presidencial y principal órgano de propaganda "Sovietskaia Belarus". Fuente de la política progubernamental, que falsifica los hechos y hace comentarios desconsiderados sobre los procesos en curso en Belarús y en contra de la oposición democrática y la sociedad civil, a las que se alude sistemáticamente de manera negativa y despectiva, sobre todo después de las elecciones presidenciales de 2010.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
120.	Liaskouski, Ivan Anatolievich Leskovski, Ivan Anatolievich	ЛЯСКОЎСКІ, Іван Анатольевіч	ЛЕСКОВСКИЙ, Иван Анатольевич		Jefe del KGB de Homel y anteriormente Jefe Adjunto del KGB de Homel. Responsable de las medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática en la región de Homel.
121.	Liushtyk, Siarhei Anatolievich (Lyushtyk, Siarhey Anatolyevich) Liushtyk, Sergei Anatolievich (Lyushtyk, Sergey Anatolyevich)	ЛЮШТЫК, Сяргей Анатольевіч	ЛЮШТЫК, Сергей Анатольевич		Juez del Tribunal de Distrito de Pervomaiski en Minsk. En 2010 y 2011 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas pacíficas en los casos siguientes: a) 2011.07.14, Struy Vitali, 10 unidades básicas diarias (35 000 BLR); b) 2011.07.04 Shalamitski Paval, 10 días de prisión; c) 2010.12.20, Sikirytskaya Tatsyana, 10 días de prisión; d) 2010.12.20, Dranchuk Yuliya, 13 días de prisión; e) 2010.12.20, Lapko Mikalay, 12 días de prisión; f) 2010.12.20, Pramatoraw Vadzim, 12 días de prisión. Impuso de forma repetida penas de cárcel y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
122.	Lomats, Zianon Kuzmich Lomat, Zenon Kuzmich	ЛОМАЦЬ, Зянон Кузьміч	ЛОМАТЬ, Зенон Кузьмич	Fecha de nacimiento: 1944 Lugar de nacimiento: Karabani	Ha atentado activamente contra la democracia en Belarús. En su cargo anterior de Presidente del Comité de Control Estatal, fue uno los principales implicados en el procesamiento de Ales Byaliatski, uno de los defensores más destacados de los derechos humanos, jefe del centro belaruso para los derechos humanos, Vyasna, vicepresidente de la Federación Internacional de Derechos Humanos. A. Byalyatski se ocupó de la defensa y la asistencia a las personas que sufrieron la represión en relación con las elecciones del 19 de diciembre de 2010 y la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
123.	Luchyna, Leanid Aliaksandravich Luchina, Leonid Aleksandrovich	ЛУЧЫНА, Леанід Аляксандравіч	ЛУЧИНА, Леонид Александрович	Fecha de nacimiento: 18.11.1947 Lugar de nacimiento: Pristupovschina, región de Minsk (Приступовщина Дзержинского р-на Минской обл)	Ha atentado activamente contra la democracia en Belarús. Expresidente de la Comisión Electoral Regional del distrito de Hrodna. Como Presidente de la Comisión Electoral Regional, es responsable directo de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales, en particular en 2006 en la región de Hrodna.
124.	Lukashenka, Aliaksandr Ryhoravich Lukashenko, Aleksandr Grigorievich	ЛУКАШЭНКА, Аляксандр Рыгоравіч	ЛУКАШЕНКО, Александр Григорьевич	Fecha de nacimiento: 30.8.1954 Lugar de nacimiento: Kopys, distrito de Vitebsk	Presidente de la República de Belarús.
125.	Lukashenka, Dzmitry Aliaksandravich Lukashenko, Dmitri Aleksandrovich	ЛУКАШЭНКА, Дзмітрый Аляксандравіч	ЛУКАШЕНКО, Дмитрий Александрович	Fecha de nacimiento: 23.3.1980	Hombre de negocios con participación activa en operaciones financieras en que está implicada la familia de Lukashenko.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
126.	Lukashenka, Viktar Aliaksandravich Lukashenko, Viktor Aleksandrovich	ЛУКАШЭНКА, Віктар Аляксандравіч	ЛУКАШЕНКО, Виктор Александрович	Fecha de nacimiento: 28.11.1975	Asistente y Consejero del Presidente para Asuntos de Seguridad Nacional. Al ser uno de los más estrechos colaboradores de su padre, ha desempeñado un papel fundamental en las medidas represivas ejercidas contra la oposición democrática y la sociedad civil. Como miembro de gran importancia del Consejo de Seguridad del Estado es responsable de la coordinación de las medidas represivas contra la oposición democrática y la sociedad civil, en particular en la ofensiva contra la manifestación de 19 de diciembre 2010.
127.	Lukomski, Aliaksandr Valiantsinavich Lukomski, Aleksandr Valentinovich	ЛУКОМСКІ, Аляксандр Валянцінавіч	ЛУКОМСКИЙ, Александр Валентинович	Fecha de nacimiento: 12.8.1971 DI: 3120871A074PB7	Comandante del Regimiento Especial del Ministerio del Interior de la ciudad de Minsk. Estaba al mando de las tropas que reprimieron una manifestación pacifica el 19 de diciembre de 2010, acción por la que recibió una recompensa y una carta de reconocimiento de mérito del Presidente Lukashenko en febrero de 2011. En junio de 2012 mandaba también las tropas que reprimieron a ciudadanos pacíficos en Minsk.
128.	Lutau, Dzmitry Mikhailavich Lutov, Dmitri Mikhailovich (Lutov, Dmitry Mikhailovich)	ЛУТАЎ, Дзмітрый Міхайлавіч	ЛУТОВ, Дмитрий Михайлович		Fiscal en el juicio de Syarhei Kavalenka, que fue condenado a dos años y un mes de prisión por violación de la libertad condicional. La sentencia contra Syarhei Kavalenka por colgar la bandera blanca, roja y blanca, símbolo del movimiento opositor, en un árbol de navidad en Vitsebsk había sido previamente suspendida. La sentencia dictada posteriormente por el juez encargado del caso fue desproporcionadamente dura, habida cuenta de la naturaleza del delito, y no ajustada al código penal beloruso. Las acciones de Lutau constituyen una violación directa de los compromisos internacionales de Belarús en el ámbito de los derechos humanos.
129.	Makei, Uladzimir Uladzimiravich (Makey, Uladzimir Uladzimiravich) Makei, Vladimir Vladimirovich (Makey, Vladimir Vladimirovich)	МАКЕЙ, Уладзімір Уладзіміравіч	МАКЕЙ, Владимир Владимирович	Fecha de nacimiento: 5.8.1958, Lugar de nacimiento: región de Hrodna DI: 3050858A060PB5	Ministro de Asuntos Exteriores, exjefe del Gabinete del Presidente. Como jefe del Gabinete del Presidente, se le consideraba la segunda persona más poderosa del régimen y, como tal, responsable de la organización de las elecciones fraudulentas de 2008 y 2010 y de la subsiguiente represión de manifestantes pacíficos.
130.	Maladtsova, Tatsiana Molodtsova, Tatiana	МАЛАДЦОВА, Таццяна	МОЛОДЦОВА, Татьяна		Fiscal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk, a cargo de los casos de Aleksandr Otroshchenkov, Aleksandr Molchanov y Dmitri Novik. Responsable de la ejecución de sanciones administrativas y penales, motivadas políticamente, contra representantes de la sociedad civil.
131.	Maltsau, Leanid Siamionavich Maltsev, Leonid Semenovich	МАЛЬЦАЎ, Леанід Сяменавіч	МАЛЬЦЕВ, Леонид Семенович	Fecha de nacimiento: 29.8.1949 Lugar de nacimiento: Distrito de Vetenevka, Slonim, región de Hrodna (д. Ветеньевка, Слонимского района, Гродненской области) DI: 3290849A002PB5	Secretario del Consejo de Seguridad. Responsable de todos los servicios de la seguridad del estado. Planificó ordenó la represión de las manifestaciones pacíficas de 19 de diciembre 2010.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
132.	Maslakou, Valery Anatolievich Maslakov, Valeri Anatolievich	МАСЛАКОЎ, Валерый Анатольевіч	МАСЛАКОВ, Валерий Анатольевич		Jefe del Directorio de Inteligencia del KGB. Responsable de medidas represivas de la KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática.
133.	Mazouka, Anzhalika Mikhailauna Mazovko, Anzhelika Mikhailovna (Mazovka, Anzhelika Mikhailovna)	МАЗОЎКА, Анжаліка Міхайлаўна	МАЗОВКО, Анжелика Михайловна (МАЗОВКА, Анжелика Михайловна)		Juez del Tribunal de Distrito de Sovetski de Minsk. En 2010-2011 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas pacíficas en los casos siguientes: a) 2011.07.14, Bussel Alyaksandr, 10 días de prisión b) 2011.07.14, Krukowski Syarhey, 8 días de prisión. c) 2011.07.14, Kantsin Yahor, 10 días de prisión. d) 2011.07.07, Sukhanossik Vyachaslaw, 8 días de prisión. e) 2010.12.21, Nyanakhaw Andrey, 15 días de prisión. f) 2010.12.20, Myslivets Ihar, 15 días de prisión; g) 2010.12.20, Vilkin Alyaksey, 12 días de prisión. h) 2010.12.20, Kharitonaw Paval, 12 días de prisión; impuso de forma repetida penas de prisión a personas implicadas en protestas pacíficas y es, por ello, responsable de la represión contra la sociedad civil y la oposición democrática en Belarús.
134.	Mazouka, Kiryl Viktaravich Mazovka, Kirill Viktorovich	МАЗОЎКА, Кірыл Віктаравіч	МАЗОВКА, Кирилл Викторович		Fiscal en el caso Dashkevich-Lobov. Dmitri Dashkevich y Eduard Lobov, activistas del Frente Juvenil, fueron condenados a varios años de prisión por "vandalismo". El verdadero motivo de su condena fue que ambos participaron activamente en la campaña electoral de diciembre de 2010, apoyando a uno de los candidatos de la oposición.
135.	Merkul, Natallia Viktarauna Merkul, Natalia Viktorovna (Merkul, Natalya Viktorovna	МЕРКУЛЬ, Наталля Віктараўна	МЕРКУЛЬ, Наталья Викторовна	Fecha de nacimiento: 13.11.1964	Directora del Instituto de secundaria de la Ciudad de Talkov, Distrito de Pukhovichi. El 27 de enero de 2011, despidió a Natalia Ilinich, profesora de secundaria altamente valorada, en razón de sus ideas políticas y de su participación en los acontecimientos del 19 de diciembre de 2010.
136.	Miatselitsa, Mikalai Tsimafeevich Metelitsa, Nikolai Timofeevich	МЯЦЕЛІЦА, Мікалай Цімафеевіч	МЕТЕЛИЦА, Николай Тимофеевич		Ha atentado activamente contra la democracia en Belarús. Expresidente de la Comisión Electoral Regional del distrito de Mohilev Como Presidente de la Comisión Electoral Regional, es responsable directo de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales, en particular en 2006 en la región de Mohilev.
137.	Mihun, Andrei Arkadzevich (Mihun, Andrey Arkadzevich) Migun, Andrei Arkadievich (Migun, Andrey Arkadievich)	МІГУН, Андрэй Аркадзевіч	МИГУН, Андрей Аркадевич	Fecha de nacimiento: 5.2.1978 Lugar de nacimiento: Minsk Domicilio: Ul. Goretskovo Maksima 53-16, Minsk N.º de pasaporte: MP1313262	Fiscal. En 2006 se ocupó del asunto de la Iniciativa cívica "Asociación (Partnership)" por someter a seguimiento las elecciones presidenciales de 2006. La acusación que presentó contra Nikolai Astreiko, Timofei Dranchuk, Aleksandr Shalaiko y Enira Bronitskaya tenía una motivación política e incluía una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
138.	Mikhalchanka, Aliaksei Mikhalchenko, Aleksei (Mikhalchenko, Alexey)	МІХАЛЬЧАНКА, Аляксей	МИХАЛЬЧЕНКО, Алексей	Fecha de nacimiento: 1973	Periodista de la cadena estatal de televisión ONT con un cargo de influencia. Es el presentador del programa de televisión "Es lo que hay". Dicho programa es un instrumento de la propaganda estatal en la televisión, que apoya y justifica la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil. Se describe sistemáticamente a la oposición democrática y a la sociedad civil de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada. Intervino de manera particularmente activa a este respecto tras la represión contra las manifestaciones pacíficas del 19 de diciembre de 2010 y las protestas posteriores.
139.	Mikhasiou, Uladzimir Ilich Mikhasev, Vladimir Ilich	МІХАСЁЎ, Уладзімір Ільіч	МИХАСЕВ, Владимир Ильич	Fecha de nacimiento: 14.10.1949 Lugar de nacimiento: Sosnovka, Distrito de Shklov, región de Mogilev (д. Сосновка Шкловского района Могилевской области)	Ha atentado activamente contra la democracia en Belarús. Expresidente del Comité Electoral Regional de la región de Homel, antiguo miembro de la cámara baja del parlamento. Como miembro de la Comisión Electoral Regional, es responsable directo de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales del 2006 en la región de Homel.
140.	Miklashevich, Piotr Piatrovich Miklashevich, Petr Petrovich	МІКЛАШЭВІЧ, Пётр Пятровіч	МИКЛАШЕВИЧ, Петр Петрович	Fecha de nacimiento: 18.10.1954 Lugar de nacimiento: Kosuta, región de Minsk	Presidente del Tribunal Constitucional y exfiscal general, que ha tomado parte activa en la represión de la sociedad civil y la oposición democrática. En su cargo anterior era uno de los principales implicados en la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil en el periodo 2004-2008. Desde su nombramiento como presidente del Tribunal Constitucional en 2008 ha cumplido fielmente las políticas represivas del régimen y ha validado la legislación represiva, aun cuando violaba la Constitución.
141.	Mitrakhovich, Iryna Aliakseeuna Mitrakhovich, Irina Alekseevna	МІТРАХОВІЧ, Ірына Аляксееўна	МИТРАХОВИЧ, Ирина Алексеевна		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010, condenó a los activistas de la sociedad civil Aleh Yastrutseu y Mark Metsialkou a 15 días de prisión. El 7 de julio de 2011 condenó a los activistas de la sociedad civil Eduard Baida y Andrei Ratsolka a 10 días y a Artsem Starykau a 12 días de prisión por participar en una protesta silenciosa. Su forma de dirigir los juicios supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
142.	Morozau, Viktar Mikalaevich Morozov, Viktor Nikolaevich	МАРОЗАЎ, Віктар Мікалаевіч	МОРОЗОВ, Виктор Николаевич		Fiscal de la región de Hrodna, responsable de la represión de la sociedad civil tras las elecciones de diciembre 2010.
143.	Motyl, Tatsiana Iaraslavauna	МОТЫЛЬ, Таццяна Яраславаўна	МОТЫЛЬ, Татьяна Ярославовна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
	(Motyl, Tatsiana Yaraslavauna) Motyl, Tatiana Iaroslavovna (Motyl, Tatyana Yaroslavovna)				Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 10 de enero de 2011, condenó al activista del Frente Juvenil Yulian Misiukevich a 12 días de prisión y el 21 y el 31 de enero de 2011 al activista político Usevalad Shasharin y al activista de la sociedad civil Tsimafei Atranschankau, respectivamente. Asimismo, el 27 de diciembre de 2010 y el 20 de enero de 2011, condenó, respectivamente, al defensor de los derechos humanos Mikhail Matskevich a 10 días de prisión y al activista de la sociedad civil Valer Siadou a 12 días de prisión, por su participación en una acción de apoyo a los presos políticos. Estuvo también directamente implicada en la represión judicial de activistas de la sociedad civil en 2011. El 4 y 7 de julio de 2011 condenó a Anton Glinisty y Andrei Ignatchyk a 10 días de prisión a ambos. Ha estado además directamente implicada en la represión judicial de activista políticos en 2012. El 22 de febrero de 2012 condenó a 10 días de prisión al destacado activista político Pavel Viangradau, al que impuso también el 10 de abril de 2010 una supervisión policial preventiva de dos años. El 23 de marzo de 2012 condenó a los activistas políticos de la "Revolución a través de las redes sociales" Mikhas Kostka y Anastasia Shuleika a 5 días de prisión. El 21 de abril de 2012 condenó de nuevo a estos últimos a 10 días de prisión. Los días 24, 25 y 26 de mayo de 2012 condenó a activistas del Frente Juvenil Uladzimir Yaromenak, Zmitser Kremenetski y Raman Vasiliev a 10, 10 y 12 días de prisión, respectivamente. El 22 de junio de 2012 condenó al periodista de Euroradio Paval Sverdlou a 15 días de prisión. Su forma de dirigir los juicios supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
144.	Navumau, Uladzimir Uladzimiravich Naumov, Vladimir Vladimirovich	НАВУМАЎ, Уладзімір Уладзіміравіч	НАУМОВ, Владимир Владимирович	Fecha de nacimiento: 7.2.1956 Lugar de nacimiento: Smolensk (Rusia)	No tomó ninguna iniciativa para investigar el caso sin resolver de las desapariciones de de Yuri Zakharenko, Viktor Gonchar, Anatoly Krasovski y Dmitri Zavadski en Belarús en 1999-2000. Exministro del Interior y exjefe del Servicio de Seguridad del Presidente.
145.	Nazaranka, Vasil Andreyevich Nazarenko, Vasili Andreevich	НАЗАРАНКА, Васіль Андрэевіч	НАЗАРЕНКО, Василий Андреевич		Magistrado del Tribunal Municipal de Minsk. Desestimó, en calidad de presidente del tribunal, los recursos contra las condenas de los activistas políticos o activistas de la sociedad civil Vasili Parfenkov y (en calidad de vocal del tribunal) Dmitri Dashkevich y Eduard Lobov. Estos juicios supusieron una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
146.	Niakrasava, Alena Tsimafeeuna Nekrasova, Elena Timofeevna (Nekrasova, Yelena Timofeyevna)	НЯКРАСАВА, Алена Цімафееўна	НЕКРАСОВА, Елена Тимофеевна		Juez del Tribunal del Distrito de Zavodskoi de la Ciudad de Minsk. Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010, condenó a 15 días de prisión a los activistas de la sociedad civil Tatsyana Grechanikava, Alyaksandr Baranou, Yevhen Tsarykau, Maryna Paulouskaya, y Andrei Zialiony. Los días 4 y 7 de julio y el 6 de octubre de 2011 condenó a varios activistas de la siguiente manera: Katsiarina Davydzik, 10 días de prisión, Yauguenia Kamarova, 10 días, Aleh Bazhok, 10 días, y Yan Melnikau, 5 días. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
147.	Niavyhlas, Henadz Mikalaevich Nevyglas, Gennadi Nikolaevich	НЯВЫГЛАС, Генадзь Мікалаевіч	НЕВЫГЛАС, Геннадий Николаевич	Fecha de nacimiento: 11.2.1954 Lugar de nacimiento: Parahonsk, distrito de Pinsk DI: 3110254A014PB5	Vicesecretario General de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y exjefe del Servicio de Seguridad del Presidente, exjefe del Consejo Nacional de Seguridad, exjefe del Gabinete del Presidente fue responsable directo de la organización de las elecciones fraudulentas de 2006 y la subsiguiente represión de los manifestantes pacíficos.
148.	Orda, Mikhail Siarheevich Orda, Mikhail Sergeievich	ОРДА, Міхаіл Сяргеевіч	ОРДА, Михаил Сергеевич	Fecha de nacimiento: 28.9.1966 Lugar de nacimiento: Diatlovo, región de Hrodna (Дятлово Гродненской Области) DI: 3280966A011PB2	Ha atentado activamente contra la democracia en Belarús. Antiguo miembro de la Cámara alta y exsecretario general de la Unión de Juventudes de Belarús (BRSM). En particular en este último cargo fue el principal organizador detrás de las actuaciones de los activistas de esta organización contra los manifestantes pacíficos que protestaban contra las elecciones presidenciales fraudulentas de 2006.
149.	Padabed, Iury Mikalaevich (Padabed, Yury Mikalaevich) Podobed, Iuri Nikolaevich (Podobed, Yuri Nikolaevich)	ПАДАБЕД, Юрый Мікалаевіч	ПОДОБЕД, Юрий Николаевич	Fecha de nacimiento: 5.3.1962 Lugar de nacimiento: Slutsk (Región de Minsk)	Jefe del Servicio de Seguridad de la sociedad de cartera LLC Triple, exjefe de la Unidad de Objetivos Especiales, Ministerio del Interior. Como comandante de las tropas antidisturbios interiores fue responsable directo de la represión violenta de manifestaciones pacíficas, en particular de 2004 y 2008.
150.	Padaliak, Eduard Vasilievich (Padalyak, Eduard Vasilyevich) Podoliak, Eduard Vasilievich (Podolyak, Eduard Vasilyevich)	ПАДАЛЯК, Эдуард Васільевіч	ПОДОЛЯК, Эдуард Васильевич		Ha atentado activamente contra la democracia en Belarús. En su cago anterior de miembro de la Comisión Electoral Central, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales del 19 de diciembre de 2010.
151.	Padhaiski, Henadz Danatavich Podgaiski, Gennadi Donatovich	ПАДГАЙСКІ, Генадзь Данатавіч	ПОДГАЙСКИЙ, Геннадий Донатович		Director de la Escuela politécnica nacional de Minsk. Responsable de la expulsión de estudiantes que participaron en protestas tras la elecciones de diciembre de 2010.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
152.	Paluyan, Uladzimir Mikalaevich (Paluian, Uladzimir Mikalaevich) Poluyan, Vladimir Nikolaevich (Poluyan, Vladimir Nikolaevich)	ПАЛУЯН, Уладзімір Мікалаевіч	ПОЛУЯН, Владимир Николаевич	Fecha de nacimiento: 1961 Lugar de nacimiento: localidad de Nekrashevichi, distrito de Karelichi, región de Hrodna	Ministros de Tasas e Impuestos, bajo cuya supervisión se encuentran los servicios tributarios que apoyan la causa penal contra Byalyatski so pretexto de evasión fiscal. Byalyatski participó activamente en la defensa y la prestación de asistencia a las víctimas de la represión derivada de las elecciones del 19 de diciembre de 2010 y a las víctimas de la ofensiva contra la sociedad civil y la oposición democrática.
153.	Paulichenka, Dzmitry Valerievich Pavlichenko, Dmitri Valerievich (Pavlichenko, Dmitriy Valeriyevich)	ПАЎЛІЧЭНКА, Дзмітрый Валер'евіч	ПАВЛИЧЕНКО, Дмитрий Валериевич	Fecha de nacimiento: 1966 Lugar de nacimiento: Vitebsk	Persona clave en las desapariciones sin resolver de Yuri Zakharenko, Viktor Gonchar, Anatoly Krasovski y Dmitri Zavadski en Belarús en 1999-2000. Jefe de "Honor", que es la Asociación de Veteranos de las fuerzas especiales del Ministerio del Interior, exjefe del Grupo Especial de Respuesta del Ministerio del Interior (SOBR).
154.	Peftsieu, Uladzimir Paulavich (Peftsiyeu, Uladzimir Paulavich) Peftiev, Vladimir Pavlovich (Peftiyev, Vladimir Pavlovich)	ПЕФЦІЕЎ, Уладзімір Паулавіч	ПЕФТИЕВ, Владимир Павлович	Fecha de nacimiento: 1.7.1957 Lugar de nacimiento: Berdyansk, Zaporozhskaya (Oblast, Ucrania) N.º de pasaporte actual: MP2405942	Persona asociada con Aliaksandr Lukashenko, Viktar Lukashenko y Dzmitry Lukashenko. Presta asesoramiento económico al Presidente Lukashenka y es un patrocinador financiero clave del régimen de Lukashenka mediante sus intereses comerciales, entre los que se incluyen Sport Pari, BT Telecomunicaciones y la empresa productora de vodka Aquadiv.
155.	Piakarski, Aleh Anatolievich Pekarski, Oleg Anatolievich	ПЯКАРСКІ, Алег Анатольевіч	ПЕКАРСКИЙ, Олег Анатольевич	DI: 3130564A041PB9	Ha participado ampliamente en la represión de la sociedad civil en Belarús. Viceministro primero del Interior, responsable de la represión de la sociedad civil tras las elecciones de diciembre 2010.
156.	Piatkevich, Natallia Uladzimirauna Petkevich, Natalia Vladimirovna (Petkevich, Natalya Vladimirovna)	ПЯТКЕВІЧ, Наталля Уладзіміраўна	ПЕТКЕВИЧ, Наталья Владимировна	Fecha de nacimiento: 24.10.1972 Lugar de nacimiento: Minsk DI: 4241072A012PB1	Asistente del Presidente y Exvicejefa del Gabinete del Presidente. En su cargo anterior estaba encargada de los aspectos jurídicos y judiciales en el Gabinete del Presidente y fue responsable directa de la organización de las elecciones fraudulentas de 2006 y 2010.
157.	Poludzen, Iauhen Iauhenavich (Paludzen, Yauhen Yauhenavich Poluden, Evgeni Evgenievich (Poluden, Yevgeni Yevgenyevich)	ПОЛУДЗЕНЬ, Яўген Яўгенавіч (ПАЛУДЗЕНЬ, Яўген Яўгенавіч)	ПОЛУДЕНЬ, Евгений Евгеньевич	Fecha de nacimiento: 30.1.1962 DI: 3300162A006PB3	Exviceministro del Interior, Jefe de la Milicia. Bajo su mando las fuerzas de la milicia reprimieron la manifestación pacifica del 19 de diciembre de 2010.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
158.	Prakopau, Yury Viktaravich (Prakopau, Iury Viktaravich) Prokopov, Iuri Viktorovich (Prokopov, Yuri Viktorovich)	ПРАКОПАЎ, Юрый Віктаравіч	ПРОКОПОВ, Юрий Викторович	Lugar de nacimiento: 7.10.1978 DI: 3071078A031PB4	Periodista de la cadena estatal de televisión Pervi (N.o 1) con un cargo directivo y de influencia. Es el presentador del programa de televisión "En el centro de la atención". Dicho programa es un instrumento de la propaganda estatal en la televisión, que apoya y justifica la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil. Se describe sistemáticamente a la oposición democrática y a la sociedad civil de manera negativa y despreciativa con el uso de abundante información falsificada. Intervino de manera particularmente activa a este respecto tras la represión contra las manifestaciones pacíficas del 19 de diciembre de 2010 y las protestas posteriores.
159.	Praliaskouski, Aleh Vitoldavich Proleskovski, Oleg Vitoldovich (Proleskovsky, Oleg Vitoldovich)	ПРАЛЯСКОЎСКІ, Алег Вітольдавіч	ПРОЛЕСКОВСКИЙ, Олег Витольдович	Fecha de nacimiento: 1.10.1963 Lugar de nacimiento: Zagorsk (Sergijev Posad, Rusia)	Ministro de Información exsubjefe del Gabinete del Presidente, exjefe de la Dirección General de Ideología del Gabinete del Presidente, exdirector del Centro de Información y Análisis del Gabinete del Presidente. Fue una de las fuentes y voces principales de la propaganda del Estado y del apoyo ideológico al régimen. Ha ascendido al cargo de Ministro y desde entonces sigue siendo un propagandista y defensor de los actos del régimen en relación con la oposicióndemocrática y la sociedad civil.
160.	Pratasavitskaia, Natallia Uladzimirauna Protosovitskaia, Natalia Vladimirovna (Protosovitskaya, Natalia Vladimirovna; Protosovitskaya, Natalya Vladimirovna)	ПРАТАСАВІЦКАЯ, Наталля Уладзіміраўна	ПРОТОСОВИЦКАЯ, Наталья Владимировна		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010 condenó a los activistas de la sociedad civil Siarhei Sheuchenka, Katsiaryna Sliadzeuskaya y Aliaksandra Chemisava a 10 días de prisión y a Yauhen Mironau, Ihar Matsuta, Illya Laptseu, Mikhail Korzun y Vital Murashkevich a 15 días de prisión. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
161.	Putsyla, Uladzimir Ryhoravich (Putsila, Uladzimir Ryhoravich) Putsilo, Vladimir Grigorievich (Putsilo, Vladimir Grigoryevich)	ПУЦЫЛА, Уладзімір Рыгоравіч (ПУЦІЛА, Уладзімір Рыгоравіч)	ПУЦИЛО, Владимир Григорьевич		Presidente del Tribunal Municipal de Minsk, que conoce en última instancia los veredictos (dictados por el Tribunal de primera instancia y confirmados por el Tribunal de apelación) en el caso del preso político internacionalmente conocido Pavel Severinets (Copresidente del comité organizador para fundar el partido demócrata cristiano bieloruso y director de campaña de las presidenciales de 2010 del candidato Vital Rymashevski) y en el caso del antiguo preso político Aleksandr Otroshchenkov (secretario de prensa del candidato a la presidencia en 2010 Andrei Sannikov). Rechazó el recurso judicial contra ambos veredictos violando claramente la Ley de enjuiciamiento criminal.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
162.	Pykina, Natallia Mikhailauna Pykina, Natalia Mikhailauna Pikina, Natalia Mikhailovna (Pykina, Natalya Mikhailovna)	ПЫКІНА, Наталля Міхайлаўна	ПЫКИНА, Наталья Михайловна	Fecha de nacimiento: 20.4.1971. Lugar de nacimiento: Rakov	Responsable de la ejecución de sanciones administrativas y penales, motivadas políticamente, contra representantes de la sociedad civil. Juez del Tribunal del Distrito de Partizanski, que entendió en el asunto Likhovid. Condenó al Sr. Likhovid, activista del "Movimiento por la Libertad", a tres años y medio de cárcel.
163.	Radzkou, Aliaksandr Mikhailavich Radkov, Aleksandr Mikhailovich	РАДЗЬКОЎ, Аляксандр Міхайлавіч	РАДЬКОВ, Александр Михайлович	Fecha de nacimiento: 1.7.1951 Lugar de nacimiento: Botnia, región de Mohilev DI: 3010751M102PB0	Primer Jefe Adjunto del Gabinete del Presidente, exministro de Educación. Cerró la Universidad Europea de Humanidades, ordenó la represión contra los estudiantes opositores y organizó a los estudiantes para obligarlos a votar a favor del régimen. Desempeñó un papel activo en la organización de las elecciones fraudulentas de 2008, 2010 y 2012 y en la subsiguiente represión de los manifestantes pacíficos en 2008 y 2010. Tiene una relación estrecha con el Presidente Lukashenko. Es Jefe de Belaya Rus, la principal organización ideológica y política del régimen.
164.	Rakhmanava, Maryna Iurievna Rakhmanova, Marina Iurievna	РАХМАНАВА, Марына Юр'еўна	РАХМАНОВА, Марина Юрьевна		Miembro de la Comisión Electoral Central. Como miembro de esta, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales del 19 de diciembre de 2010.
165.	Ravinskaia, Tatsiana Uladzimirauna (Ravinskaya, Tatsiana Uladzimirauna) Revinskaia, Tatiana Vladimirovna (Revinskaya, Tatiana Vladimirovna; Revinskaya, Tatyana Vladimirovna)	РАВІНСКАЯ, Таццяна Уладзіміраўна	РЕВИНСКАЯ, Татьяна Владимировна		Juez del Tribunal de Distrito de Pervomayski de la Ciudad de Minsk. El 27 de abril de 2011, condenó a dos años de prisión al político Dmitri Bandarenka, coordinador de la campaña "Belarús Europea" del excandidato presidencial A. Sannikau. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
166.	Ravutskaia, Nadzeia Zalauna (Ravutskaya, Nadzeya Zalauna) Reutskaia, Nadezhda Zalovna (Reutskaya, Nadezhda Zalovna)	РАВУЦКАЯ, Надзея Залаўна	РЕУТСКАЯ Надежда Заловна		Juez del distrito de Moscow de Minsk encargado de la represión de la sociedad civil y la oposición democrática La manera en que ejerció su función ha contribuido a la creación de una atmósfera de temor en la sociedad, en particular en relación con las elecciones de 2006.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
167.	Reliava, Aksana Anatolyeuna (Raliava, Aksana Anatolyeuna) Relyava, Aksana Anatolieuna	РЭЛЯВА, Аксана Анатольеўна (РАЛЯВА, Аксана Анатольеўна)	РЕЛЯВО, Оксана Анатольевна		Juez del Tribunal de Distrito de Sovetski de Minsk. En 2010 y 2011 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas pacíficas en los casos siguientes: a) 2011.06.23, Khalyezin Yuri, 20 unidades básicas diarias (700 000 BLR); b) 2011.06.23, Rutski Alyaksandr, 20 unidades básicas diarias (700 000 BLR); c) 2011.03.28, Ivashkevich Viktar, 10 días de prisión. d) 2010.12.21, Asmanaw Arsen, 15 días de prisión. e) 2010.12.20, Kudlayew Alyaksandr, 30 unidades básicas diarias; f) 2010.12.20, Tryputsin Vitaut, 15 días de prisión. g) 2010.12.20, Assipenka Andrey 15 días de prisión. h) 2010.12.20, Ardabatski Dzyanis, 15 días de prisión. i) 2010.12.20, Kazlowski Andrey, 15 días de prisión y 1 050 000 BLR Impuso de forma repetida penas de cárcel y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
168.	Rubinau, Anatol Mikalaevich Rubinov, Anatoli Nikolaevich	РУБІНАЎ, Анатоль Мікалаевіч	РУБИНОВ, Анатолий Николаевич	Fecha de nacimiento: 15.4.1939 Lugar de nacimiento: Mohilev	Presidente de la Cámara Alta del Parlamento, Jefe Adjunto encargado de los medios de comunicación y de la ideología, Gabinete del Presidente (2006-2008). En ese cargo fue una de las fuentes y voces principales de la propaganda del Estado y del apoyo ideológico al régimen.
169.	Rusak, Viktar Uladzimiravich Rusak, Viktor Vladimirovich	РУСАК, Віктар Уладзіміра-віч	РУСАК, Виктор Владимирович	Fecha de nacimiento: 7.2.1955 DI: 3070255A000PB6	Jefe del Directorio de Seguridad Económica del KGB. Responsable de medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática.
170.	Rusakevich, Uladzimir Vasilievich Rusakevich, Vladimir Vasilievich	РУСАКЕВІЧ, Уладзімір Васільевіч	РУСАКЕВИЧ, Владимир Васильевич	Fecha de nacimiento: 13.9.1947 Lugar de nacimiento: Vygonoshchi, distrito de Brest	Ha atentado activamente contra la democracia en Belarús. Como exministro de Información era el principal responsable de la presión y represión de los medios de comunicación y periodistas independientes entre 2003 y 2009.
171.	Rybakou, Aliaksei Vasilievich (Rybakov, Aliaksey Vasilievich) Rybakov, Aleksei Vasilievich (Rybakov, Alexey Vasilievich)	РЫБАКОЎ, Аляксей Васільевіч	РЫБАКОВ, Алексей Васильевич	Fecha de nacimiento: 31.7.1966 Domicilio: Ul. Yesenina 31-1-104, Minsk N.º de pasaporte: MP2937413	Juez del Tribunal Supremo. Anteriormente juez en el tribunal de distrito de Minsk Moskovski, y actualmente juez del Tribunal Supremo. Condenó al antiguo candidato presidencial Alyaksandr Kazulin a cinco años y medio de cárcel por organizar protestas en marzo de 2006 contra las elecciones fraudulentas. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal.
172.	Saikouski, Valeri Yosifavich Saikovski, Valeri Yosifovich	САЙКОЎСКІ, Валерый Іосіфавіч	САЙКОВСКИЙ, Валерий Иосифович	Dirección: Sala de lo administrativo del distrito de Pervomaysky Chornogo K. 5 office 417 Tel.: +375 17 2800264	En enero de 2012 fue nombrado Subjefe de la División de Minsk del Comité de Investigación. En calidad de Fiscal del Tribunal del Distrito de Pervomaiski de Minsk, intervino en el juicio de Ales Byalyatski, uno de los más destacados defensores de los derechos humanos, Jefe del Centro bielorruso de Recursos Humanos "Vyasna", Vicepresidente de la FIDH. La acusación presentada por la Fiscalía en el juicio mostraba una motivación política evidente e inminente y supuso una clara

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
					violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Byalyatski participó activamente en la defensa y la prestación de asistencia a las víctimas de la represión derivada de las elecciones del 19 de diciembre de 2010 y a las víctimas de la ofensiva contra la sociedad civil y la oposición democrática.
173.	Samaliuk, Hanna Valerieuna Samoliuk, Anna Valerievna (Samolyuk, Anna Valeryevna)	САМАЛЮК, Ганна Валер'еўна	САМОЛЮК, Анна Валерьевна		Ex-juez del Tribunal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010 condenó al activista de la sociedad civil Alyaksandr Stsiashenka a 10 días de prisión. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
174.	Sanko, Ivan Ivanavich Sanko, Ivan Ivanovich	САНЬКО, Іван Іванавіч	САНЬКО, Иван Иванович		General, investigador en jefe del KGB. Dirigía investigaciones que incluían la utilización de pruebas falsas y falsificadas contra los activistas de la oposición en el centro de detención del KGB de Minsk tras la ofensiva contra la manifestación de protesta postelectoral, realizada en Minsk el 19 de diciembre de 2010. Sus acciones constituyen una violación directa de los derechos humanos al denegar el derecho a un juicio justo, así como una vulneración de los compromisos internacionales de Belarús en el ámbito de los derechos humanos.
175.	Sauko, Valery Iosifavich Savko, Valeri Iosifovich	САЎКО, Валерый Іосіфавіч	САВКО, Валерий Иосифович		Jefe de la Comisión Electoral Regional, región de Hrodna. Como Presidente de la Comisión Electoral Regional, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales, el 19 de diciembre de 2010 en la región de Hrodna.
176.	Shadryna, Hanna Stanislavauna Shadrina, Anna Stanislavovna	ШАДРЫНА, Ганна Станіславаўна	ШАДРИНА, Анна Станиславовна		Subredactora jefe del periódico del gabinete del Presidente y principal órgano de propaganda "Sovietskaia Belarus". Es responsable de la difusión de la propaganda estatal en la prensa escrita, que ha provocado, apoyado y justificado la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil el 19 de diciembre de 2010, con el uso de información falsificada.
177.	Shaeu, Valiantsin Piatrovich (Shayeu, Valyantsin Piatrovich) Shaev, Valentin Petrovich (Shayev, Valentin Petrovich)	ШАЕЎ, Валянцін Пятровіч	ШАЕВ, Валентин Петрович		Jefe del Comité de de Investigación, exfiscal de la región de Gomel responsable de la represión de la sociedad civil tras las elecciones de diciembre 2010.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
178.	Shahrai, Ryta Piatrouna Shagrai, Rita Petrovna	ШАГРАЙ, Рнта Пятроўна	ШАГРАЙ, Рита Петровна		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010 El 20 de diciembre de 2010 condenó a los activistas de la sociedad civil Ales Sobal, Maksim Hrishel y Kastantsin Chufistau a 10 días de prisión y a Siarhei Kardymon a 15 días de prisión. Su forma de dirigir los juicios supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
179.	Shamionau, Vadzim Iharavich Shamenov, Vadim Igorevich (Shamyonov, Vadim Igorevich)	ШАМЁНА�Ў, Вадзім Ігаравіч	ШАМЁНОВ, Вадим Игоревич		Capitán, jefe de la unidad operativa penitenciaría IK-17 de Shklov. Presionó a presos políticos negándoles el derecho de correspondencia y esgrimió amenazas para arrancarles confesiones. Directamente responsable de la violación de los derechos humanos de presos políticos y activistas de la oposición utilizando tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes. Sus acciones constituyen una violación directa de los compromisos internacionales de Belarús en el ámbito de los derechos humanos.
180.	Shastakou, Maksim Aliaksandravich (Shastakou, Maxim Aliaksandravich) Shestakov, Maksim Aleksandrovich (Shestakov, Maxim Alexandrovich)	ШАСТАКОЎ, Максім Александр-авіч	ШЕСТАКОВ, Максим Александрович		Fiscal que presentó las alegaciones contra Byalyatski en el Tribunal de Distrito de Pervomaiski de la ciudad de Minsk después de que Byalyatski interpusiera ante el tribunal un recurso contra su prisión. Byalyatski participó activamente en la defensa y la prestación de asistencia a las víctimas de la represión derivada de las elecciones del 19 de diciembre de 2010 y a las víctimas de la ofensiva contra la sociedad civil y la oposición democrática.
181.	Shchurok, Ivan Antonavich Shchurok, Ivan Antonovich	ШЧУРОК, Іван Антонавіч	ЩУРОК, Иван Антонович		Miembro de la Comisión Electoral Central. Como miembro de esta, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales del 19 de diciembre de 2010.
182.	Sheiko, Ina Valerieuna (Shaiko, Ina Valerieuna Sheyko, Ina Valerieuna) Sheyko, Inna Valerievna (Sheiko, Inna Valeryevna)	ШЭЙКО, Іна Валер'еўна (ШАЙКО, Іна Валер'еўна)	ШЕЙКО, Инна Валерьевна		Juez del Tribunal de Distrito Central de Minsk. En 2011 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas pacíficas en los casos siguientes: a) 2011.07. 21 Shapavalaw Paval, 12 días de prisión; b) 2011.07.21, Ivanyuk Yawhen, 12 días de prisión. c) 2011.07.14, Khadzinski Paval, 25 unidades básicas diarias (875 000 BLR); d) 2011.06.23, Sudnik Andrey, 25 unidades básicas diarias (875 000 BLR); e) 2011.06.23, Yatskow Usevalad, 30 unidades básicas diarias (1 050 000 BLR); f) 2011.04.28, Kudlaew Alyaksandr, 50 unidades básicas diarias (1 750 000 BLR); Impuso de forma repetida penas de cárcel y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
183.	Sheiman, Viktar Uladzimiravich (Sheyman, Viktar Uladzimiravich) Sheiman, Viktor Vladimirovich (Sheyman, Viktor Vladimirovich)	ШЭЙМАН, Віктар Уладзіміравіч	ШЕЙМАН, Виктор Владимирович	Fecha de nacimiento: 26.5.1958 Lugar de nacimiento: región de Hrodna	Responsable de las desapariciones sin resolver de Yuri Zakharenko, Viktor Gonchar, Anatoly Krasovski y Dmitri Zavadski en Belarús en 1999-2000. Exsecretario del Consejo de Seguridad. Sheiman sigue siendo Asistente o Consejero especial del Presidente.
184.	Shestakou, Iury Valerievich (Shestakou, Yury Valerievich) Shestakov, Iuri Valerievich (Shestakov, Yuri Valerievich)	ШАСТАКОЎ, Юрый Валер'евіч	ШЕСТАКОВ, Юрий Валерьевич		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk Directamente implicado en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. Los días 20 y 27 de diciembre de 2010, condenó a 10 días de prisión a los activistas de la sociedad civil Illya Vasilievich, Nadzeya Chayukhova, Tatsiana Radzetskaya, Siarhei Kanapatski y Volha Damarad. Su manera de conducir el proceso constituye una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
185.	Shuhaeu, Siarhei Mikhailavich (Shuhayeu, Siarhei Mikhailavich) Shugaev, Sergei Mikhailovich (Shugayev, Sergey Mikhailovich))	ШУГАЕЎ, Сяргей Михайлавіч	ШУГАЕВ, Сергей Михайлович		Jefe de la división de contraespionaje del KGB y ex jefe adjunto de la junta de contraespionaje del KGB. Responsable de medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática.
186.	Shved, Andrei Ivanavich Shved, Andrei Ivanovich (Shved, Andrey Ivanovich)	ШВЕД, Андрэй Іванавіч	ШВЕД, Андрей Иванович		Subjefe del Comité de investigación, exfiscal General Adjunto y jefe del Departamento de Investigación. A petición del KGB inició el procesamiento de Ales Byaliatski, uno de los defensores más destacados de los derechos humanos, jefe del centro belaruso para los derechos humanos, vicepresidente de Federación Internacional de Derechos Humanos, que se ocupó de la defensa y la asistencia a las personas que sufrieron la represión en relación con las elecciones del 19 de diciembre 2010 y la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
187.	Shykarou, Uladzislau Aleksandravich Shikarov, Vladislav Aleksandrovich	ШЫКАРОЎ, Уладзіслаў Аляксандравіч	ШИКАРОВ, Владислав Александрович		Juez del Tribunal del Distrito de Zheleznodorozhny de Vitebsk. Condenó a varios manifestantes, en juicio de apelación, pese a que el Tribunal de Primera Instancia no los declarara culpables. Responsable de la ejecución de sanciones administrativas y penales, motivadas políticamente, contra representantes de la sociedad civil.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
188.	Shylko, Alena Mikalaeuna Shilko, Elena Nikolaevna (Shilko, Yelena Nikolaevna)	ШЫЛЬКО, Алена Мікалаеўна	ШИЛЬКО, Елена Николаевна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. Los días 20, 24 y 30 de diciembre de 2010 condenó a los activistas de la sociedad civil de la siguiente manera: Ihar Shershan, 12 días de prisión, Zmitser Shurkhai, 10 días, y Franak Viachorka 12 días. El 24 de enero de 2012 desestimó el recurso de Ales Byalyatski relativo a la sentencia que impuso a este el Tribunal del distrito de Pervomaiski de Minsk, pese a que el juicio de Byalyatski se celebró de modo tal que supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Byalyatski participó activamente en la defensa y la prestación de asistencia a las víctimas de la represión derivada de las elecciones del 19 de diciembre de 2010 y a las víctimas de la ofensiva contra la sociedad civil y la oposición democrática. Su manera de conducir el proceso constituye una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
189.	Siankevich, Eduard Aliaksandravich Senkevich, Eduard Aleksandrovich	СЯНЬКЕВІЧ, Эдуард Аляксандравіч	СЕНЬКЕВИЧ, Эдуард Александрович		Fiscal de la región de Mohilev, responsable de la represión de la sociedad civil tras las elecciones de diciembre 2010.
190.	Siarheenka, Ihar Piatrovich Sergeenko, Igor Petrovich (Sergeyenko, Igor Petrovich)	СЯРГЕЕНКА, Ігар Пятровіч	СЕРГЕЕНКО, Игорь Петрович		Jefe del KGB del Distrito de la Ciudad de Mohilev. Responsable de las medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática en la región de Mohilev.
191.	Simakhina, Liubou Siarheeuna Simakhina, Liubov Sergeevna	СІМАХІНА, Любоў Сяргееўна	СИМАХИНА, Любовь Сергеевна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010 condenó al activista de la sociedad civil Siarhei Barsukou a 12 días de prisión. El 8 de noviembre de 2011 condenó al activista de la sociedad civil Pavel Siarhei a 7 días de prisión. Su manera de conducir el proceso constituye una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
192.	Simanau, Aliaksandr Anatolievich Simonov, Aleksandr Anatolievich	СІМАНАЎ, Аляксандр Анатольевіч	СИМОНОВ, Александр Анатольевич	Fecha de nacimiento: 1952 Lugar de nacimiento: Gomel DI: 3100552C033PB6	Viceministro de Justicia encargado del personal judicial, la ideología y el control de ejecución de sentencias. Entre sus funciones está la supervisión y control del personal judicial. Responsable del cometido y medidas del Ministerio de Justicia belaruso y del poder judicial, que son los principales instrumentos de la represión de la población, mediante la imposición de propaganda estatal sobre el poder judicial y la obligación de que el personal judicial decida en consonancia con la naturaleza represiva del régimen o pase por alto deliberadamente los actos ilegales cometidos por los servicios de seguridad contra la población.
193.	Simanouski, Dmitri Valerevich Simanovski, Dmitri Valerievich	СІМАНОЎСКІ, Дмітрый Валер'евіч	СИМАНОВСКИЙ, Дмитрий Валериевич		Fiscal del Tribunal del Distrito de Pervomaiski de Minsk. Actuó en el proceso de Dmitri Bondarenko. La acusación que presentó tenía una motivación política evidente e inmediata y constituye una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Se basaba en una clasificación errónea de los acontecimientos del 19 de diciembre de 2010, que no estaban apoyados ni por pruebas, ni por declaraciones de testigos.
194.	Sirenka, Viktar Ivanavich Sirenko, Viktor Ivanovich	СІРЭНКА, Віктар Іванавіч	СИРЕНКО, Виктор Иванович	Fecha de nacimiento: 4.3.1962 DI: 3040362B062PB7	Presidente de la Comisión de Sanidad de la ciudad de Minsk y antiguo cirujano jefe del Hospital de Urgencias de Minsk. No se opuso al secuestro del candidato presidencial Nekliayev, que fue trasladado a su hospital tras ser gravemente apaleado el 19 de diciembre de 2010, y al no alertar a la policí cooperó así con la actuación delos criminales. Tal omisión le valió una promoción.
195.	Sivakau, Iury Leanidavich (Sivakau, Yury Leanidavich) Sivakov, Iury (Yurij, Yuri) Leonidovich	СІВАКАЎ, Юрый Леанідавіч	СИВАКОВ, Юрий Леонидович	Fecha de nacimiento: 5.8.1946 Lugar de nacimiento: región de Sakhalin	Orquestó las desapariciones sin resolver de Yuri Zakharenko, Viktor Gonchar, Anatoly Krasovski y Dmitri Zavadski en Belarús en 1999-2000. Vicerrector del Instituto de Gestión de Minsk, exministro de Turismo y Deportes, exministro de Interior y exsubjefe del Gabinete del Presidente.
196.	Skurat, Viktar Vatslavavich Skurat, Viktor Vatslavovich	СКУРАТ, Віктар Вацлававіч	СКУРАТ, Виктор Вацлавович		Jefe del mando municipal de Minsk de los Servicios de Seguridad Pública del Ministerio del Interior. En febrero de 2011 recibió una recompensa y una carta de reconocimiento de méritos del Presidente Lukashenko por su participación activa y ejecución de órdenes durante la represión de las manifestaciones del 19 de diciembre de 2010.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
197.	Slizheuski, Aleh Leanidavich Slizhevski, Oleg Leonidovich	СЛІЖЭЎСКІ, Алег Леанідавіч	СЛИЖЕВСКИЙ, Олег Леонидович	Fecha de nacimiento: 16.8.1972 Lugar de nacimiento: Hrodna	Ministro de Justicia, miembro de la Comisión Electoral Central. Exjefe de la División de Organizaciones Sociales y Partidos Políticos del Ministerio de Justicia. Como miembro de la Comisión Electoral Central es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales ocurridas en las elecciones desde 2007. Con estos cargos en el Ministerio de Justicia y el control que ejerce sobre el poder judicial ha tomado parte activa en la represión contra la sociedad civil y la oposiciónde-mocrática, denegando el registro de ONG y partidos políticos, lo que en muchos casos condujo a su abolición.
198.	Smalenski, Mikalai Zinouevich Smolenski, Nikolai Zinovievich	СМАЛЕНСКІ, Мікалай Зіноўевіч	СМОЛЕНСКИЙ, Николай Зиновьевич		Jefe Adjunto del Centro Antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes y Exjefe Adjunto del KGB encargado del personal y de la organización de tareas. Responsable de medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática.
199.	Smirnou, Iauhen Aliaksandravich (Smirnou, Yauhen Aliaksandravich) Smirnov, Evgeni Aleksandrovich (Smirnov, Yevgeni Aleksandrovich)	СМІРНОЎ, Яўген Аляксандравіч	СМИРНОВ, Евгений Александрович	Fecha de nacimiento: 15.3.1949 Lugar de nacimiento: Distrito de Riazan, Rusia DI: 3160872K021PB4	Presidente del Tribunal EurasEc, primer sustituto del presidente del Tribunal Económico encargado de la represión de la sociedad civil y la oposición democrática, en particular en relación con las elecciones de 2006.
200.	Stosh, Mikalai Mikalaevich Stosh, Nikolai Nikolaevich	СТОШ, Мікалай Мікалаевіч	СТОШ, Николай Николаевич		Jefe de la Comisión Electoral Regional, región de Homel. Como Presidente de la Comisión Electoral Regional, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales, el 19 de diciembre de 2010 en la región de Homel.
201.	Stsiapurka, Uladzimir Mikhailavich Stepurko, Vladimir Mikhailovich	СЦЯПУРКА, Уладзімір Міхайлавіч	СТЕПУРКО, Владимир Михайлович		Magistrado del Tribunal Municipal de Minsk. Desestimó, en calidad de juez principal, los recursos contra las condenas impuestas a los activistas políticos y de la sociedad civil Irina Khalip, Sergei Martselev, Pavel Severinets, Dmitri Bondarenko, Dmitri Doronin, Sergei Kazakov, Vladimir Loban, Vitali Matsukevich, Evgeni Sekret y Oleg Fedorkevich. Estos juicios supusieron una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. El 24 de enero de 2012 desestimó el recurso de Ales Byalyatski relativo a la sentencia que impuso a este el Tribunal del distrito de Pervomaiski de Minsk, pese a que el juicio de Byalyatski's se celebró de modo tal que supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
					Byalyatski participó activamente en la defensa y la prestación de asistencia a las víctimas de la represión derivada de las elecciones del 19 de diciembre de 2010 y a las víctimas de la ofensiva contra la sociedad civil y la oposición democrática.
202.	Stuk, Aliaksei Kanstantsinavich Stuk, Aleksei Konstantinovich (Stuk, Alexey Konstantinovich)	СТУК, Аляксей Канстанцінавіч	СТУК, Алексей Константинович		Fiscal General Adjunto. En 2007-2008 incoó procesamientos contra medios de comunicación y periodistas independientes y los partidos de oposición. Autorizó registros por parte de funcionarios del KGB de los locales de "Radio Racyja", "ERB" television "Belsat" en la oficina de Hrodno del Frente Popular Belaruso y de la ONG «Batskavshchyna», así como las viviendas de 17 periodistas.
203.	Sukharenka, Stsiapan Mikalaevich Sukhorenko, Stepan Nikolaevich	СУХАРЭНКА, Сцяпан Мікалаевіч	СУХОРЕНКО, Степан Николаевич	Fecha de nacimiento: 27.1.1957 Lugar de nacimiento: Zdudichi, distrito de Homel	Embajador en el Ministerio belaruso de Asuntos Exteriores, expresidente del KGB. Amenazó activistas pacíficos antes de las manifestaciones de 2006 y fue uno de los principales implicados en la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil después de las elecciones fraudulentas. También fue el iniciador de las enmiendas legislativas y leyes represivas contra la oposición democrática y la sociedad civil.
204.	Sukhau, Dzmitri Viachaslavavich (Sukhau, Dzimitry Vyachyaslavavich) Sukhov, Dmitri Vyacheslavovich (Sukhov, Dmitry Viacheslavovich)	СУХАЎ, Дзмітрі Вячаслававіч	СУХОВ, Дмитрий Вячеславович		Teniente Coronel, agente de la contrainteligencia militar del KGB, falsificó pruebas contra activistas de la oposición y esgrimió amenazas para arrancarles confesiones en el centro de detención del KGB de Minsk tras la ofensiva contra la manifestación postelectoral realizada en Minsk el 19 de diciembre de 2010. Fue directamente responsable de violación de los derechos fundamentales de los presos políticos y los activistas de la oposición haciendo contra ellos un uso excesivo de la fuerza. Sus acciones constituyen una violación directa de los compromisos internacionales de Belarús en el ámbito de los derechos humanos.
205.	Svistunova, Valiantsina Mikalaeuna (Svistunova, Valyantsina Mikalayeuna) Svistunova, Valentina Nikolaevna (Svistunova, Valentina Nikolayevna)	СВІСТУНОВА, Валянціна Мікалаеўна	СВИСТУНОВА, Валентина Николаевна		Juez del Tribunal de Distrito Central de Minsk. En 2010-2011 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas en los casos siguientes: a) 2011.07.21, Bandarenka Volha, 10 días de prisión; b) 2011.07.21, Ruskaya Volha, 11 días de prisión; c) 2010.12.20, Marchyk Stanislaw, 15 días de prisión; d) 2010.12.20 Stanchyk Alyaksandr, 10 días de prisión. e) 2010.12.20, Anyankow Syarhey, 10 días de prisión; Impuso de forma repetida penas de prisión a personas implicadas en protestas pacíficas y es, por ello, responsable de la represión contra la sociedad civil y la oposición democrática en Belarús.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
206.	Svorab, Mikalai Kanstantsinavich Svorob, Nikolai Konstantinovich	СВОРАБ, Мікалай Канстанцінавіч	СВОРОБ, Николай Константинович		Ha participado ampliamente en la represión de la sociedad civil en Belarús. En su anterior cargo de jefe adjunto del KGB es responsable de las medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática.
207.	Talstashou, Aliaksandr Alehavich Tolstashov, Aleksandr Olegovich	ТАЛСТАШОЎ, Аляксандр Алегавіч	ТОЛСТАШОВ, Александр Олегович		Jefe del Directorio de Protección del Orden Constitucional y de Lucha contra el Terrorismo del KGB Responsable de medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática.
208.	Taranda, Aliaksandr Mikhailavich Taranda, Aleksandr Mikhailovich	ТАРАНДА, Аляксандр Міхайлавіч	ТАРАНДА, Александр Михайлович		Subdirector del periódico de la administración presidencial y principal órgano de propaganda "Sovietskaia Belarus". Responsable de la difusión de propaganda estatal en la prensa escrita, que ha apoyado y justificado la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil, descrita sistemáticamente de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada y falaz, en particular tras las elecciones presidenciales de 2010.
209.	Tarapetskaia, Halina Mikhailauna (Tarapetskaya, Halina Mikhailauna) Toropetskaia, Galina Mikhailovna (Toropetskaya, Galina Mikhailovna)	ТАРАПЕЦКАЯ, Галіна Міхайлаўна	ТОРОПЕЦКАЯ, Галина Михайловна		Subdirector del periódico del gabinete del Presidente y principal órgano de propaganda "Sovietskaia Belarus". Responsable de la difusión de la propaganda estatal en la prensa escrita, que ha provocado, apoyado y justificado la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil, descrita sistemáticamente de manera negativa y despreciativa con el uso de información falsificada, en particular tras las elecciones presidenciales de 2010.
210.	Ternavsky, Anatoly Andreevich (Ternavski, Anatoli Andreevich; Ternavskiy, Anatoliy Andreyevich)	ТЕРНАВСКИЙ, Анатолий Андрэевіч	ТЕРНАВСКИЙ, Анатолий Андреевич	Fecha de nacimiento: 1950 Lugar de nacimiento: Donetsk, Ucrania	Persona cercana a los familiares del Presidente Lukashenko; patrocinador del club deportivo del Presidente. Los negocios de Ternavsky con petróleo y productos del petróleo acreditan su estrecha relación con el régimen, teniendo en cuenta el monopolio estatal del sector de refinado de petróleo y el hecho de que pocas personas tienen derecho a operar en el sector petrolero. Su empresa Univest-M es una de las dos principales empresas privadas exportadoras de petróleo de Belarús.
211.	Tratsiak, Piotr Uladzimiravich Tretiak, Petr Vladimirovich (Tretyak, Piotr Vladimirovich)	ТРАЦЦЯК, Петр Уладзіміравіч	ТРЕТЬЯК, Петр Владимирович		Ha participado ampliamente en la represión de la sociedad civil en Belarús. En su cargo anterior de vicejefe del KGB y miembro de la Comisión del Consejo de Seguridad sobre radiofrecuencias, es responsable de las medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
212.	Traulka, Pavel Traulko, Pavel	ТРАУЛЬКА, Павел	ТРАУЛЬКО, Павел		Teniente Coronel, antiguo agente de la contrainteligencia militar del KGB (actualmente jefe del servicio de prensa del recién creado Comité de Investigación de Belarús). Falsificó pruebas y esgrimió amenazas para arrancar confesiones a activistas de la oposición en el centro de detención del KGB de Minsk tras la ofensiva contra la manifestación de protesta postelectoral, realizada en Minsk, el 19 de diciembre de 2010. Fue personalmente responsable de tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes; denegó el derecho a un juicio justo. Sus acciones constituyen una violación directa de los compromisos internacionales de Belarús en el ámbito de los derechos humanos.
213.	Trubnikau, Mikalai Aliakseevich Trubnikov, Nikolai Alekseevich	ТРУБНІКАЎ, Мікалай Аляксеевіч	ТРУБНИКОВ, Николай Алексеевич		Juez del distrito de Partizanski, Minsk Directamente implicado en la represión judicial de la sociedad civil y la oposición democrática en 2006-2007. El 15 de enero de 2007 condenó al activista político Andrei Dzmitriev a tres días de cárcel. Su manera de conducir el proceso constituyó una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
214.	Tselitsa, Lidziia Fiodarauna (Tselitsa, Lidzia Fiodarauna; Tselitsa, Lidziya Foidarauna) (Telitsa, Lidiia Fedorovna (Telitsa, Lidia Fedorovna; Telitsa, Lidiya Fedorovna)	ЦЕЛІЦА, Лідзія Федараўна	ТЕЛИЦА, Лидия Федоровна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010 El 20 de diciembre de 2010 condenó al activista de la sociedad civil Mikhail Barsukou a 10 días de prisión. Su manera de conducir el proceso constituye una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
215.	Tsertsel, Ivan Stanislavavich Tertel, Ivan Stanislavovich	ЦЕРЦЕЛЬ, Іван Станіслававіч	ТЕРТЕЛЬ, Иван Станиславович		Jefe Adjunto del KGB, encargado de la delincuencia económica y la lucha contra la corrupción. Responsable de medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática.
216.	Tsitsiankova, Alena Viktarauna Titenkova, Elena Viktorovna (Titenkova, Yelena Viktorovna)	ЦІЦЯНКОВА, Алена Віктараўна	ТИТЕНКОВА, Елена Викторовна		Exjuez del Tribunal del Distrito de Partisanski de la Ciudad de Minsk Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2012, condenó a los activistas Anton Hulak a 15 días de prisión, a Ales Milinets y Paval Kamarou a 12 días y a Siarhei Piatrushyn a 11 días. En julio de 2011 condenó a otros activistas a detenciones de 5 a 10 días. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
					de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
217.	Tupik, Vera Mikhailauna Tupik, Vera Mikhailovna	ТУПІК, Вера Міхайлаўна	ТУПИК, Вера Михайловна		Juez del Tribunal del Distrito de Leninski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010, condenó a los activistas de la sociedad civil Natallia Vasilievich a 15 días de prisión, Katsiaryna Parfilieva, Alyaksandr Piatnitski y Sviatlana Rasliakova a 10 días. En julio de 2011 condenó a otros activistas a detenciones de 10 días. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
218.	Tushynski, Ihar Heraninavich Tushinski, Igor Geroninovich	ТУШЫНСКИЙ, Ігар Геранінавіч	ТУШИНСКИЙ, Игорь Геронинович		Viceministro de Justicia encargado de la asistencia jurídica a las instituciones que redactan actos legislativos y normativos sobre temas económicos y encargado del registro de personas jurídicas. Responsable del cometido y medidas del Ministerio de Justicia belaruso y del poder judicial, que son los principales instrumentos de la represión de la población, mediante la imposición de propaganda estatal sobre el poder judicial, lo que acarrea y justifica la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil y mediante la denegación o privación de inscripción de ONG y partidos políticos.
219.	Unukevich, Tamara Vasileuna Vnukevich, Tamara Vasilievna	УНУКЕВІЧ, Тамара Васільеўна	ВНУКЕВИЧ, Тамара Васильевна		Magistrado del Tribunal Municipal de Minsk. Desestimó, en calidad de vocal del tribunal, los recursos contra las condenas de los activistas políticos o activistas de la sociedad civil Irina Khalip, Sergei Martselev y Pavel Severinets. Este juicio vulneró claramente la Ley de enjuiciamiento criminal.
220.	Utsiuryn, Andrei Aliaksandravich (Utsiuryn, Andrey Aliaksandravich; Utsyuryn, Andrei Aliaksandravich) Vtiurin, Andrei Aleksandrovich (Vtiurin, Andrey Aleksandrovich Vtyurin, Andrei Aleksandrovich)	УЦЮРЫН, Андрэй Аляксандравіч	ВТЮРИН, Андрей Александрович	Fecha de nacimiento: 1971 Lugar de nacimiento: Penza (Rusia)	Jefe del Destacamento de Seguridad del Presidente. Varios miembros de su servicio participaron bajo su supervisión en interrogatorios de activistas políticos tras las manifestaciones del 19 de diciembre de 2010.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
221.	Vakulchyk, Valery Paulavich Vakulchik, Valeri Pavlovich	ВАКУЛЬЧЫК, Валерый Паўлавіч	ВАКУЛЬЧИК, Валерий Павлович	Fecha de nacimiento: 19.6.1964 Lugar de nacimiento: Región de Brest	Jefe del Comité de de Investigación, ex-jefe del Centro Operativo y Analítico de la Administración Presidencial, responsable de la telecomunicación, inclusive supervisión, filtrado, control e intervención de distintas cadenas de comunicación, entre ellas Internet.
222.	Valchkova, Maryiana Leanidauna (Valchkova, Maryana Leanidauna) Volchkova, Marianna Leonidovna	ВАЛЧКОВА, Марыяна Леанідаўна	ВОЛЧКОВА, Марианна Леонидовна		Juez del Tribunal de Distrito de Partizanski de Minsk. En 2010 y 2011 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas pacíficas en los casos siguientes: a) 2011.07.07, Lelikaw Andrey 7 días de prisión. b) 2011.07.07, Lapatsik Yawhen, condena desconocida; c) 2011.07.07, Syarheyew Uladzimir, 11 días de prisión. d) 2011.07.04 Stsepanenka Alyaksandr, 5 días de prisión. e) 2011.07.04, Plyuto Tatsyana, 20 unidades básicas diarias (700 000 BLR); f) 2011.06.23, Kanaplyannik Syarhey, 20 unidades básicas diarias (700 000 BLR); g) 2010.12.20, Furman Viktar, 11 días de prisión. h) 2010.12.20, Astashow Anton, 11 días de prisión. i) 2010.12.20, Navumava Valyantsina, 11 días de prisión. En varias ocasiones impuso penas de cárcel y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
223.	Varapaev, Ihar Ryhoravich (Varapayev, Ihar Ryhoravich) Voropaev, Igor Grigorievich (Voropayev, Igor Grigoryevich)	ВАРАПАЕЎ, Ігар Рыгоравіч	ВОРОПАЕВ, Игорь Григорьевич		Vicedirector General de la sección científica de la empresa "Instituto de Investigación de Informática Electrónica" bajo control del Comité Estatal Militaroindustrial y Exjefe del Directorio de Comunicaciones del Estado del KGB. Responsable de medidas represivas de la KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática.
224.	Varenik, Natallia Siamionauna Varenik, Natalia Semenovna (Varenik, Natalya Semyonovna)	ВАРЭНІК, Наталля Сяменаўна	ВАРЕНИК, Наталья Семеновна		Juez del Tribunal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010, condenó a los activistas de la sociedad civil Valiantsina Furman y Vadzim Klysheika a 10 días de prisión. Su forma de dirigir el juicio supuso una clara violación del Código de enjuiciamiento criminal. Sostuvo la práctica de pruebas y testimonios improcedentes para los acusados en contra de los mismos.
225.	Vasilevich, Ryhor Aliakseevich Vasilevich, Grigori Alekseevich (Vasilevich, Grigoriy Alekseyevich)	ВАСІЛЕВІЧ, Рыгор Аляксеевіч	ВАСИЛЕВИЧ, Григорий Алексеевич	Fecha de nacimiento: 13.2.1955 DI: 3130255A011PB5	Fiscal General. Supervisó las diligencias contra todas las personas detenidas tras la represión de las manifestaciones pacíficas el 19 de diciembre de 2010.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
226.	Vasilieu, Aliaksei Aliaksandravich (Vasilyeu, Aliaksey Aliaksandravich) Vasiliev, Aleksei Aleksandrovich (Vasilyev, Alexey Alexandrovich)	ВАСІЛЬЕЎ, Аляксей Аляксандравіч	ВАСИЛЬЕВ, Алексей Александрович		Jefe de la Comisión Electoral Regional, región de Minsk. Como Presidente de la Comisión Electoral Regional, es responsable de las violaciones de las normas electorales internacionales en las elecciones presidenciales, el 19 de diciembre de 2010 en la región de Minsk.
227.	Vehera, Viktar Paulavich Vegera, Viktor Pavlovich	ВЕРЕРА, Віктар Паўлавіч	ВЕГЕРА, Виктор Павлович		Primer Jefe Adjunto del KGB. Responsable de medidas represivas de la KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática. Estuvo en el origen del asunto relativo al preso político Ales Byaliatski, uno de los defensores más destacados de los derechos humanos, jefe del centro belaruso para los derechos humanos, vicepresidente de Federación Internacional de Derechos Humanos, que se ocupó de la defensa y la asistencia a las personas que sufrieron la represión en relación con las elecciones del 19 de diciembre 2010 y la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática.
228.	Volkau, Siarhei Mikhailavich Volkov, Sergei Mikhailovich (Volkov, Sergey Mikhailovich)	ВОЛКАЎ, Сяргей Міхайлавіч	ВОЛКОВ, Сергей Михайлович		Ha participado ampliamente en la represión de la sociedad civil en Belarús. En su anterior cargo de Jefe del Directorio de Inteligencia del KGB, es responsable de las medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática.
229.	Yakunchykhin, Aliaksandr Anatolyevich (Iakunchykhin, Aliaksandr Anatolievich) Yakunchikhin, Aleksandr Anatolyevich (Iakunchikhin, Alexandr Anatolievich)	ЯКУНЧЫХІН, Аляксандр Анатольевіч	ЯКУНЧИХИН, Александр Анатольевич		Juez del Tribunal de Distrito Central de Minsk. En 2010 y 2011 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas pacíficas en los casos siguientes: a) 2011.11.04 Makayew Alyaksandr, 5 días de prisión. b) 2011.07.07, Tukay Illya, 12 días de prisión. c) 2011.07.07, Shapchyts Yawhen, 12 días de prisión. d) 2011.01.31, Kulakow Lyeanid, 30 unidades básicas diarias (1 050 000 BLR); e) 2010.12.07, Yaromyenak Uladzimir, 15 días de prisión. f) 2010.12.20, Daroshka Alyaksey, 12 días de prisión; g) 2010.12.20, Kakhno Herman, 12 días de prisión; h) 2010.12.20, Palyakow Vital, 15 días de prisión; Impuso de forma repetida penas de cárcel y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
230.	Yarmalitski, Siarhei Uladzimiravich Ermolitski, Sergei Vladimirovich (Yermolitski, Sergei Vladimirovich)	ЯРМАЛІЦКІ, Сяргей Уладзіміравіч	ЕРМОЛИЦКИЙ, Сергей Владимирович		Director del campo penitenciario de Shklov. Responsable del trato inhumano infligido a los detenidos y de la persecución del ex candidato presidencial Nikolai Statkevich (encarcelado en relación con los acontecimientos del 19 de diciembre de 2010) y de otros presos.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
231.	Yuferytsyn, Dzmitry Viktaravich (Iuferytsyn, Dzmitry Viktaravich) Yuferitsyn, Dmitri (Dmitry) Viktorovich (Yuferitsin, Dmitri Viktorovich; Iuferitsyn, Dmitry Viktorovich)	ЮФЕРЫЦЫН, Дзмітрый Віктаравіч	ЮФЕРИЦЫН, Дмитрий Викторович		Juez del Tribunal de Distrito de Leninski de Minsk. En 2010 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por manifestarse pacíficamente, en los siguientes casos: a) 2010.12.20, Charukhin Kanstantsin, 30 unidades básicas diarias (1 050 000 BLR); b) 2010.12.20, Yarmola Mikalay, 15 días de prisión; c) 2010.12.20, Halka Dzmitry, 10 días de prisión; d) 2010.12.20, Navumaw Viktar, 12 días de prisión. e) 2010.12.20, Haldzenka Anatol, 10 días de prisión. Impuso de forma repetida penas de cárcel y elevadas multas contra quienes habían intervenido en protestas pacíficas y, en consecuencia, recae sobre ella la responsabilidad de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Belarús.
232.	Zaharouski, Anton Zagorovski, Anton	ЗАГАРОЎСКІ, Антон	ЗАГОРОВСКИЙ, Антон		Fiscal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk, a cargo del caso de Vasili Parfenkov. Responsable de la ejecución de sanciones administrativas y penales, motivadas políticamente, contra representantes de la sociedad civil.
233.	Zaitsau, Vadzim Iurievich Zaitsev, Vadim Iurievich	ЗАЙЦАЎ, Вадзім Юр'евіч	ЗАЙЦЕВ, Вадим Юрьевич	Fecha de nacimiento: 1964	Jefe del KGB. Responsable de la transformación del KGB en el principal órgano de represión utilizado contra la sociedad civil y la oposición democrática. Responsable de la difusión a través de los medios de comunicación de informaciones falsas sobre los manifestantes del 19 de diciembre de 2010, en las que se alegaba que habían aportado objetos para usarlos como armas. Profirió personalmente amenazas contra la vida y la integridad física de la esposa y el hijo del candidato presidencial Andrei Sannikov. Es el principal iniciador de las órdenes de acoso ilegal de la oposición democrática y de la tortura de opositores políticos, y malos tratos de los prisioneros.
234.	Zaitsava, Viktoryia Henadzeuna Zaitseva, Viktoria Gennadievna	ЗАЙЦАВА, Вікторія Генадзеўна	ЗАЙЦЕВА, Виктория Геннадьевна		Magistrado del Tribunal Municipal de Minsk. Desestimó, en calidad de vocal del tribunal, los recursos contra las condenas del ex candidato presidencial Andrei Sannikov, y de los activistas políticos o activistas de la sociedad civil Ilia Vasilevich, Fiodor Mirzayanov, Oleg Gnedchik y Vladimir Yeriomenok. Este juicio vulneró claramente la Ley de enjuiciamiento criminal.
235.	Zakharau, Aliaksei Ivanavich Zakharov, Aleksei Ivanovich (Zakharov, Alexey Ivanovich)	ЗАХАРАЎ, Аляксей Іванавіч	ЗАХАРОВ, Алексей Иванович		Ha participado ampliamente en la represión de la sociedad civil en Belarús. En su anterior cargo de Jefe del Directorio de Contrainteligencia Militar del KGB es responsable de las medidas represivas del KGB contra la sociedad civil y la oposición democrática. Bajo su supervisión, el personal del KGB participó en los interrogatorios de activistas políticos tras la manifestación de 19 de diciembre de 2010.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
236.	Zapasnik, Maryna Sviataslavauna Zapasnik, Marina Sviatoslavovna	ЗАПАСНІК, Марына Святаславаўна	ЗАПАСНИК, Марина Святославовна		Juez del Tribunal de Distrito de Leninski de Minsk. En 2011 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por sus protestas en los casos siguientes: a) 2011.07.18, Palyakow Vital, 12 días de prisión; b) 2011.07.07, Marozaw S., 10 días de prisión; c) 2011.07.07, Badrahin Alyaksandr, 10 días de prisión; d) 2011.07.07, Marozaw S., 10 días de prisión; c) 2011.07.04 Varabey Alyaksandr, 15 días de prisión. f) 2011.07.04 Maruzenka Mikita, 10 días de prisión; Impuso de forma repetida penas de prisión a personas implicadas en protestas pacíficas y es, por ello, responsable de la represión contra la sociedad civil y la oposición democrática en Belarús.
237.	Zhadobin, Iury Viktaravich (Zhadobin, Yury Viktaravich) Zhadobin, Iuri Viktorovich (Zhadobin, Yuri Viktorovich)	ЖАДОБІН, Юрый Віктаравіч	ЖАДОБИН, Юрий Викторович	Fecha de nacimiento: 14.11.1954 DI: 3141154A021PB0	Ministro de Defensa. Como miembro del Consejo de Seguridad, aprueba las decisiones represivas adoptadas a nivel ministerial, entre las que se incluye la decisión de reprimir las manifestaciones pacíficas del 19 de diciembre de 2010. Después de diciembre de 2010, se congratuló de "la derrota total de las fuerzas destructoras" al referirse a la oposición democrática.
238.	Zhuk, Alena Siamionauna (Zhuk, Alena Syamionauna) Zhuk, Elena Semenovna (Zhuk, Yelena Semyonovna)	ЖУК, Алена Сямёнаўна	ЖУК, Елена Семеновна		Juez del Tribunal del Distrito de Pervomaiski en Vitsebsk. El 24 de febrero de 2012, condenó a Syarhei Kavalenka, que desde principios de febrero de 2012 es considerado preso político, a una pena de dos años y un mes de prisión por violación de la libertad condicional. Fue directamente responsable de la violación de los derechos humanos, al denegar a Syarhei Kavalenka el derecho a un juicio justo. La sentencia contra Syarhei Kavalenka por colgar en Vitsebsk la bandera blanca, roja y blanca, prohibida por motivos históricos y símbolo del movimiento opositor y, había sido previamente suspendida. La sentencia posterior fue desproporcionadamente dura habida cuenta de la naturaleza del delito, y no ajustada a la Ley de enjuiciamiento criminal beloruso. Las acciones de Alena Zhuk constituyen una violación directa de los compromisos internacionales de Belarús en el ámbito de los derechos humanos.
239.	Zhuk, Dzmitry Aliaksandravich Zhuk, Dmitri Aleksandrovich	ЖУК, Дзмітрый Аляксандр-авіч	ЖУК, Дмитрий Александрович	Fecha de nacimiento: 7.7.1970 DI: 3070770A081PB7	Director General (Consejero Delegado) de la Agencia Estatal de Noticias BELTA Es responsable de la difusión de la propaganda estatal en los medios de comunicación, que ha apoyado y justificado la represión contra la oposición democrática y la sociedad civil el 19 de diciembre de 2010, con el uso de información falsificada.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
240.	Zhukouskaia, Zhanna Aliakseeuna (Zhukouskaya, Zhanna Aliakseyeuna) Zhukovskaia, Zhanna Alekseevna (Zhukovskaya, Zhanna Alekseyevna)	ЖУКОЎСКАЯ, Жанна Аляксееўна	ЖУКОВСКАЯ, Жанна Алексеевна		Juez del Tribunal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk. Directamente implicada en la represión judicial de los manifestantes pacíficos el 19 de diciembre de 2010 El 20 de diciembre de 2010 condenó a los activistas de la sociedad civil Iryna Yarashevich y Mikhail Yakavenka, respectivamente, a 15 y 10 días de prisión. El 7 de julio de 2011, condenó al activista de la sociedad civil Barys Sidareika a 10 días de prisión por participar en una protesta silenciosa. Su forma de dirigir los juicios supuso una clara violación de la Ley de enjuiciamiento criminal. Apoyó la utilización de pruebas y testimonios improcedentes en relación con los acusados.
241.	Zhukouski, Siarhei Kanstantsinavich Zhukovski, Sergei Konstantinovich	ЖУКОЎСКІ, Сяргей Канстанцінавіч	ЖУКОВСКИЙ, Сергей Константинов-ич		Fiscal del Tribunal del Distrito de Zavodskoi en Minsk, que actuó en el proceso de Khalip Irina, Martselev Sergei y Severinets Pavel, representantes destacados de la sociedad civil. La acusación que presentó tenía una motivación política evidente e inmediata y constituye una violación flagrante de la Ley de enjuiciamiento criminal. Se basaba en una clasificación errónea de los acontecimientos del 19 de diciembre de 2010, que no estaban apoyados ni por pruebas, ni por declaraciones de testigos.
242.	Ziankevich, Valiantsina Mikalaeuna (Zyankevich, Valyantsina Mikalayeuna) Zenkevich, Valentina Nikolaevna	ЗЯНЬКЕВІЧ, Валянціна Мікалаеўна	ЗЕНЬКЕВИЧ, Валентина Николаевна		Juez del Tribunal de Distrito de Leninski de Minsk. En 2010 multó o condenó a representantes de la sociedad civil por manifestarse pacíficamente, en los siguientes casos: a) 2010.12.20, Yarmolaw Yahor, 12 días de prisión; b) 2010.12.20 Palubok Alyaksandr, 15 días de prisión. c) 2010.12.20, Mikhalkin Zakhar, 10 días de prisión; d) 2010.10.20, Smalak Syarhey, 15 días de prisión; e) 2010.12.20 Vassilewski Alyaksandr, 15 días de prisión. Impuso de forma repetida penas de prisión a personas implicadas en protestas pacíficas y es, por ello, responsable de la represión contra la sociedad civil y la oposición democrática en Belarús.
243.	Zimouski, Aliaksandr Leanidavich Zimovski, Aleksandr Leonidovich	ЎЗІМОЎСКІ, Аляксандр Леанідавіч	ЗИМОВСКИЙ, Александр Леонидович	Fecha de nacimiento: 10.1.1961 Lugar de nacimiento: Alemania (antigua RDA) DI: 3100161A078PB5	Asesor de los medios de comunicación y expresidente de la empresa estatal de radiotelevisión. Fue el responsable principal de la propaganda del régimen hasta diciembre de 2010, denigrando sistemáticamente a la oposición y justificando las flagrantes violaciones de los derechos humanos y los ataques recurrentes a la oposición y a la sucia civil en Belarús.

B. **Personas jurídicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2, apartado 1**

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
1.	Beltechexport		'ЗАО Белтехзкспорт'	República de Belarús, 220012, Minsk, Nezavisimost ave., 86-B Tel: (+375 17) 263-63-83, Fax: (+375 17) 263-90-12	Entidad anteriormente propiedad de Vladimir Peftiyev. Su accionista mayoritario es Dmitry Gurinovich, previamente asesor del Sr. Peftiyev en Velcom Beltechexport se beneficia del régimen como principal exportador de armas y material militar propiedad del Estado o producido por empresas propiedad del Estado. Apoya y proporciona ingresos al régimen de Lukashenko mediante su venta de armas.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
2.	Sport-Pari		'ЗАО Спорт-пари' (оператор республиканс-кой лотереи)		Entidad controlada por Vladimir Peftiyev mediante sus entidades Business Network y BT Telecomunicaciones. Sport-Pari está controlada por Peftiyev en conjunción con Dzmitry Aliaksandravich Lukashenko, mediante el control que ostenta este último sobre el Club Deportivo del Presidente, que posee una participación obligatoria y mayoritaria de propiedad estatal en Sport-Pari.
3.	Private Unitary Enterprise (PUE) BT Telecommunications		частное унитарное предприятие ЧУП 'БТ Телекоммуникации'		Entidad controlada por Vladimir Peftiyev.
4.	LLC Delovaya Set	ООО Деловая сеть			Entidad controlada por Vladimir Peftiyev.
5.	CJSC Sistema investicii i inovacii	ЗАО Системы инвестиций и инноваций			Entidad controlada por Vladimir Peftiyev.
6.	PUC Sen-Ko	ЧУП Сен-Ко			Entidad controlada por Vladimir Peftiyev.
7.	PUC BT Invest	ЧУП БТ Инвест			Entidad controlada por Vladimir Peftiyev.
8.	The Spirit and Vodka Company Aquadiv	Малиновщи-зненский спиртоводочный завод Аквадив			Entidad controlada por Vladimir Peftiyev.
9.	Beltekh Holding	Белтех Холдинг			Entidad controlada por Vladimir Peftiyev.
10.	Spetspriborservice	Спецприборсервис			Entidad controlada por Vladimir Peftiyev.
11.	Tekhnosoyuzpribor	Техносоюзприбор			Entidad controlada por Vladimir Peftiyev.
12.	LLC Triple	ООО ТРАЙПЛ		Pobediteley Avenue 51/2, Room 15 220035 Minsk Республика Беларусь, 220035 Минск, проспект Победителей, дом 51, корпус 2, помещение 15	Sociedad de cartera propiedad de Iury Chyzh. Iury Chyzh presta apoyo financiero al régimen de Lukashenko, concretamente por medio de su sociedad de cartera LLC Triple.
13.	JLLC Neftekhimtrading	СООО НефтеХимТрейдинг		Registrada en 2002, Minsk	Empresa filial de LLC Triple.
14.	CJSC Askargoterminal	ЗАО Аскарготерминал			Empresa filial de LLC Triple.
15.	LLC Triple Metal Trade	ООО Трайплметаллт-рейд			Empresa filial de LLC Triple.

	Nombres Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombres (ortografía bielorrusa)	Nombres (ortografía rusa)	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de la inclusión en la lista
16.	JSC Berezovsky KSI	ОАО Березовский комбинат силикатных изделий			Empresa filial de LLC Triple.
17.	JV LLC Triple-Techno	СП ООО Трайпл-Техно			Empresa filial de LLC Triple.
18.	JLLC Variant	СООО Вариант			Empresa filial de LLC Triple.
19.	JLLC Triple-Dekor	СООО Трайпл-Декор			Empresa filial de LLC Triple.
20.	JCJSC QuartzMelProm	СЗАО Кварцмелпром			Empresa filial de LLC Triple.
21.	JCJSC Altersolutions	СЗАО Альтерсолюшнс			Empresa filial de LLC Triple.
22.	JCJSC Prostoremarket	СЗАО Простомаркет			Empresa filial de LLC Triple.
23.	JLLC AquaTriple	СП ООО Акватрайпл			Empresa filial de LLC Triple.
24.	LLC Rakowski browar	ООО Ракаўскі бровар			Empresa filial de LLC Triple.
25.	MSSFC Logoysk	ГСОК Логойск			Empresa filial de LLC Triple.
26.	Triple-Agro ACC	Трайпл-Агро			Empresa filial de LLC Triple.
27.	CJSC Dinamo-Minsk	ЗАО ФК Динамо-Минск			Empresa filial de LLC Triple.
28.	JLLC Triplepharm	СООО Трайплфарм			Empresa filial de LLC Triple.
29.	LLC Triple-Veles	ООО Трайпл-Велес			Empresa filial de LLC Triple.
30.	Univest-M	Юнивест			Entidad controlada por Anatoly Ternavsky.
31.	FLLC Unis Oil	ИООО Юнис Ойл			Empresa filial de Univest-M.
32.	JLLC UnivestStroyInvest	СООО ЮнивестСтрой-Инвест			Empresa filial de Univest-M.».

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1018/2012 DE LA COMISIÓN

de 5 de noviembre de 2012

por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 232/2009, (CE) nº 188/2007, (CE) nº 186/2007, (CE) nº 209/2008, (CE) nº 1447/2006, (CE) nº 316/2003, (CE) nº 1811/2005, (CE) nº 1288/2004, (CE) nº 2148/2004, (CE) nº 1137/2007, (CE) nº 1293/2008, (CE) nº 226/2007, (CE) nº 1444/2006, (CE) nº 1876/2006, (CE) nº 1847/2003, (CE) nº 2036/2005, (CE) nº 492/2006, (CE) nº 1200/2005 y (CE) nº 1520/2007 en cuanto al contenido máximo de determinados microorganismos en los piensos completos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal ([1]), y, en particular, su artículo 13, apartados 1, 2 y 3,

Considerando lo siguiente:

(1) El uso de *Saccharomyces cerevisiae* NCYC Sc47, perteneciente a la categoría de «aditivos zootécnicos» y al grupo funcional de «estabilizadores de la flora intestinal», fue autorizado diez años por el Reglamento (CE) nº 232/2009 de la Comisión ([2]) para búfalas lecheras, por el Reglamento (CE) nº 1447/2006 de la Comisión ([3]) para corderos de engorde, por el Reglamento (CE) nº 188/2007 de la Comisión ([4]) para cabras lecheras y ovejas lecheras, por el Reglamento (CE) nº 186/2007 de la Comisión ([5]) para caballos y por el Reglamento (CE) nº 209/2008 de la Comisión ([6]) para cerdos de engorde. Fue autorizado sin límite de tiempo por el Reglamento (CE) nº 316/2003 de la Comisión ([7]) para bovinos de engorde, por el Reglamento (CE) nº 1811/2005 de la Comisión ([8]) para vacas lecheras, por el Reglamento (CE) nº 1288/2004 de la Comisión ([9]) para cerdas y por el Reglamento (CE) nº 2148/2004 de la Comisión ([10]) para lechones destetados.

(2) De conformidad con el artículo 13, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1831/2003, el titular de la autorización ha solicitado cambiar los términos de la autorización de *Saccharomyces cerevisiae* NCYC Sc47 que figura en los Reglamentos a que se refiere el considerando 1.

(3) El uso de *Bacillus subtilis* DSM 17299, perteneciente a la categoría de «aditivos zootécnicos» y al grupo funcional de «estabilizadores de la flora intestinal», fue autorizado durante diez años por el Reglamento (CE) nº 1137/2007 de la Comisión ([11]) para pollos de engorde.

(4) De conformidad con el artículo 13, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1831/2003, el titular de la autorización ha solicitado cambiar los términos de la autorización de *Bacillus subtilis* DSM 17299 que figura en los Reglamentos a que se refiere el considerando 3.

(5) Los dictámenes emitidos por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («la Autoridad») sobre el uso de determinados microorganismos en los piensos se basaron en la situación de presunción cualificada de seguridad (QPS) de los microorganismos en cuestión [*Scientific Opinion on the maintenance of the list of QPS biological agents intentionally added to food and feed (2011 update)*, «Dictamen científico sobre el mantenimiento de la lista de agentes biológicos con QPS añadidos intencionalmente a los alimentos y los piensos (actualización de 2011)» ([12])]. Los titulares de las autorizaciones han propuesto eliminar la limitación referente al contenido máximo de los microorganismos *Saccharomyces cerevisiae* NCYC Sc47 y *Bacillus subtilis* DSM 17299 en piensos completos, considerando que las dosis máximas no eran coherentes con el enfoque de QPS.

(6) A fin de evitar distorsiones del mercado, procede suprimir la limitación referente al contenido máximo también en las autorizaciones de otros microorganismos con la misma QPS.

(7) Con arreglo al artículo 13, apartado 1, se pidió el dictamen de la Autoridad sobre la posibilidad de suprimir el contenido máximo de otros microorganismos con la misma QPS: *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1077, autorizado diez años por el Reglamento (CE) nº 1293/2008 de la Comisión ([13]) para corderos, por el Reglamento (CE) nº 226/2007 de la Comisión ([14]) para cabras lecheras y ovejas lecheras y sin límite de tiempo por el Reglamento (CE) nº 1200/2005 de la Comisión ([15]) para vacas lecheras y bovinos de engorde; *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1079, autorizado sin límite de tiempo por el Reglamento (CE) nº 1847/2003 de la Comisión ([16]) para lechones y por el Reglamento (CE) nº 2036/2005 de la Comisión ([17]) para cerdas; *Saccharomyces cerevisiae* CBS

([1]) DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.
([2]) DO L 74 de 20.3.2009, p. 14.
([3]) DO L 271 de 30.9.2006, p. 28.
([4]) DO L 57 de 24.2.2007, p. 3.
([5]) DO L 63 de 1.3.2007, p. 6.
([6]) DO L 63 de 7.3.2008, p. 3.
([7]) DO L 46 de 20.2.2003, p. 15.
([8]) DO L 291 de 5.11.2005, p. 12.
([9]) DO L 243 de 15.7.2004, p. 10.
([10]) DO L 370 de 17.12.2004, p. 24.
([11]) DO L 256 de 2.10.2007, p. 5.
([12]) *EFSA Journal 2011*; 9(12):2497.
([13]) DO L 340 de 19.12.2008, p. 38.
([14]) DO L 64 de 2.3.2007, p. 26.
([15]) DO L 195 de 27.7.2005, p. 6.
([16]) DO L 269 de 21.10.2003, p. 3.
([17]) DO L 328 de 15.12.2005, p. 13.

493.94, autorizado sin límite de tiempo por el Reglamento (CE) nº 1288/2004 para bovinos de engorde y terneros y por el Reglamento (CE) nº 1811/2005 de la Comisión [1] para vacas lecheras; *Saccharomyces cerevisiae* MUCL 39885, autorizado sin límite de tiempo por el Reglamento (CE) nº 492/2006 de la Comisión [2] para bovinos de engorde; *Bacillus amyloliquefaciens* CECT 5940, autorizado diez años por el Reglamento (CE) nº 1292/2008 de la Comisión [3] para pollos de engorde; *Lactobacillus farciminis* CNCM MA 67/4R, autorizado cuatro años por el Reglamento (CE) nº 1876/2006 de la Comisión [4] para pollos, pavos de engorde y gallinas ponedoras, y sin límite de tiempo por el Reglamento (CE) nº 492/2006 para lechones destetados; *Pediococcus acidilactici* CNCM MA18/5M, autorizado sin límite de tiempo por el Reglamento (CE) nº 1200/2005 para pollos de engorde y por el Reglamento (CE) nº 2036/2005 para cerdos de engorde; *Lactobacillus acidophilus* D2/CSL CECT4529, autorizado sin límite de tiempo por el Reglamento (CE) nº 1520/2007 de la Comisión [5] para gallinas ponedoras; *Bacillus subtilis* C-3102 (DSM 15544), autorizado diez años por el Reglamento (CE) nº 1444/2006 de la Comisión [6] para pollos de engorde.

(8) En su dictamen de 24 de abril de 2012 [7], la Autoridad concluyó establecer un contenido máximo de *Saccharomyces cerevisiae* NCYC Sc47, *Bacillus subtilis* DSM 17299, *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1077, *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1079, *Saccharomyces cerevisiae* CBS 493.94, *Saccharomyces cerevisiae* MUCL 39885, *Bacillus amyloliquefaciens* CECT 5940, *Lactobacillus farciminis* CNCM MA 67/4R, *Pediococcus acidilactici* CNCM MA18/5M, *Lactobacillus acidophilus* (D2/CSL CECT4529 y *Bacillus subtilis* C-3102 (DSM 15544) en piensos completos no aporta ninguna seguridad adicional para los animales destinatarios ni para los consumidores. Por lo tanto, no existen razones para mantener en estos casos la exigencia de contenido máximo.

(9) Se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1831/2003.

(10) Procede, por tanto, modificar los Reglamentos (CE) nº 232/2009, (CE) nº 188/2007, (CE) nº 186/2007, (CE) nº 209/2008, (CE) nº 1447/2006, (CE) nº 316/2003, (CE) nº 1811/2005, (CE) nº 1288/2004, (CE) nº 2148/2004, (CE) nº 1137/2007, (CE) nº 1293/2008, (CE) nº 226/2007, (CE) nº 1444/2006, (CE) nº 1876/2006, (CE) nº 1847/2003, (CE) nº 2036/2005, (CE) nº 492/2006, (CE) nº 1200/2005 y (CE) nº 1520/2007 en consecuencia.

(11) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Modificación del Reglamento (CE) nº 232/2009

En la columna 8 (contenido máximo) de la entrada 4b1702, *Saccharomyces cerevisiae* NCYC Sc47, del anexo del Reglamento (CE) nº 232/2009, se suprime «$1{,}4 \times 10^9$».

Artículo 2

Modificación del Reglamento (CE) nº 188/2007

En la columna 8 (contenido máximo) de la entrada 4b1702, *Saccharomyces cerevisiae* NCYC Sc47, del anexo del Reglamento (CE) nº 188/2007, se suprime «$7{,}5 \times 10^9$».

Artículo 3

Modificación del Reglamento (CE) nº 186/2007

En la columna 8 (contenido máximo) de la entrada 4b1702, *Saccharomyces cerevisiae* NCYC Sc47, del anexo del Reglamento (CE) nº 186/2007, se suprime «7×10^9».

Artículo 4

Modificación del Reglamento (CE) nº 209/2008

En la columna 8 (contenido máximo) de la entrada 4b1702, *Saccharomyces cerevisiae* NCYC Sc47, del anexo del Reglamento (CE) nº 209/2008, se suprime «$1{,}00 \times 10^{10}$».

Artículo 5

Modificación del Reglamento (CE) nº 1447/2006

En la columna 8 (contenido máximo) de la entrada E 1702, *Saccharomyces cerevisiae* NCYC Sc47, del anexo del Reglamento (CE) nº 1447/2006, se suprime «$1{,}4 \times 10^{10}$».

Artículo 6

Modificación del Reglamento (CE) nº 316/2003

En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1702, *Saccharomyces cerevisiae* NCYC Sc47, del anexo I del Reglamento (CE) nº 316/2003, se suprime «8×10^9».

Artículo 7

Modificación del Reglamento (CE) nº 1811/2005

El anexo III del Reglamento (CE) nº 1811/2005 se modifica como sigue:

1) En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1702, *Saccharomyces cerevisiae* NCYC Sc47, se suprime «2×10^9».

2) En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1704, *Saccharomyces cerevisiae* CBS 493.94, se suprime «$3{,}5 \times 10^8$».

Artículo 8

Modificación del Reglamento (CE) nº 1288/2004

El anexo I del Reglamento (CE) nº 1288/2004 queda modificado como sigue:

[1] DO L 291 de 5.11.2005, p. 12.
[2] DO L 89 de 28.3.2006, p. 6.
[3] DO L 340 de 19.12.2008, p. 36.
[4] DO L 360 de 19.12.2006, p. 126.
[5] DO L 335 de 20.12.2007, p. 17.
[6] DO L 271 de 30.9.2006, p. 19.
[7] *EFSA Journal 2012*; 10(5):2680.

1) En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1702, *Saccharomyces cerevisiae* NCYC Sc47, se suprime «1×10^{10}».

2) En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1704, *Saccharomyces cerevisiae* CBS 493.94, se suprimen «2×10^{9}» y «$1{,}7 \times 10^{8}$».

Artículo 9

Modificación del Reglamento (CE) nº 2148/2004

En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1702, *Saccharomyces cerevisiae* NCYC Sc47, del anexo II del Reglamento (CE) nº 2148/2004, se suprime «1×10^{10}».

Artículo 10

Modificación del Reglamento (CE) nº 1137/2007

En la columna 8 (contenido máximo) de la entrada 4b1821, *Bacillus subtilis* DSM 17299, del anexo del Reglamento (CE) nº 1137/2007, se suprime «$1{,}6 \times 10^{9}$».

Artículo 11

Modificación del Reglamento (CE) nº 1293/2008

En la columna 8 (contenido máximo) de la entrada 4b1711, *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1077, del anexo del Reglamento (CE) nº 1293/2008, se suprime «$7{,}3 \times 10^{9}$».

Artículo 12

Modificación del Reglamento (CE) nº 226/2007

En la columna 8 (contenido máximo) de la entrada 4b1711, *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1077, del anexo del Reglamento (CE) nº 226/2007, se suprimen «3×10^{9}» y «$1{,}2 \times 10^{9}$».

Artículo 13

Modificación del Reglamento (CE) nº 1444/2006

En la columna 8 (contenido máximo) de la entrada 4b1820, *Bacillus subtilis* DSM 17299, del anexo del Reglamento (CE) nº 1444/2006, se suprime «1×10^{9}».

Artículo 14

Modificación del Reglamento (CE) nº 1876/2006

En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada 12, *Lactobacillus farciminis* CNCM MA 67/4R, del anexo I del Reglamento (CE) nº 1876/2006, se suprime «1×10^{9}».

Artículo 15

Modificación del Reglamento (CE) nº 1847/2003

En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1703, *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1079, del anexo II del Reglamento (CE) nº 1847/2003, se suprime «6×10^{9}».

Artículo 16

Modificación del Reglamento (CE) nº 2036/2005

El anexo I del Reglamento (CE) nº 2036/2005 queda modificado como sigue:

1) En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1703, *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1079, se suprime «6×10^{9}».

2) En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1712, *Pediococcus acidilactici* CNCM MA18/5M, se suprime «1×10^{9}».

Artículo 17

Modificación del Reglamento (CE) nº 492/2006

El anexo II del Reglamento (CE) nº 492/2006 se modifica como sigue:

1) En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1710, *Saccharomyces cerevisiae* MUCL 39885, se suprime «9×10^{9}».

2) En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1714, *Lactobacillus farciminis* CNCM MA 67/4R, se suprime «1×10^{10}».

Artículo 18

Modificación del Reglamento (CE) nº 1200/2005

El anexo II del Reglamento (CE) nº 1200/2005 se modifica como sigue:

1) En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1711, *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1077, se suprimen «2×10^{9}» y «$1{,}6 \times 10^{9}$».

2) En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1712, *Pediococcus acidilactici* CNCM MA18/5M, se suprime «1×10^{10}».

Artículo 19

Modificación del Reglamento (CE) nº 1520/2007

El anexo IV del Reglamento (CE) nº 1520/2007 se modifica como sigue:

En la columna 7 (contenido máximo) de la entrada E 1715, *Lactobacillus acidophilus* D2/CSL CECT4529, se suprime «1×10^{9}».

Artículo 20

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 2012.

Por la Comisión

El Presidente

José Manuel BARROSO

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1019/2012 DE LA COMISIÓN

de 6 de noviembre de 2012

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1906/2009 en lo que se refiere al contenido mínimo de endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Aspergillus niger* (CBS 109.713) como aditivo en los piensos para pollos de engorde y para patos (titular de la autorización BASF SE)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal ([1]), y, en particular, su artículo 13, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

(1) La enzima endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Aspergillus niger* (CBS 109.713), perteneciente a la categoría de «aditivos zootécnicos», fue autorizada por un período de diez años como aditivo en los piensos para pollos de engorde y para patos mediante el Reglamento (CE) nº 1906/2009 de la Comisión ([2]), y en los piensos para pavos de engorde mediante el Reglamento (CE) nº 1380/2007 de la Comisión ([3]).

(2) De conformidad con el artículo 13, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1831/2003, el titular de la autorización ha propuesto cambiar los términos de la autorización del preparado enzimático en cuestión reduciendo su contenido mínimo de 560 TXU/kg a 280 TXU/kg por lo que respecta al uso en piensos para pollos de engorde y para patos. Dicha petición iba acompañada de los datos justificativos pertinentes.

(3) La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (en lo sucesivo, «la Autoridad») concluyó en su dictamen de 2 de febrero de 2012 ([4]) que, en las nuevas condiciones de uso propuestas, el preparado enzimático en cuestión es eficaz con la dosis mínima requerida de 280 TXU/kg. La Autoridad no considera que sean necesarios requisitos específicos de seguimiento poscomercialización.

(4) Se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1831/2003.

(5) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) nº 1096/2009 en consecuencia.

(6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CE) nº 1096/2009 queda modificado de conformidad con lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 2012.

Por la Comisión

El Presidente

José Manuel BARROSO

([1]) DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.
([2]) DO L 301 de 17.11.2009, p. 3.
([3]) DO L 309 de 27.11.2007, p. 21.
([4]) *EFSA Journal* 2012; 10(2):2575.

ANEXO

El anexo del Reglamento (CE) nº 1096/2009 se sustituye por el texto siguiente:

«*ANEXO*

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
						Unidades de actividad por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría de aditivos zootécnicos. Grupo funcional: digestivos.									
4a62	BASF SE	Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8	*Composición del aditivo* Preparado de endo-1,4-beta-xilanasa producido por *Aspergillus niger* (CBS 109.713) con una actividad mínima de: forma sólida: 5 600 TXU ([1])/kg forma líquida: 5 600 TXU/ml *Caracterización de la sustancia activa* Endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Aspergillus niger* (CBS 109.713) *Método analítico* ([2]) Método viscosimétrico basado en la disminución de la viscosidad producida por la acción de la endo-1,4-beta-xilanasa en el sustrato que contiene xilano (arabinoxilano de trigo) a un pH de 3,5 y una temperatura de 55 °C.	Pollos de engorde	—	280 TXU	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquense la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis máxima recomendada por kilogramo de pienso completo para pollos de engorde y para patos: 800 TXU. 3. Indicada para su empleo en piensos ricos en polisacáridos amiláceos y no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos).	7.12.2019
				Patos		280 TXU			

([1]) 1 TXU es la cantidad de enzima que libera 5 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) por minuto a partir de arabinoxilano de trigo, a un pH de 3,5 y una temperatura de 55 °C.
([2]) Para más información sobre los métodos analíticos, consúltese la siguiente dirección del laboratorio comunitario de referencia: http://irmm.jrc.ec.europa.eu/EURLs/EURL_feed_additives/Pages/index.aspx».

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1020/2012 DE LA COMISIÓN

de 6 de noviembre de 2012

por el que se adopta un plan de asignación a los Estados miembros de los recursos imputables al ejercicio presupuestario 2013 para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Unión Europea y se establecen excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) nº 807/2010

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ([1]), y, en particular, su artículo 43, letras f) y g), leído en relación con su artículo 4,

Visto el Reglamento (CE) nº 2799/98 del Consejo, de 15 de diciembre de 1998, por el que se establece el régimen agromonetario del euro ([2]), y, en particular, su artículo 3, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1234/2007, modificado por el Reglamento (UE) nº 121/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]), establece un programa que permite distribuir alimentos a las personas más necesitadas de la Unión. A tal fin, se pueden poner a disposición las existencias de intervención o, cuando no se disponga de existencias de intervención apropiadas para tal programa, se pueden adquirir los alimentos en el mercado.

(2) Para 2013, este programa está incluido en la lista de medidas que pueden beneficiarse de la financiación del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) que figura en el Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común ([4]), por un importe máximo anual de 500 millones EUR.

(3) De conformidad con el artículo 27, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1234/2007, la Comisión debe adoptar un plan anual.

(4) Con arreglo al artículo 2 del Reglamento (UE) nº 807/2010 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2010, por el que se establecen las disposiciones de aplicación para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Unión ([5]), el plan debe establecer, en particular, para cada uno de los Estados miembros que vayan a ejecutar la medida, los medios financieros máximos de que disponen para ejecutar su parte del plan, así como la cantidad de cada tipo de producto que se vaya a retirar de las existencias en poder de los organismos de intervención.

(5) Los Estados miembros que desean participar en el plan de distribución del ejercicio presupuestario 2013 han proporcionado a la Comisión la información requerida de conformidad con el artículo 1 del Reglamento (UE) nº 807/2010.

(6) A efectos del reparto de los recursos entre los Estados miembros, se deben tener en cuenta los cálculos más fidedignos en cuanto al número de personas más necesitadas en los Estados miembros de que se trate, así como el grado en que estos han utilizado los recursos que se les han asignado en ejercicios anteriores.

(7) El artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 807/2010 prevé la transferencia entre Estados miembros de los productos que no estén disponibles en las existencias de intervención del Estado miembro donde se necesiten para llevar a la práctica el plan anual de distribución. Por lo tanto, las transferencias dentro de la Unión necesarias para ejecutar el plan de 2013 deben autorizarse de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 807/2010.

(8) Con el fin de hacer cumplir el límite máximo presupuestario anual, los gastos de transferencia en la Unión, cuando proceda, deben incluirse en la asignación financiera total disponible para que cada Estado miembro aplique el plan de distribución de 2013. Además, los plazos fijados por el artículo 3, apartado 3, y el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 807/2010 en lo que respecta a la realización de las operaciones de pago para los productos comercializados, las solicitudes de pago y la ejecución de los pagos por las autoridades competentes, deben ajustarse a fin de garantizar que los recursos asignados en el plan de distribución de 2013 solo puedan acogerse a la ayuda de la Unión si esos pagos se efectúan en el ejercicio presupuestario de 2013.

(9) El artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 807/2010 dispone que el período de ejecución del plan concluye el 31 de diciembre. Para que los Estados miembros puedan aprovechar plenamente el período de aplicación, respetando al mismo tiempo los plazos relativos a los pagos, es necesario autorizar la concesión de anticipos para el transporte de los productos hasta los almacenes de las organizaciones benéficas y para los costes del transporte, administrativos y de almacenamiento soportados por las organizaciones designadas a efectos de la distribución de los productos. Con el fin de garantizar la aplicación eficaz y efectiva del plan anual, debe autorizarse la misma posibilidad para el suministro de los productos en casos debidamente justificados. Por la misma razón, el uso de anticipos tiene que ser limitado. Además, debe establecerse cómo y cuándo ha de exigirse una garantía.

(10) Teniendo en cuenta la naturaleza no comercial de las organizaciones designadas a que se refiere el artículo 27,

([1]) DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.
([2]) DO L 349 de 24.12.1998, p. 1.
([3]) DO L 44 de 16.2.2012, p. 1.
([4]) DO L 209 de 11.8.2005, p. 1.
([5]) DO L 242 de 15.9.2010, p. 9.

apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1234/2007, debe facultarse a las autoridades competentes de los Estados miembros para recurrir a otros instrumentos de garantía cuando se abonen anticipos a estas entidades con respecto a sus costes administrativos, de transporte y de almacenamiento.

(11) A efectos contables, los Estados miembros deben notificar a la Comisión determinada información relacionada con los anticipos.

(12) Debido a la actual situación del mercado en el sector de los cereales, caracterizada por los elevados niveles de los precios de mercado, y con el fin de proteger los intereses financieros de la Unión, procede aumentar la garantía que debe constituir el adjudicatario del suministro de cereales, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, y en el artículo 8, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 807/2010.

(13) En la ejecución del plan anual de distribución, es necesario considerar como hecho generador, según los términos del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 2799/98, la fecha de comienzo del ejercicio financiero de gestión de las existencias públicas.

(14) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 807/2010, la Comisión ha consultado a las principales organizaciones conocedoras de los problemas de las personas más necesitadas de la Unión para elaborar su plan anual de distribución.

(15) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la organización común de mercados agrícolas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En 2013, la distribución de alimentos a las personas más necesitadas de la Unión en virtud del artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1234/2007 se ejecutará de conformidad con el plan anual de distribución establecido en el anexo I del presente Reglamento.

Los Estados miembros podrán utilizar los recursos financieros disponibles para ejecutar el plan de 2013 dentro de los límites establecidos en la letra a) del anexo I.

Las cantidades de cada tipo de producto que deben retirarse de las existencias de intervención figuran en la letra b) del anexo I.

Las asignaciones indicativas concedidas a los Estados miembros para la compra de alimentos en el mercado de la Unión figuran en la letra c) del anexo I.

Artículo 2

Queda autorizada la transferencia en la Unión de los productos enumerados en el anexo II del presente Reglamento, a reserva de las condiciones previstas en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 807/2010. En la letra d) del anexo I se establecen las asignaciones indicativas concedidas a los Estados miembros para el reembolso de los gastos de transferencia en la Unión, exigidos en virtud del plan anual de distribución a que se refiere el artículo 1 del presente Reglamento.

Artículo 3

No obstante lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 807/2010, para el plan de distribución de 2013, las operaciones de pago de los productos que el operador tenga que suministrar, en el caso de los productos que vayan a comercializarse en aplicación del artículo 2, apartado 3, letra a), incisos iii) y iv), del Reglamento (UE) nº 807/2010, deberán finalizar antes del 15 de octubre de 2013.

Artículo 4

No obstante lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 807/2010, para el plan de distribución de 2013, las solicitudes de pago se presentarán a las autoridades competentes de cada Estado miembro a más tardar el 30 de septiembre de 2013. Excepto en casos de fuerza mayor, las solicitudes presentadas después de esa fecha no serán aceptadas.

Dentro del límite establecido en la letra a) del anexo I, los gastos solo podrán acogerse a la financiación de la Unión si han sido abonados por el Estado miembro al beneficiario a más tardar el 15 de octubre de 2013.

Artículo 5

1. A efectos de la ejecución del plan anual de distribución a que se refiere el artículo 1 del presente Reglamento, los operadores seleccionados de conformidad con el artículo 4, apartados 4 y 6, del Reglamento (UE) nº 807/2010 y los organismos designados a que se refiere el artículo 27, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1234/2007 podrán presentar a la autoridad competente del Estado miembro de que se trate una solicitud de anticipo relativa a los costes de transporte de los productos hasta los almacenes de las organizaciones designadas a los que se refiere el artículo 27, apartado 7, párrafo segundo, letra a), del Reglamento (CE) nº 1234/2007, y a los costes administrativos, de transporte y de almacenamiento a los que se refiere el párrafo segundo, letra b), de dicho artículo. En casos debidamente justificados, el Estado miembro también podrá prever anticipos para los costes vinculados a las entregas de los productos a los operadores seleccionados de conformidad con el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 807/2010, a condición de que dichos operadores hayan demostrado, a satisfacción de los Estados miembros en cuestión, que antes del 15 de octubre de 2013:

a) han adoptado los compromisos jurídicamente vinculantes para poner en marcha la operación, y

b) han adoptado todas las medidas para garantizar que la ejecución finalizará, a más tardar, el 31 de diciembre de 2013.

2. La autoridad competente podrá conceder un anticipo de hasta el 100 % de la cantidad solicitada, a reserva de la constitución de una garantía igual al 110 % del anticipo contemplado en el apartado 1. En el caso de los operadores seleccionados de conformidad con el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 807/2010, la garantía contemplada en dicho artículo se considerará suficiente para los fines del presente artículo.

3. A los efectos del apartado 2, se aplicará el Reglamento de Ejecución (UE) nº 282/2012 de la Comisión [1].

[1] DO L 92 de 30.3.2012, p. 4.

4. En el caso de las organizaciones designadas a que se refiere el apartado 1, el organismo pagador podrá aceptar una garantía escrita de una autoridad pública, de conformidad con las disposiciones vigentes en los Estados miembros, que cubra un importe equivalente al porcentaje a que se refiere el apartado 2, a condición de que dicha autoridad pública se comprometa a pagar el importe cubierto por la garantía en caso de que no se establezca el derecho al importe anticipado. Los Estados miembros también podrán prever un instrumento de efecto equivalente, de acuerdo con las disposiciones vigentes en su territorio, siempre que dicho instrumento garantice el reembolso del anticipo concedido en caso de que no se establezca el derecho al importe anticipado.

5. El importe total de los anticipos concedidos en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 no excederá del 75 % del importe total disponible para cada Estado miembro, de conformidad con la letra a) del anexo I.

6. A más tardar el 15 de enero de 2014, los Estados miembros comunicarán a la Comisión el importe total de los anticipos abonados a fecha de 15 de octubre de 2013, de conformidad con el apartado 2, que no hayan sido liquidados y que se refieran a operaciones que aún no hayan sido finalizadas.

Artículo 6

No obstante lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, párrafo quinto, y en el artículo 8, apartado 4, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 807/2010, para el plan de distribución de 2013, el adjudicatario del suministro constituirá una garantía de 150 EUR por tonelada antes de retirar los cereales de las existencias de intervención.

Artículo 7

A efectos de la ejecución del plan anual a que se refiere el artículo 1 del presente Reglamento, la fecha del hecho generador que se contempla en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 2799/98 será la del 1 de octubre de 2012.

Artículo 8

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 2012.

Por la Comisión

El Presidente

José Manuel BARROSO

ANEXO I

PLAN ANUAL DE DISTRIBUCIÓN DE 2013

a) Importes totales de los recursos financieros desglosados por Estado miembro:

(en EUR)

Estado miembro	Importe
Bélgica	12 020 447
Bulgaria	19 093 054
Chequia	183 869
Estonia	2 421 256
Irlanda	2 597 813
Grecia	22 017 677
España	85 618 342
Francia	71 367 188
Italia	98 269 856
Letonia	5 208 791
Lituania	7 866 396
Luxemburgo	171 704
Hungría	13 951 019
Malta	548 475
Polonia	76 924 105
Portugal	19 517 541
Rumanía	55 880 716
Eslovenia	2 588 445
Finlandia	3 753 305
Total	500 000 000

b) Cantidad de cada tipo de producto que se retirará de las existencias de intervención de la Unión para su distribución en cada Estado miembro dentro de los límites establecidos en la letra a) del presente anexo:

(en toneladas)

Estado miembro	Cereales
Lituania	8 832,782
Total	8 832,782

c) Asignaciones indicativas concedidas a los Estados miembros para la compra de alimentos en el mercado de la Unión dentro de los límites establecidos en la letra a) del presente anexo:

(en EUR)

Estado miembro	Importe
Bélgica	11 286 805

(en EUR)

Estado miembro	Importe
Bulgaria	17 927 750
Chequia	172 647
Estonia	2 273 480
Irlanda	2 439 261
Grecia	20 673 876
España	80 392 810
Francia	67 011 444
Italia	92 272 165
Letonia	4 890 884
Lituania	6 209 748
Luxemburgo	161 224
Hungría	13 099 548
Malta	515 000
Polonia	72 229 206
Portugal	18 326 330
Rumanía	52 470 156
Eslovenia	2 430 465
Finlandia	3 524 230
Total	468 307 029

d) Asignaciones indicativas concedidas a los Estados miembros para el reembolso de los gastos de transferencia en la Unión dentro de los límites establecidos en la letra a) del presente anexo:

(en EUR)

Estado miembro	Importe
Lituania	300 000
Total	300 000

ANEXO II

Transferencias de cereales en la Unión autorizadas en el marco del plan de distribución del ejercicio presupuestario de 2013:

Cantidad (toneladas)	Propietario	Destinatario
8 832,782	SJV, Suecia	Lietuvos žemės ūkio ir maisto produktų rinkos reguliavimo agentūra. Lituania

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1021/2012 DE LA COMISIÓN

de 6 de noviembre de 2012

relativo a la autorización de endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Trichoderma reesei* (ATCC PTA 5588) como aditivo alimentario para especies menores de aves de corral distintas de los patos (titular de la autorización: Danisco Animal Nutrition)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal [1], y, en particular, su artículo 9, apartado 2, y su artículo 13, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) nº 1831/2003 regula la autorización de aditivos en la alimentación animal y los motivos y procedimientos para su concesión.

(2) El uso de endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Trichoderma reesei* (ATCC PTA 5588) fue autorizado durante diez años para los pollos de engorde, las gallinas ponedoras, los patos y los pavos de engorde mediante el Reglamento (UE) nº 9/2010 de la Comisión [2] y para los lechones destetados y los cerdos de engorde mediante el Reglamento de Ejecución (UE) nº 528/2011 de la Comisión [3].

(3) De conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1831/2003, se presentó una solicitud para un nuevo uso de endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Trichoderma reesei* (ATCC PTA 5588) para especies menores de aves de corral distintas de los patos, en la que se pedía que los aditivos se clasificaran en la categoría de aditivos de «aditivos zootécnicos».

(4) La solicitud estaba acompañada de la información y documentación exigidas en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1831/2003, así como de la información de apoyo pertinente.

(5) La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («la Autoridad») centró su evaluación en la seguridad y la eficacia para las nuevas especies objetivo. La Autoridad concluyó en su dictamen de 22 de mayo de 2012 [4] que, puesto que en las condiciones de uso propuestas se ha determinado un amplio margen de seguridad de endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Trichoderma reesei* (ATCC PTA 5588) en las especies principales de aves de corral, puede extenderse esta conclusión a todas las especies de aves de corral solicitadas. Afirmó, asimismo, que puede extrapolarse una conclusión similar sobre la eficacia de las especies principales de aves de corral a todas las especies menores de aves de corral. La Autoridad no considera que sean necesarios requisitos específicos de seguimiento posterior a la comercialización. Asimismo, verificó el informe sobre el método de análisis del aditivo para alimentación animal en los piensos que había presentado el laboratorio comunitario de referencia establecido mediante el Reglamento (CE) nº 1831/2003.

(6) La evaluación de endo-1,4-beta-xilanasa (EC 3.2.1.8) producida por *Trichoderma reesei* (ATCC PTA 5588) muestra que se cumplen las condiciones de autorización establecidas en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1831/2003. En consecuencia, debe autorizarse el uso de este preparado tal como se especifica en el anexo del presente Reglamento.

(7) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se autoriza el uso como aditivo en la alimentación animal de la enzima especificada en el anexo, perteneciente a la categoría de «aditivos zootécnicos» y al grupo funcional de «digestivos», en las condiciones establecidas en dicho anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 2012.

Por la Comisión

El Presidente

José Manuel BARROSO

---

[1] DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.
[2] DO L 3 de 7.1.2010, p. 3.
[3] DO L 143 de 31.5.2011, p. 10.
[4] *EFSA Journal (2012)*, 10(6):2739.

ANEXO

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
						Unidades de actividad por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría de aditivos zootécnicos. Grupo funcional: digestivos									
4a11	Danisco Animal Nutrition [entidad jurídica: Danisco (UK) Limited]	Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8	*Composición del aditivo* Preparado de endo-1,4-beta-xilanasa (EC 3.2.1.8) producida por *Trichoderma reesei* (ATCC PTA 5588) con una actividad mínima de 40 000 U ([1])/g *Caracterización de la sustancia activa* endo-1,4-beta-xilanasa (EC 3.2.1.8) producida por *Trichoderma reesei* (ATCC PTA 5588) *Método analítico* ([2]) Para la cuantificación de la actividad de endo-1,4-beta-xilanasa: Método colorimétrico basado en la cuantificación de fragmentos coloreados hidrosolubles producidos por la reacción de endo-1,4-beta-xilanasa en arabinoxilanos de trigo entrecruzados con azurina, a un pH de 4,25 y una temperatura de 50 °C.	Especies menores de aves de corral distintas de los patos	—	625 U		1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquense la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Indicada para su empleo en piensos ricos en polisacáridos amiláceos y no amiláceos (principalmente beta-arabinoxilanos).	27 de noviembre de 2022

([1]) 1 U es la cantidad de enzima que libera 0,5 µmol de azúcares reductores (expresados en equivalentes de xilosa) a partir de un sustrato de arabinoxilanos de espelta y avena entrecruzados, a un pH de 5,3 y una temperatura de 50 °C en un minuto.

([2]) Puede hallarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: http://irmm.jrc.ec.europa.eu/EURLs/EURL_feed_additives/Pages/index.aspx.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1022/2012 DE LA COMISIÓN

de 6 de noviembre de 2012

que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 700/2012, por el que se efectúan deducciones de las cuotas de pesca disponibles para determinadas poblaciones en 2012, debido a la sobrepesca practicada en años anteriores

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) nº 847/96, (CE) nº 2371/2002, (CE) nº 811/2004, (CE) nº 768/2005, (CE) nº 2115/2005, (CE) nº 2166/2005, (CE) nº 388/2006, (CE) nº 509/2007, (CE) nº 676/2007, (CE) nº 1098/2007, (CE) nº 1300/2008 y (CE) nº 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) nº 2847/93, (CE) nº 1627/94 y (CE) nº 1966/2006 [1], y, en particular, su artículo 105, apartados 1, 2 y 3,

Considerando lo siguiente:

(1) Tras la publicación del Reglamento de Ejecución (UE) nº 700/2012 de la Comisión, de 30 de julio de 2012, por el que se efectúan deducciones de las cuotas de pesca disponibles para determinadas poblaciones en 2012, debido a la sobrepesca practicada en años anteriores [2], las autoridades polacas responsables de la pesca detectaron y notificaron un error en las declaraciones de las capturas desembarcadas por Dinamarca en su país.

(2) Consultadas las autoridades danesas responsables de la pesca, confirmaron y corrigieron el error notificado.

(3) Una vez efectuada la corrección, se constata que no se sobrepasaron las cuotas polacas correspondientes a las poblaciones de arenque y de espadín en la zona IIIa (HER/03A y SPR/03A).

(4) Por consiguiente, las deducciones en las cuotas pesqueras polacas de arenque y espadín en la zona IIIa, según figuran en el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 700/2012, ya no deben aplicarse.

(5) El Reglamento de Ejecución (UE) nº 700/2012 debe, por tanto, modificarse en consecuencia y las modificaciones deben tener efecto retroactivo desde la fecha de publicación de dicho Reglamento.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 700/2012 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 31 de julio de 2012.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 2012.

Por la Comisión

El Presidente

José Manuel BARROSO

[1] DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.
[2] DO L 203 de 31.7.2012, p. 52.

ANEXO

En el anexo, en la página 57, se suprimen las dos líneas que se indican a continuación:

PL	HER	03A	Arenque	Zona IIIa	0,00	38,20	—	38,20	1			38,20

«…»

PL	SPR	03A	Espadín	Zona IIIa	0,00	119,60	—	119,60	1			119,60

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1023/2012 DE LA COMISIÓN

de 6 de noviembre de 2012

por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) [1],

Visto el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas [2], y, en particular, su artículo 136, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 establece, en aplicación de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay, los criterios para que la Comisión fije los valores de importación a tanto alzado de terceros países correspondientes a los productos y períodos que figuran en el anexo XVI, parte A, de dicho Reglamento.

(2) De acuerdo con el artículo 136, apartado 1, del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011, el valor de importación a tanto alzado se calcula cada día hábil teniendo en cuenta datos que varían diariamente. Por lo tanto, el presente Reglamento debe entrar en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo del presente Reglamento quedan fijados los valores de importación a tanto alzado a que se refiere el artículo 136 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 2012.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente
José Manuel SILVA RODRÍGUEZ
Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural

[1] DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.
[2] DO L 157 de 15.6.2011, p. 1.

ANEXO

Valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas

(EUR/100 kg)

Código NC	Código tercer país [1]	Valor de importación a tanto alzado
0702 00 00	AL	37,4
	MA	36,0
	MK	28,7
	TR	65,0
	ZZ	41,8
0707 00 05	AL	31,8
	TR	130,0
	ZZ	80,9
0709 93 10	TR	120,5
	ZZ	120,5
0805 20 10	PE	72,2
	ZA	147,0
	ZZ	109,6
0805 20 30, 0805 20 50, 0805 20 70, 0805 20 90	AR	96,7
	HR	53,4
	PE	42,5
	TR	72,5
	UY	101,2
	ZA	192,5
	ZZ	93,1
0805 50 10	AR	60,7
	TR	81,7
	UY	56,9
	ZA	117,5
	ZZ	79,2
0806 10 10	BR	267,1
	PE	302,8
	TR	162,9
	US	362,2
	ZZ	273,8
0808 10 80	CL	150,4
	CN	88,9
	MK	34,4
	NZ	163,6
	ZA	110,7
	ZZ	109,6
0808 30 90	CN	54,3
	TR	115,2
	ZZ	84,8

[1] Nomenclatura de países fijada por el Reglamento (CE) nº 1833/2006 de la Comisión (DO L 354 de 14.12.2006, p. 19). El código «ZZ» significa «otros orígenes».

DECISIONES

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 25 de octubre de 2012

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud «EGF/2010/015 FR/Peugeot», presentada por Francia)

(2012/680/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera [1], y, en particular, su punto 28,

Visto el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización [2], y, en particular, su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para prestar un apoyo adicional a los trabajadores que pierden su empleo como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización, y ayudarlos así a reincorporarse al mercado de trabajo.

(2) El ámbito de aplicación del FEAG ha sido ampliado a las solicitudes presentadas entre el 1 de mayo de 2009 y el 30 de diciembre de 2011, para poder incluir una ayuda a los trabajadores cuyo despido sea consecuencia directa de la crisis económica y financiera mundial.

(3) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la intervención del FEAG dentro de un límite máximo anual de 500 millones EUR.

(4) El 5 de mayo de 2010, Francia presentó una solicitud de movilización del FEAG en relación con los despidos en el grupo PSA Peugeot Citroën y la complementó con información adicional, hasta el 13 de abril de 2012. La solicitud cumple los requisitos para la fijación de la contribución financiera establecida en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. En consecuencia, la Comisión propone movilizar un importe de 11 949 666 EUR.

(5) Procede, pues, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por Francia.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea del ejercicio de 2012, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización por un importe de 11 949 666 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Estrasburgo, el 25 de octubre de 2012.

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente	*El Presidente*
M. SCHULZ	A. D. MAVROYIANNIS

[1] DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.
[2] DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 25 de octubre de 2012

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2011/009 NL/Gelderland, construcción 41, Países Bajos)

(2012/681/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera [1], y, en particular, su apartado 28,

Visto el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización [2], y, en particular, su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para prestar apoyo adicional a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización y ayudarlos a reintegrarse en el mercado laboral.

(2) El ámbito de aplicación del FEAG se amplió para dar cabida a las solicitudes presentadas entre el 1 de mayo de 2009 y el 30 de diciembre de 2011 y así poder prestar ayuda a los trabajadores despedidos como consecuencia directa de la crisis económica y financiera mundial.

(3) El Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la intervención del FEAG hasta un límite máximo anual de 500 millones EUR.

(4) El 15 de diciembre de 2011, los Países Bajos presentaron una solicitud de intervención del FEAG en relación con el despido de trabajadores en 54 empresas cuya actividad corresponde a la división 41 («Construcción de edificios») de la NACE Revisión 2 en la región NUTS 2 de Gelderland (NL22), y la complementó con información adicional hasta el 11 de junio de 2012. La solicitud cumple los requisitos para la fijación de la contribución financiera establecida en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Por tanto, la Comisión propone conceder un importe de 2 898 594 EUR.

(5) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por los Países Bajos.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2012, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización por un importe de 2 898 594 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Estrasburgo, el 25 de octubre de 2012.

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente	*El Presidente*
M. SCHULZ	A. D. MAVROYIANNIS

[1] DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.
[2] DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 25 de octubre de 2012

relativa a la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2011/015 SE/AstraZeneca, de Suecia)

(2012/682/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera [1], y, en particular, su apartado 28,

Visto el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización [2], y, en particular, su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para dar un apoyo adicional a los trabajadores despedidos a raíz de importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial como consecuencia de la globalización, y ayudarlos a reincorporarse al mercado de trabajo.

(2) El ámbito de intervención del FEAG se amplió a las solicitudes presentadas entre el 1 de mayo de 2009 y el 30 diciembre 2011 para prestar ayuda a los trabajadores despedidos como consecuencia directa de la crisis económica y financiera.

(3) El Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la intervención del FEAG hasta un límite máximo anual de 500 millones EUR.

(4) Suecia presentó el 23 de diciembre de 2011 una solicitud de movilización del FEAG en relación con los despidos que tuvieron lugar en la empresa AstraZeneca y la complementó mediante información adicional hasta el 16 de abril de 2012. La solicitud cumple los requisitos para la fijación de la contribución financiera establecida en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Por tanto, la Comisión propone conceder un importe de 4 325 854 EUR.

(5) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por Suecia.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea del ejercicio 2012, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para proporcionar un importe de 4 325 854 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Estrasburgo, el 25 de octubre de 2012.

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente	*El Presidente*
M. SCHULZ	A. D. MAVROYIANNIS

[1] DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.
[2] DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 25 de octubre de 2012

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización de conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, de 17 de mayo de 2006 (solicitud «EGF/2011/019 ES/Galicia Metal», de España

(2012/683/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera [1], y, en particular, su apartado 28,

Visto el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización [2], y, en particular, su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para prestar apoyo adicional a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización y para ayudarlos a reintegrarse en el mercado laboral.

(2) El ámbito de intervención del FEAG se amplió en relación con las solicitudes presentadas desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 30 de diciembre de 2011 para prestar ayuda a los trabajadores despedidos como consecuencia directa de la crisis económica y financiera.

(3) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del FEAG hasta un límite máximo anual de 500 000 000 EUR.

(4) El 28 de diciembre de 2011, España presentó una solicitud de movilización del FEAG en relación con el despido de ochocientos setenta y ocho trabajadores en treinta y cinco empresas cuya actividad corresponde a la división 25 de la NACE Rev. 2 («Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo») en la región NUTS 2 de Galicia (ES11), y la complementó con información adicional hasta el 28 de mayo de 2012. Dicha solicitud cumple los requisitos para la fijación de las contribuciones financieras establecidos en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Por tanto, la Comisión propone movilizar un importe de 2 029 235 EUR.

(5) Así pues, debe movilizarse el FEAG para aportar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por España.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2012, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para proporcionar un importe de 2 029 235 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Estrasburgo, el 25 de octubre de 2012.

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente	*El Presidente*
M. SCHULZ	A. D. MAVROYIANNIS

[1] DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.
[2] DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 25 de octubre de 2012

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2011/021 NL/Zalco, de los Países Bajos)

(2012/684/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera [1], y, en particular, su apartado 28,

Visto el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización [2], y, en particular, su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para prestar ayuda adicional a los trabajadores despedidos a raíz de importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial como consecuencia de la globalización, y ayudarlos a reincorporarse al mercado laboral.

(2) El ámbito de aplicación del FEAG se amplió a las solicitudes presentadas entre el 1 de mayo de 2009 y el 30 de diciembre de 2011 a fin de incluir a los trabajadores despedidos como consecuencia directa de la crisis económica y financiera.

(3) El Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del FEAG dentro de un límite máximo anual de 500 millones EUR.

(4) Los Países Bajos presentaron el 28 de diciembre de 2011 una solicitud de ayudas del FEAG en relación con una serie de despidos en la empresa Zalco Aluminium Zeeland Company NV y en dos empresas proveedoras (ECL Services Netherlands bv y Start), solicitud que complementaron con información adicional hasta el 18 de junio de 2012. Dicha solicitud cumple los requisitos para la fijación de la contribución financiera establecida en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Por tanto, la Comisión propone movilizar un importe de 1 494 008 EUR.

(5) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por los Países Bajos.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2012, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para proporcionar un importe de 1 494 008 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Estrasburgo, el 25 de octubre de 2012.

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente	*El Presidente*
M. SCHULZ	A. D. MAVROYIANNIS

[1] DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.
[2] DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 25 de octubre de 2012

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización de conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2012/001 IE/Talk Talk de Irlanda)

(2012/685/UE)

EL PALAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera [1], y, en particular, su apartado 28,

Visto el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización [2], y, en particular, su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para proporcionar apoyo adicional a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización y para ayudarlos a reincorporarse al mercado laboral.

(2) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del FEAG dentro de un límite máximo anual de 500 millones EUR.

(3) El 29 de febrero de 2012, Irlanda presentó una solicitud de movilización del FEAG con respecto a los despidos que se habían producido en la empresa Talk Talk Broadband Services (Irlanda) Limited y en tres de sus proveedores, y completó esta solicitud con información adicional hasta el 15 de mayo de 2012. La solicitud cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006 para la fijación de las contribuciones financieras. En consecuencia, la Comisión propone movilizar un importe de 2 696 382 EUR.

(4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por Irlanda.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea del ejercicio 2012, se recurrirá al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para proporcionar un importe de 2 696 382 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Estrasburgo, el 25 de octubre de 2012.

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente	*El Presidente*
M. SCHULZ	A. D. MAVROYIANNIS

[1] DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.
[2] DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

DECISIÓN 2012/686/PESC DEL CONSEJO

de 6 de noviembre de 2012

que modifica la Decisión 2012/333/PESC, por la que se actualiza la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican los artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC, sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

(1) El 27 de diciembre de 2001, el Consejo adoptó la Posición Común 2001/931/PESC, sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo [1].

(2) El 25 de junio de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/333/PESC [2].

(3) El Consejo ha determinado que ya no existen motivos para mantener a una persona en la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican los artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC.

(4) En consecuencia, procede actualizar la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican los artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda excluida de la lista de personas, grupos y entidades que figura en el anexo de la Decisión 2012/333/PESC la persona mencionada en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 2012.

Por el Consejo

El Presidente

A. D. MAVROYIANNIS

[1] DO L 344 de 28.12.2001, p. 93.
[2] DO L 165 de 26.6.2012, p. 72.

ANEXO

PERSONA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1

WALTERS, Jason Theodore James

DECISIÓN 2012/687/PESC DEL CONSEJO

de 6 de noviembre de 2012

por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Vista la Decisión 2010/413/PESC del Consejo, de 26 de julio de 2010, sobre medidas restrictivas contra Irán [1], y, en particular, su artículo 23, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

(1) El 26 de julio de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/413/PESC.

(2) Debe incluirse una nueva entidad en la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo II de la Decisión 2010/413/PESC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se añade a la sección B de la parte I de la lista que figura en el anexo II de la Decisión 2010/413/PESC la entidad que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 2012.

Por el Consejo

El Presidente

A. D. MAVROYIANNIS

[1] DO L 195 de 27.7.2010, p. 39.

ANEXO

ENTIDAD A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1

B. **Entidades**

	Nombre	Información identificativa	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
1.	National Iranian Oil Company Nederland (alias: NIOC Netherlands Representation Office)	Blaak 512, 3011 TA y Weena 333, 3013 AL Rotterdam, Países Bajos. Tel +31 (10) 225 0177, +31 (10) 225 0308. http://www.nioc-intl.com/Offices_Rotterdam.htm.	Filial de la National Iranian Oil Company (NIOC).	7.11.2012

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 5 de noviembre de 2012

relativa a la armonización de las bandas de frecuencias de 1 920-1 980 MHz y 2 110-2 170 MHz para los sistemas terrenales capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas en la Unión

[notificada con el número C(2012) 7697]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/688/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión nº 676/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, sobre un marco regulador de la política del espectro radioeléctrico en la Comunidad Europea (Decisión espectro radioeléctrico) [1], y, en particular, su artículo 4, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

(1) El 14 de diciembre de 1998, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la Decisión nº 128/1999/CE, relativa a la introducción coordinada de un sistema de comunicaciones móviles e inalámbricas de tercera generación (UMTS) en la Comunidad [2] (Decisión UMTS), que abarca las bandas de frecuencias de 1 900-1 980 MHz, 2 010-2 025 MHz y 2 110-2 170 MHz («banda terrenal de 2 GHz»). Según dicha Decisión, los Estados miembros debían adoptar todas las medidas necesarias para permitir la introducción coordinada y gradual de servicios UMTS en su territorio a más tardar el 1 de enero de 2002 y, en particular, crear un sistema de autorizaciones para los UMTS a más tardar el 1 de enero de 2000. Aunque el plazo de aplicación de esta Decisión expiró el 22 de enero de 2003, la armonización del espectro sigue siendo vigente.

(2) La Comisión se ha declarado, desde entonces, a favor de la flexibilización del uso del espectro en su Comunicación sobre «un acceso rápido al espectro para los servicios de comunicaciones electrónicas inalámbricas a través de una mayor flexibilidad» [3] que, entre otras cosas, trata de la banda terrenal de 2 GHz y que tiene como objetivo evitar toda perturbación del mercado. La Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva marco) [4], ha confirmado la neutralidad tecnológica y la neutralidad con respecto al servicio.

(3) La designación de las subbandas emparejadas de 1 920-1 980 MHz y 2 110-2 170 MHz («la banda terrenal emparejada de 2 GHz») para los sistemas capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas es un elemento importante para la convergencia de los sectores de las comunicaciones móviles y fijas y la radiodifusión, que tiene en cuenta la innovación técnica. Los sistemas desplegados en la banda terrenal emparejada de 2 GHz deben tener como principal objetivo garantizar el acceso del usuario final a los servicios de banda ancha.

(4) Los usuarios de servicios de banda ancha inalámbricos para los que ya se utiliza actualmente en un Estado miembro la banda terrenal emparejada de 2 GHz también pueden obtener acceso a servicios equivalentes en cualquier otro Estado miembro. Sin embargo, la subbanda no emparejada de 1 900-1 920 MHz sigue en gran medida sin utilizarse, a pesar de que se han concedido licencias en ella a operadores en numerosos Estados miembros, y la subbanda no emparejada de 2 010-2 025 MHz, en la que solo se han concedido licencias a operadores en algunos Estados miembros, no se utiliza.

(5) El 15 de junio de 2009, de conformidad con el artículo 4, apartado 2, de la Decisión nº 676/2002/CE, la Comisión confirió un mandato a la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (en lo sucesivo, «la CEPT») a fin de que elaborara unas condiciones técnicas mínimamente restrictivas para las bandas de frecuencias contempladas en el marco de la política de acceso inalámbrico para los servicios de comunicaciones electrónicas (WAPECS).

(6) En respuesta a dicho mandato, la CEPT ha publicado un informe (Informe 39 de la CEPT) que recoge unas condiciones técnicas mínimamente restrictivas y las directrices para su aplicación a las estaciones base y las estaciones terminales que operan en la banda terrenal de 2 GHz. En la banda terrenal emparejada de 2 GHz, estas condiciones técnicas son las adecuadas para gestionar el riesgo de interferencias perjudiciales entres redes vecinas a escala nacional y transfronteriza, sin exigir el uso de ningún tipo de tecnología particular y basándose en unos parámetros optimizados para el uso más probable de la banda. No obstante, en el caso de las subbandas no emparejadas de 1 900-1 920 MHz y 2 010-2 025 MHz («banda terrenal no emparejada de 2 GHz»), las condiciones técnicas recogidas en el Informe 39 de la CEPT son más restrictivas para la explotación de las redes móviles que las que establecen actualmente los derechos de utilización nacionales existentes.

(7) De conformidad con el Informe 39 de la CEPT, sería adecuado el concepto de máscaras de borde de bloque (BEM por sus siglas en inglés), que son parámetros técnicos que se aplican a todo el bloque espectral de un usuario específico, con independencia del número de canales que ocupe la tecnología elegida por este usuario. Se pretende que estas máscaras formen parte de las condiciones de autorización para el uso del espectro. Dichas máscaras abarcan tanto las emisiones dentro del bloque

[1] DO L 108 de 24.4.2002, p. 1.
[2] DO L 17 de 22.1.1999, p. 1.
[3] COM(2007) 50.
[4] DO L 108 de 24.4.2002, p. 33.

de espectro (potencia dentro del bloque) como las emisiones fuera de él (emisión fuera del bloque). Se trata de requisitos reglamentarios destinados a gestionar el riesgo de interferencias perjudiciales entre redes vecinas, que deben entenderse sin perjuicio de los límites establecidos en las normas para los equipos, de conformidad con la Directiva 1999/5/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 1999, sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad [1] (Directiva RTTE).

(8) Las condiciones técnicas definidas como consecuencia del mandato de la CEPT tienen asimismo como objetivo proteger las aplicaciones existentes en bandas adyacentes de posibles interferencias perjudiciales. A tal fin, debe garantizarse la conformidad con la máscara de emisión de espectro existente para el UMTS por debajo de 1 900 MHz, entre 1 980 y 2 010 MHz, entre 2 025 y 2 110 MHz y por encima de 2 170 MHz. En la medida en que ni el Informe 39 de la CEPT, ni el informe ERC 65 del Comité de Comunicaciones Electrónicas, en el que se basa dicho Informe 39, abordan la coexistencia con otra aplicación de radiocomunicación, también pueden fijarse criterios de uso compartido adecuados para la coexistencia sobre la base de consideraciones nacionales.

(9) Es conveniente que los resultados del Informe 39 de la CEPT sean aplicables en la Unión y que, a la hora de aplicarlos, los Estados miembros tengan en cuenta los derechos de uso actuales en la banda terrenal de 2 GHz para el UMTS y el uso eficiente del espectro.

(10) Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones técnicas restrictivas aplicables a los niveles de potencia de transmisión para la banda terrenal no emparejada de 2 GHz establecidas en el Informe 39 de la CEPT, destinadas a proteger las operaciones en la banda terrenal emparejada de 2 GHz y garantizar la coexistencia de múltiples redes TDD, así como el limitado ancho de banda global de la banda terrenal no emparejada de 2 GHz, la adopción de los servicios inalámbricos de banda ancha está obstaculizada bajo las condiciones actualmente aplicables a las licencias. Esta situación exige examinar medidas alternativas de armonización para la banda terrenal no emparejada de 2 GHz y puede entrañar la modificación de las licencias existentes. Para no impedir la rápida introducción de cierta flexibilidad de uso en la banda terrenal emparejada de 2 GHz, es necesario separar, en adelante, las medidas de armonización aplicables a la banda terrenal emparejada de 2 GHz de las aplicables a la banda terrenal no emparejada de 2 GHz.

(11) Las condiciones de armonización técnica solo deben implantarse en el caso de la banda terrenal emparejada de 2 GHz, sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a organizar la autorización del uso de la banda terrenal de 2 GHz, teniendo en cuenta los derechos de uso vigentes al amparo de su jurisdicción y en consonancia con el Derecho de la Unión, en particular la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización) [2], y los artículos 9 y 9 *bis* de la Directiva 2002/21/CE.

(12) La armonización con arreglo a la presente Decisión no excluye la posibilidad de que un Estado miembro aplique, cuando esté justificado y teniendo en cuenta los derechos de uso existentes, períodos de transición que podrían incluir acuerdos de uso compartido del espectro radioeléctrico, de conformidad con el artículo 4, apartado 5, de la Decisión nº 676/2002/CE.

(13) Para garantizar un uso efectivo de la banda terrenal emparejada de 2 GHz también a más largo plazo, las administraciones deben seguir realizando estudios que puedan contribuir a incrementar la eficiencia y el uso innovador. Estos estudios se deberán tener en cuenta cuando se considere una revisión de la presente Decisión.

(14) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité del espectro radioeléctrico.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La presente Decisión tiene como objetivo armonizar las condiciones de disponibilidad y uso eficiente de las bandas de frecuencias de 1 920-1 980 MHz y 2 110-2 170 MHz (en lo sucesivo, «la banda terrenal emparejada de 2GHz») para los sistemas terrenales capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas en la Unión.

Artículo 2

1. El 30 de junio de 2014, a más tardar, o si aplican el artículo 9 *bis* de la Directiva 2002/21/CE antes de esa fecha a un derecho ya existente, o si conceden nuevos derechos de uso de una parte o de la totalidad de la banda terrenal emparejada de 2 GHz, los Estados miembros designarán y pondrán la banda terrenal emparejada de 2 GHz, de forma no exclusiva, a disposición de los sistemas terrenales capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas, de conformidad con los parámetros establecidos en el anexo.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 y con arreglo al artículo 4, apartado 5, de la Decisión nº 676/2002/CE, los Estados miembros podrán solicitar períodos de transición, que podrán incluir acuerdos de uso compartido del espectro radioeléctrico y que expirarán el 24 de mayo de 2016, a más tardar.

3. Los Estados miembros velarán por que los sistemas a que se refiere el apartado 1 den la protección adecuada a los sistemas que operen en bandas adyacentes.

4. Los Estados miembros facilitarán los acuerdos de coordinación transfronteriza, con el objetivo de permitir el funcionamiento de los sistemas mencionados en el apartado 1, tomando en consideración los procedimientos normativos y los derechos existentes.

Artículo 3

Los Estados miembros mantendrán bajo análisis el uso de la banda terrenal emparejada de 2 GHz e informarán a la Comisión de sus conclusiones para permitir una revisión de la presente Decisión de manera periódica y en el momento oportuno.

[1] DO L 91 de 7.4.1999, p. 10.

[2] DO L 108 de 24.4.2002, p. 21.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 2012.

Por la Comisión
Neelie KROES
Vicepresidenta

ANEXO

PARÁMETROS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 2, APARTADO 1

Las condiciones técnicas expuestas en el presente anexo se enuncian en forma de disposición de frecuencias y de máscaras de borde de bloque (BEM). Una BEM es una máscara para emisiones definida, en función de la frecuencia, con respecto al borde de un bloque de espectro para el que se han concedido derechos de uso a un operador. Consiste en componentes dentro de bloque y componentes fuera de bloque, los cuales especifican los niveles autorizados para las emisiones en las frecuencias situadas, respectivamente, dentro y fuera del bloque de espectro autorizado.

Los niveles de las BEM se establecen combinando los valores enumerados en los cuadros que figuran a continuación, de tal manera que el límite en una frecuencia dada viene determinado por el valor que sea más elevado (menos estricto) entre los siguientes: a) los requisitos de referencia, b) los requisitos de transición, y c) los requisitos dentro de bloque (según proceda). Las BEM se presentan como límites superiores de la potencia isótropa radiada equivalente (p.i.r.e.) o la potencia radiada total (PRT) ([1]) promediada en un intervalo de tiempo y dentro de un ancho de banda de frecuencias de medición. En el dominio temporal, la p.i.r.e. o la PRT se promedian a lo largo de las porciones activas de las ráfagas de señales y corresponden a un único ajuste del control de la potencia. En el dominio de las frecuencias, la p.i.r.e. o la PRT se determinan a lo largo del ancho de banda de medición especificado en los cuadros 1, 2 y 3 ([2]) del punto B.2. En general, y salvo indicación en contrario, los niveles de BEM se corresponden con la potencia total radiada por el dispositivo en cuestión, incluidas todas las antenas transmisoras, excepto en el caso de los requisitos de referencia y de transición para las estaciones base, que se especifican por antena.

Las BEM se aplicarán como un componente esencial de las condiciones técnicas necesarias para garantizar la coexistencia entre servicios a escala nacional. No obstante, debe interpretarse que las BEM obtenidas no siempre proporcionan el nivel requerido de protección de los servicios víctimas de interferencias, y que deberían aplicarse en una medida proporcionada técnicas adicionales de mitigación de alcance nacional para resolver las interferencias que eventualmente persistan, también con respecto a las bandas adyacentes.

Asimismo, los Estados miembros garantizarán que los operadores de sistemas terrenales capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas puedan utilizar parámetros técnicos menos estrictos que los establecidos a continuación en las letras A, B y C, a condición de que la utilización de esos parámetros se acuerde entre todas las partes afectadas y de que esos operadores sigan cumpliendo las condiciones técnicas aplicables para la protección de otros servicios, aplicaciones o redes, y las obligaciones derivadas de la coordinación transfronteriza.

Los equipos que operen en esta banda de frecuencias podrán utilizar también límites de potencia que no sean los expuestos a continuación, siempre que se apliquen técnicas de mitigación adecuadas en consonancia con lo dispuesto en la Directiva 1999/5/CE y que ofrezcan al menos un nivel de protección equivalente al proporcionado por estos parámetros técnicos.

A. **Parámetros generales**

Dentro de la banda terrenal emparejada de 2 GHz, la disposición de frecuencias será la siguiente:

1) El modo de funcionamiento dúplex será el modo dúplex por división de frecuencia (FDD). La separación dúplex será de 190 MHz con la transmisión de la estación terminal (enlace ascendente FDD) ubicada en la parte inferior de la banda, que empieza en 1 920 MHz y termina en 1 980 MHz, y con la transmisión de la estación base (enlace descendente FDD) ubicada en la parte superior de la banda, que comienza en 2 110 MHz y termina en 2 170 MHz.

2) El borde del bloque del espectro más próximo a 1 920 MHz empieza en 1 920,3 MHz o más ([3]).

   El borde del bloque del espectro más próximo a 1 980 MHz termina en 1 979,7 MHz o menos ([4]).

   El borde del bloque del espectro más próximo a 2 110 MHz empieza en 2 110,3 MHz o más ([5]).

   El borde del bloque del espectro más próximo a 2 170 MHz termina en 2 169,7 MHz o menos ([6]).

La transmisión de la estación terminal y de la estación base dentro de la banda terrenal emparejada de 2 GHz se ajustará a las BEM fijadas en el presente anexo.

([1]) La PRT mide la potencia que radia realmente la antena. Se define como la integral de la potencia transmitida en diferentes direcciones sobre toda la esfera de radiación. La p.i.r.e. y la PRT son equivalentes en el caso de las antenas isotrópicas.

([2]) El ancho de banda de medición real del equipo de medición utilizado para la evaluación de la conformidad puede ser menor que el indicado en los cuadros.

([3]) Los Estados miembros podrán decidir reducir esta frecuencia a 1 920,0 MHz a fin de garantizar la coherencia con las condiciones de autorizaciones ya existentes.

([4]) Los Estados miembros podrán decidir aumentar esta frecuencia a 1 980,0 MHz a fin de garantizar la coherencia con las condiciones de autorizaciones ya existentes.

([5]) Los Estados miembros podrán decidir reducir esta frecuencia a 2 110,0 MHz a fin de garantizar la coherencia con las condiciones de autorizaciones ya existentes.

([6]) Los Estados miembros podrán decidir aumentar esta frecuencia a 2 170,0 MHz a fin de garantizar la coherencia con las condiciones de autorizaciones ya existentes.

B. **Condiciones técnicas aplicables a las estaciones base FDD**

1) *Requisitos dentro de bloque*

Los límites de la p.i.r.e. dentro de bloque para las estaciones base no son obligatorios. Sin embargo, los Estados miembros podrán fijar un límite de la p.i.r.e. entre 61 dBm/5 MHz y 65 dBm/5 MHz en el enlace descendente FDD, teniendo en cuenta que este límite puede incrementarse para determinados despliegues, por ejemplo en zonas de baja densidad de población, siempre que ello no haga que aumente de forma significativa el riesgo de bloqueo del receptor de la estación terminal.

2) *Requisitos fuera de bloque*

Cuadro 1

Requisitos de referencia — Límites de la BEM de la p.i.r.e. fuera de bloque de la estación base por antena [1]

Gama de frecuencias de las emisiones fuera de bloque de enlace descendente FDD	Media máxima de la p.i.r.e. fuera de bloque	Ancho de banda de medición
Frecuencias cuya separación respecto al borde inferior o superior del bloque es superior a 10 MHz	9 dBm	5 MHz

[1] El nivel de BEM se define por antena y se aplica a una configuración de estación base de un máximo de cuatro antenas por sector.

Cuadro 2

Requisitos de transición — Límites de la BEM de la p.i.r.e. fuera de bloque de la estación base por antena [1]

Gama de frecuencias de las emisiones fuera de bloque de enlace descendente FDD	Media máxima de la p.i.r.e. fuera de bloque	Ancho de banda de medición
−10 a −5 MHz desde el borde inferior del bloque	11 dBm	5 MHz
−5 a 0 MHz desde el borde inferior del bloque	16,3 dBm	5 MHz
0 a +5 MHz desde el borde superior del bloque	16,3 dBm	5 MHz
+5 a +10 MHz desde el borde superior del bloque	11 dBm	5 MHz

[1] El nivel de BEM se define por antena y se aplica a una configuración de estación base de un máximo de cuatro antenas por sector.

C. **Condiciones técnicas aplicables a las estaciones terminales FDD**

Cuadro 3

Requisitos dentro de bloque – Límites de la BEM para las emisiones dentro de bloque de la estación terminal en las frecuencias del enlace ascendente FDD

Potencia media máxima dentro de bloque [1]	24 dBm [2]

[1] Este límite de potencia se especifica como p.i.r.e. en el caso de las estaciones terminales diseñadas para ser fijas o instaladas, y como PRT cuando se trate de estaciones móviles o nómadas. La p.i.r.e. y la PRT son equivalentes en el caso de las antenas isotrópicas. Se reconoce que este valor está sujeto a una tolerancia definida en las normas armonizadas, a fin de tener en cuenta su funcionamiento en condiciones ambientales extremas y las desviaciones en la producción.

[2] A efectos de la determinación de las emisiones fuera de banda de los terminales en el Informe 39 de la CEPT, se ha utilizado como referencia la potencia de transmisión máxima de 23 dBm.

Los Estados miembros podrán relajar el límite fijado en el cuadro 3 en despliegues específicos, por ejemplo cuando se trate de estaciones terminales fijas en zonas rurales, siempre y cuando no se comprometa la protección de otros servicios, redes y aplicaciones y se cumplan las obligaciones transfronterizas.

ORIENTACIONES

ORIENTACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 26 de septiembre de 2012

sobre el marco de gestión de la calidad de los datos para la Base de Datos Centralizada de Valores

(BCE/2012/21)

(2012/689/UE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo y, en particular, sus artículos 5.1, 12.1 y 14.3,

Visto el Reglamento (CE) nº 2533/98 del Consejo, de 23 de noviembre de 1998, sobre la obtención de información estadística por el Banco Central Europeo [1],

Considerando lo siguiente:

(1) La Base de Datos Centralizada de Valores (CSDB, por sus siglas en inglés) es una infraestructura informática única gestionada conjuntamente por los miembros del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), incluidos los bancos centrales nacionales (BCN) de los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro que voluntariamente participen en su gestión. La CSDB almacena los datos elemento por elemento, en particular los relativos a valores, sus emisores y precios.

(2) Los datos transmitidos a la CSDB proceden de diversas fuentes, incluidos los miembros del SEBC, ciertos proveedores de datos comerciales, fuentes gubernamentales y otras de dominio público. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que existe cierto riesgo de que los datos sean inexactos o incompletos. El sistema de la CSDB permite conciliar los datos parcialmente inconsistentes procedentes de distintas fuentes y detectar los datos que falten o sean incompletos. El sistema combina automáticamente, en la medida de lo posible, los datos coincidentes obtenidos de distintas fuentes en un único registro completo de elevada calidad.

(3) La calidad general de los datos de la CSDB solo puede evaluarse respecto a los datos de salida, no para cada conjunto concreto de datos de entrada. Para garantizar la integridad, exactitud y consistencia de los datos de salida es preciso, en la medida de lo posible, definir un marco de gestión de la calidad de los datos (GCD) aplicable a los datos de salida de alimentación, un subgrupo de los datos de salida que pueden emplearse para la elaboración de estadísticas u otros usos. Los datos de salida de alimentación se facilitan a los BCN en el plazo de siete días hábiles desde el final de cada mes natural.

(4) Algunos datos de salida de alimentación incluyen también campos de información, como datos de precios o ingresos, que previsiblemente fluctuarán en el tiempo. El sistema de la CSDB verifica automáticamente estos campos de información mediante la aplicación de algoritmos estadísticos. Los campos de información especificados en el anexo I para cada objetivo de GCD son los únicos sujetos a verificación por las autoridades competentes con arreglo a esta Orientación. La lista completa de los campos de información que constituyen los flujos de datos empleados figura en el anexo II.

(5) El marco de GCD de la CSDB debe aplicarse a los datos de salida de alimentación con independencia del origen de los datos de entrada y debe establecer las responsabilidades de los BCN de la zona del euro respecto a la calidad de los datos de salida en la CSDB, así como, en su caso, las del Banco Central Europeo (BCE).

(6) El marco de GCD de la CSDB debe basarse, en primer lugar, en objetivos de GCD que representen indicadores para evaluar la calidad de los datos de salida de alimentación y, en segundo lugar, en parámetros de la GCD que identifiquen y prioricen, para cada objetivo concreto de GCD, los datos de salida de alimentación que requieren verificación. Este marco debe basarse también en umbrales de GCD que definan el nivel mínimo de verificación aplicable para cada objetivo de GCD.

(7) Debido a la inexistencia de datos de referencia comparativa, los objetivos de GCD no siempre identifican los errores en los datos de salida de alimentación, sino únicamente en los casos en los que es precisa la verificación manual de estos datos.

(8) Dado que la CSDB está gestionada conjuntamente por todos los miembros del SEBC, estos deben tratar de aplicar unos mismos criterios de GCD. Por otra parte, los BCN no pertenecientes a la zona del euro están en la mejor posición para realizar la GCD sobre los datos relativos a los emisores residentes en sus respectivos Estados miembros. Aunque se reconoce que las orientaciones adoptadas por el BCE pueden no imponer ninguna

[1] DO L 318 de 27.11.1998, p. 8.

obligación a los BCN no pertenecientes a la zona del euro, el artículo 5 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo es de aplicación tanto a los BCN pertenecientes a la zona del euro como a los que no pertenecen a ella. Estos últimos deben diseñar y aplicar, por tanto, todas las medidas que consideren adecuadas para realizar la GCD con arreglo a la presente Orientación.

(9) Para mejorar la calidad de los datos de salida, la gestión de la calidad de los datos (GCD) debe tratar de identificar y corregir directamente con el proveedor de los datos de entrada los errores estructurales o recurrentes de estos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ORIENTACIÓN:

Artículo 1

Definiciones

A los efectos de la presente Orientación, se entenderá por:

1) «CSDB»: la Base de Datos Centralizada de Valores establecida por el SEBC y situada en las instalaciones del BCE;

2) «datos de entrada»: los datos suministrados a la CSDB por una o más fuentes;

3) «datos de salida»: los datos automáticamente generados en la CSDB mediante la combinación de datos de entrada en un único registro completo de alta calidad;

4) «datos de salida de alimentación»: un subgrupo de los datos de salida y las características señaladas en el anexo II que sirven como datos de entrada para la elaboración de estadísticas u otros usos;

5) «Gestión de la Calidad de los Datos» o «GCD»: el aseguramiento, verificación y mantenimiento de la calidad de los datos de salida de alimentación mediante el uso y la aplicación de los objetivos, parámetros, umbrales y procedimiento de GCD;

6) «Gestión de las Fuentes de los Datos» o «GFD»: la identificación y corrección directa con un suministrador de datos de entrada de los errores recurrentes o estructurales observados en los mismos;

7) «GCD inicial»: la GCD de los datos de salida de alimentación, incluidos los correspondientes al último período, realizada mensualmente por las autoridades competentes en materia de GCD teniendo en cuenta los datos de salida de alimentación suministrados por la revisión previa al fin de mes;

8) «GCD regular»: la GCD de los datos de salida de alimentación realizada mensualmente por las autoridades competentes en materia de GCD teniendo en cuenta los datos de referencia no pertenecientes a la CSDB proporcionados por diversos flujos de datos para asegurar que la calidad de los datos de salida de la CSDB cumpla los requisitos de los datos de alimentación de la CSDB;

9) «objetivo de GCD»: una referencia comparativa para evaluar la calidad de los datos de salida de alimentación, conforme a lo especificado en el anexo I;

10) «parámetro de GCD»: un indicador estadístico que mide el nivel alcanzado para un determinado objetivo de GCD, conforme a lo especificado en el anexo I;

11) «umbral de GCD»: el nivel mínimo de trabajo de verificación que debe realizarse para cumplir los requisitos del marco de GCD para un objetivo de GCD;

12) «procedimiento de GCD»: el procedimiento técnico aplicado para la corrección de los datos de entrada con el fin de cumplir un umbral de GCD;

13) «previsión previa al fin de mes»: una actualización mensual periódica de los datos de salida y los parámetros de GCD que genera una previsión orientativa de los datos de salida correspondientes a la próxima situación de fin de mes;

14) «día hábil»: un día completo de apertura de TARGET2, conforme a lo publicado en el sitio web del BCE;

15) «verificación»: el proceso por el que las autoridades competentes en materia de GCD comprueban los datos de salida de alimentación de la CSDB y, en caso necesario, corrigen los datos de entrada de la CSDB, aplicando así el procedimiento de GCD;

16) «residente»: el significado asignado en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 2533/98.

Artículo 2

Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente orientación establece un marco para la GCD en la CSDB cuyo objeto es asegurar la integridad, exactitud y consistencia de los datos de salida de la CSDB mediante la aplicación sistemática de ciertas reglas sobre los criterios de calidad de estos datos.

2. El marco de GCD de la CSDB se basará en la GCD y en la GFD.

Artículo 3

Autoridades competentes en materia de GCD

1. Los BCN de los Estados miembros de la zona del euro en los que tenga su residencia un emisor de valores serán competentes sobre la gestión de la calidad de los datos referentes a dicho emisor.

2. El BCE será competente sobre la gestión de la calidad de los datos referentes a los emisores residentes fuera de la zona del euro, a menos que un BCN no perteneciente a la misma haya asumido esta responsabilidad respecto a los emisores residentes en ese Estado miembro.

Artículo 4

GCD y parámetros y umbrales de GCD

1. Las autoridades competentes en materia de GCD realizarán la GCD inicial y la GCD regular. Para ello, verificarán los datos de salida de alimentación, con independencia de su fuente.

2. Las autoridades competentes en materia de GCD aplicarán los parámetros de GCD con arreglo al anexo I.

3. En relación con los campos de información recogidos en el anexo I, las autoridades competentes en materia de GCD aplicarán los umbrales de GCD en un nivel que asegure la calidad de los datos de salida de alimentación con arreglo a los requisitos correspondientes a los usos de los respectivos campos de información establecidos en el anexo II.

Artículo 5

GCD inicial

1. La GCD inicial se aplicará a los objetivos de GCD 1, 2, 3 *bis*, 3 *ter* y 6, conforme a lo establecido en el anexo I.

2. El BCE facilitará la revisión previa al fin de mes con siete días hábiles de antelación al término de cada mes natural.

3. Al realizar la GCD inicial, las autoridades competentes en materia de GCD verificarán los valores atípicos estadísticos sustanciales con el fin de asegurar que una vez realizada dicha GCD inicial, los datos de salida de alimentación reflejen en la medida de lo posible los acontecimientos más recientes.

4. Las autoridades competentes en materia de GCD verificarán los datos de la revisión previa al fin de mes al término del segundo día hábil del mes natural siguiente en la medida en que, conforme a los parámetros de GCD, no se hayan alcanzado los umbrales de GCD.

5. Si no hubiera datos de referencia disponibles fuera de la CSDB, la GCD inicial se basará únicamente en la información inmediatamente disponible para la autoridad competente en materia de GCD o que pueda obtenerse fácilmente sin establecer una nueva estructura de comunicación de información.

6. Las autoridades competentes en materia de GCD corregirán los datos de entrada con arreglo al procedimiento de GCD empleando el sistema de la CSDB o proporcionando ficheros de datos de entrada al BCE, según proceda.

Artículo 6

GCD regular

1. La GCD regular se aplicará a los objetivos de GCD 3 *bis*, 3 *ter*, 4, 5 y 6, conforme a lo establecido en el anexo I.

2. Las autoridades competentes en materia de GCD realizarán la GCD regular en el plazo de un mes desde el término de cada mes natural. Las autoridades competentes en materia de GCD, teniendo en cuenta toda la información disponible en ese momento, verificarán los datos de salida de alimentación no más tarde del segundo día hábil del mes natural siguiente al mes en el que se haya realizado la GCD regular.

3. Las autoridades competentes en materia de GCD corregirán los datos de entrada con arreglo al procedimiento de GCD convenido, empleando el sistema de la CSDB o proporcionando ficheros de datos de entrada al BCE, según proceda.

Artículo 7

Tareas relacionadas con la GCD

1. Las autoridades competentes en materia de GCD identificarán todas las incidencias relativas a la GFD y las comunicarán al ECB.

2. El BCE resolverá los errores recurrentes de elevada prioridad referentes a la GFD en colaboración con las autoridades competentes en materia de GCD en el plazo de un mes desde la fecha en que le sea comunicada la incidencia relativa a la GFD.

Artículo 8

Corrección de los datos de entrada

Las autoridades competentes en materia de GCD que dispongan de datos de entrada mejorados utilizarán el sistema de la CSDB para corregir los errores y omisiones de sus datos de entrada no subsanados en el curso de la verificación prevista en el artículo 5, apartado 4.

Artículo 9

Informe anual de calidad

El Comité Ejecutivo del BCE informará anualmente al Consejo de Gobierno sobre la calidad de los datos de salida de alimentación, teniendo en cuenta las opiniones del Comité de Estadística del SEBC.

Artículo 10

Procedimiento simplificado de modificación

El Comité Ejecutivo del BCE podrá realizar modificaciones técnicas en los anexos a la presente Orientación, teniendo en cuenta las opiniones del Comité de Estadística del SEBC, siempre que no alteren el marco conceptual subyacente de la Orientación, incluida la división de funciones entre el BCE y los BCN, ni afecten sustancialmente a las obligaciones de información de las autoridades competentes en materia de GCD. El Comité Ejecutivo informará puntualmente de estas modificaciones al Consejo de Gobierno.

Artículo 11

Entrada en vigor

1. La presente Orientación entrará en vigor el 1 de noviembre de 2012.

2. La Orientación será de aplicación desde el 1 de julio de 2013.

Artículo 12

Destinatarios

La presente Orientación se dirige a todos los bancos centrales del Eurosistema.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 26 de septiembre de 2012.

Por el Consejo de Gobierno del BCE
El Presidente del BCE
Mario DRAGHI

ANEXO I

OBJETIVOS, EJECUCIÓN, CAMPOS DE INFORMACIÓN Y UMBRALES DE GCD

Objetivo de GCD	Parámetros de GCD	Ejecución	Campos de información de los datos de salida de alimentación	Umbrales de GCD
Objetivo 1: **Estabilidad de los datos – datos de los saldos**	Concepto: Se definirá el parámetro para cada combinación de país de residencia/sector como un «índice de cambio» ponderado por el volumen, ponderado por importes monetarios. Un valor 1 del índice indicará que el campo de información en cuestión no ha cambiado para ninguno de los valores subyacentes, mientras que un valor 0 indicará que el campo de información ha cambiado en todos los valores. Si un índice desciende por debajo de 1, se identificarán los valores concretos con el campo de información modificado causante de ese descenso con el fin de verificar el cambio hasta que se alcance el umbral. Acontecimientos que desencadenan un cambio del índice: En los campos de información discretos, se considera que la diferencia intermensual del campo de información desencadena un cambio del índice. En los campos de información continuos, se considera que una diferencia intermensual superior al 25 % desencadena un cambio del índice. Cobertura: Este parámetro de GCD cubrirá todas las participaciones en fondos de inversión, acciones y valores de deuda, incluidos certificados, cuyo vencimiento se hubiese producido con no más de tres meses de anterioridad.	El objetivo 1 evalúa la estabilidad de los datos de los saldos. Los cambios no verificados de los campos de información de la CSDB no reducirán la cuota de datos estables más allá del umbral de GCD para cada uno de los sectores de emisores del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) [1]: — S.11 «sociedades no financieras» (S.11 conforme al SEC 95) — S.121 «banco central» (S.121 conforme al SEC 95) — S.122 «sociedades de depósitos, excepto el banco central» (S.122 conforme al SEC 95) — S.123 «fondos de inversión del mercado monetario (FIMM)» (S.122 conforme al SEC 95) — S.124 «fondos de inversión no monetarios«(S.123 conforme al SEC 95) — S.125 «otros intermediarios financieros, excepto empresas de seguro y fondos de pensiones» (S.123 conforme al SEC 95) — S.126 «auxiliares financieros» (S.124 conforme al SEC 95) — S.127 «instituciones financieras de ámbito limitado y prestamistas de dinero» (S.123 conforme al SEC 95) — S.128 «empresas de seguro (ES)» (S.125 conforme al SEC 95) — S.129 «fondos de pensiones (FP)» (S.125 conforme al SEC 95) — S.13 «administraciones públicas» (S.13 conforme al SEC 95).	Campos de información explícitos: fecha de emisión de la deuda, fecha de vencimiento de la deuda, moneda nominal, base de la cotización, clase de instrumento del SEC, país de residencia del emisor, clasificación del emisor conforme a la nomenclatura estadística de actividades económicas (NACE), saldo vivo y número de acciones en circulación para las acciones cotizadas.	Saldos vivos o capitalización bursátil en euros, expresado como cuota de los datos de los saldos.

Objetivo de GCD	Parámetros de GCD	Ejecución	Campos de información de los datos de salida de alimentación	Umbrales de GCD
Objetivo 2: **Exactitud de los datos – nuevas emisiones y amortizaciones; emisiones netas**	Concepto: Se definirá el parámetro para cada combinación de país de residencia/sector, que deberá cubrir nuevas emisiones, amortizaciones y saldos vivos de los valores de deuda expresados en porcentaje. El parámetro relacionará la actividad de emisión neta durante el mes con el saldo vivo al final del mes anterior (variación porcentual) y controlará la variación relativa de la deuda pendiente. Podrá accederse a datos desagregados hasta el nivel de las nuevas emisiones y amortizaciones concretas causantes de la variación de los saldos vivos. Estos acontecimientos se verificarán hasta que se alcance el umbral.	El objetivo 2 evalúa las nuevas emisiones y amortizaciones frente a los respectivos datos de los saldos. Los datos no verificados de saldo vivo de las nuevas emisiones y amortizaciones de valores de deuda expresados en porcentaje no superarán en términos netos del umbral de GCD para cada uno de los siguientes sectores de emisores del SEC: — S.11 «sociedades no financieras» (S.11 conforme al SEC 95) — S.121 «banco central» (S.121 conforme al SEC 95) — S.122 «sociedades de depósitos, excepto el banco central» (S.122 conforme al SEC 95) — S.123 «fondos de inversión del mercado monetario (FIMM)» (S.122 conforme al SEC 95) — S.124 «fondos de inversión no monetarios» (S.123 conforme al SEC 95) — S.125 «otros intermediarios financieros, excepto empresas de seguro y fondos de pensiones» (S.123 conforme al SEC 95) — S.126 «auxiliares financieros» (S.124 conforme al SEC 95) — S.127 «instituciones financieras de ámbito limitado y prestamistas de dinero» (S.123 conforme al SEC 95) — S.128 «empresas de seguro (ES)» (S.125 conforme al SEC 95) — S.129 «fondos de pensiones (FP)» (S.125 conforme al SEC 95) — S.13 «administraciones públicas» (S.13 conforme al SEC 95).	Campos de información explícitos: saldo vivo. Campos de información implícitos: fecha de emisión, fecha de vencimiento, moneda nominal, base de la cotización, clasificación del instrumento en el SEC, país de residencia del emisor, sector del emisor en el SEC.	Saldos vivos en euros, expresados como variación relativa respecto a los correspondientes datos de los saldos.

Objetivo de GCD	Parámetros de GCD	Ejecución	Campos de información de los datos de salida de alimentación	Umbrales de GCD
Objetivo 3 *bis*: **Exactitud de los datos – correcta asignación de sector y extracción de datos por el emisor**	Marco conceptual: La CSDB vincula la información sobre cada emisor y cada instrumento según un patrón «uno para muchos»; es decir, cada emisor puede estar relacionado con varios instrumentos, mientras que cada instrumento está relacionado únicamente con un emisor. La vinculación entre cada instrumento y cada emisor se realiza mediante identificadores de emisores individuales proporcionados por los distintos suministradores de los datos de entrada. Estos identificadores difieren entre los suministradores de los datos, pues no existe, por el momento, una norma común, pero deben ser consistentes. Si los suministradores de los datos de entrada proporcionan identificadores de emisores inconsistentes (disparidad) sobre un mismo instrumento, es decir, si discrepan respecto al emisor, el instrumento no podrá asignarse a un emisor concreto y quedará en un «grupo dispar». Los grupos dispares pueden clasificarse correctamente por país y sector, si bien no es posible establecer un vínculo consistente con el emisor concreto del instrumento. La inclusión de ciertos instrumentos en grupos dispares impide extraer de modo consistente y fiable todos los instrumentos emitidos por un determinado emisor. La inclusión de ciertos instrumentos en grupos dispares aumenta el riesgo de errores de clasificación por país de residencia y por sector. Concepto: El parámetro identificará para cada país de residencia los instrumentos incluidos en grupos dispares y los relacionará como cuota porcentual en términos de recuento o de importes monetarios sobre el total de los instrumentos del país en cuestión. Cobertura: El parámetro cubrirá todos los instrumentos de la CSDB.	El objetivo 3 *bis* evalúa la correcta identificación de la población del emisor. Si existen discrepancias sobre el emisor de un instrumento, es decir, en el caso de instrumentos incluidos en «grupos dispares», estos instrumentos no superarán el umbral de GCD.	Campos de información explícitos: identificador de emisor empleado para la asignación de grupos.	Saldos vivos en euros correspondientes a los instrumentos incluidos en grupos dispares, expresados como cuota porcentual del total de instrumentos.

Objetivo de GCD	Parámetros de GCD	Ejecución	Campos de información de los datos de salida de alimentación	Umbrales de GCD
Objetivo 3 *ter*: **Exactitud de los datos – correcta asignación de sector y extracción de datos por el emisor**	Marco conceptual: La CSDB vincula la información sobre cada emisor y cada instrumento según un patrón «uno para muchos»; es decir, cada emisor puede estar relacionado con varios instrumentos, mientras que cada instrumento está relacionado únicamente con un emisor. La vinculación entre cada instrumento y cada emisor se realiza mediante identificadores de emisores individuales proporcionados por los distintos suministradores de los datos de entrada. Estos identificadores difieren entre los suministradores de los datos, pues no existe, por el momento, una norma común, pero deben ser consistentes. Si ningún suministrador de datos proporciona un identificador de emisor para un determinado instrumento, existe el riesgo de que este instrumento no se asigne a un emisor concreto y quede en un «grupo aislado» integrado por este único instrumento. Los grupos aislados pueden clasificarse correctamente por país y sector, si bien no es posible establecer un vínculo consistente con el emisor concreto del instrumento. La inclusión de ciertos instrumentos en grupos aislados impide extraer de modo consistente y fiable todos los instrumentos emitidos por un determinado emisor. La inclusión de ciertos instrumentos en grupos aislados aumenta el riesgo de error de clasificación por país de residencia o sector, dado que frecuentemente se proporcionan con datos incompletos. Concepto: El parámetro identificará para cada país de residencia los instrumentos incluidos en grupos aislados y los relacionará como cuota porcentual en términos de recuento o de importes monetarios sobre el total de los instrumentos del país en cuestión.	El objetivo 3 *ter* evalúa la correcta identificación de la población del emisor. Si existen discrepancias sobre el emisor de un instrumento, es decir, en el caso de instrumentos incluidos en «grupos aislados», estos instrumentos no superarán el umbral de GCD.	Campos de información explícitos: identificador de emisor empleado para la asignación de grupos.	Saldos vivos en euros correspondientes a los instrumentos incluidos en grupos aislados, expresados como cuota porcentual del total de instrumentos.

Objetivo de GCD	Parámetros de GCD	Ejecución	Campos de información de los datos de salida de alimentación	Umbrales de GCD
	Cobertura: El parámetro cubrirá todos los instrumentos de la CSDB.			
Objetivo 4: **Exactitud de los datos – saldo vivo de los valores de deuda, incluidos certificados**	Concepto: El parámetro agregará los saldos vivos por valores de deuda, incluidos certificados, por país de residencia de cada emisor y por sector de emisor con arreglo al concepto de estadísticas de emisiones de valores (SEC). Este parámetro agregado se comparará con la cifra respectiva de estadísticas de emisiones de valores y se calculará la desviación porcentual de los datos de la CSDB. Las diferencias no verificadas y no explicadas no superarán el umbral de GCD.	El objetivo 4 compara los datos de salida de la CSDB con datos externos de referencia. Las diferencias no verificadas y no explicadas entre los datos agregados de la CSDB y la información correspondiente de las estadísticas de emisiones de valores del BCE u otras referencias comparativas fiables no superarán, con sujeción a la disponibilidad de tales datos de referencia, el umbral de GCD para la misma fecha de referencia para cada uno de los siguientes sectores de emisor del Sistema Europeo de Cuentas: — S.11 «sociedades no financieras» (S.11 conforme al SEC 95) — S.121 «banco central» (S.121 conforme al SEC 95) — S.122 «sociedades de depósitos, excepto el banco central» (S.122 conforme al SEC 95) — S.123 «fondos de inversión del mercado monetario (FIMM)» (S.122 conforme al SEC 95) — S.124 «fondos de inversión no monetarios» (S.123 conforme al SEC 95) — S.125 «otros intermediarios financieros, excepto empresas de seguro y fondos de pensiones» (S.123 conforme al SEC 95) — S.126 «auxiliares financieros» (S.124 conforme al SEC 95) — S.127 «instituciones financieras de ámbito limitado y prestamistas de dinero» (S.123 conforme al SEC 95) — S.128 «empresas de seguro (ES)» (S.125 conforme al SEC 95) — S.129 «fondos de pensiones (FP)» (S.125 conforme al SEC 95) — S.13 «administraciones públicas» (S.13 conforme al SEC 95).	Campos de información explícitos: saldo vivo en euros, capitalización bursátil en euros. Campos de información implícitos: fecha de emisión, fecha de vencimiento, divisa, sector del emisor en el SEC y país de residencia.	Saldos vivos o capitalización bursátil en euros, expresados como diferencia porcentual entre la CSDB y la referencia externa.

Objetivo de GCD	Parámetros de GCD	Ejecución	Campos de información de los datos de salida de alimentación	Umbrales de GCD
Objetivo 5: **Exactitud de los datos – capitalización bursátil de acciones**	Concepto: El parámetro agregará la capitalización bursátil de acciones por país de residencia de cada emisor y por sector de emisor con arreglo al concepto de estadísticas de emisiones de valores. Este parámetro agregado se comparará con la cifra respectiva de estadísticas de emisiones de valores y se calculará la desviación porcentual de los datos de la CSDB. Las diferencias no verificadas y no explicadas no superarán el umbral de GCD.	El objetivo 5 compara los datos de salida de la CSDB con datos externos de referencia. Las diferencias no verificadas y no explicadas entre la información agregada de la CSDB y la información correspondiente de las estadísticas de emisiones de valores del BCE u otras referencias comparativas fiables no superarán, con sujeción a la disponibilidad de tales datos de referencia, el umbral de GCD para la misma fecha de referencia para cada uno de los siguientes sectores de emisor del Sistema Europeo de Cuentas: — S.11 «sociedades no financieras» (S.11 conforme al SEC 95) — S.121 «banco central» (S.121 conforme al SEC 95) — S.122 «sociedades de depósitos, excepto el banco central» (S.122 conforme al SEC 95) — S.123 «fondos de inversión del mercado monetario (FIMM)» (S.122 conforme al SEC 95) — S.124 «fondos de inversión no monetarios» (S.123 conforme al SEC 95) — S.125 «otros intermediarios financieros, excepto empresas de seguro y fondos de pensiones» (S.123 conforme al SEC 95) — S.126 «auxiliares financieros» (S.124 conforme al SEC 95) — S.127 «instituciones financieras de ámbito limitado y prestamistas de dinero» (S.123 conforme al SEC 95) — S.128 «empresas de seguro (ES)» (S.125 conforme al SEC 95) — S.129 «fondos de pensiones (FP)» (S.125 conforme al SEC 95) — S.13 «administraciones públicas» (S.13 conforme al SEC 95).	Campos de información explícitos: saldo vivo en euros, número de acciones en circulación para las acciones cotizadas. Campos de información implícitos: moneda nominal, sector del emisor en el SEC, país de residencia, valor a precios corrientes para las acciones cotizadas (solo comprobación de valores atípicos).	Saldos vivos o capitalización bursátil en euros, expresados como diferencia porcentual entre la CSDB y la referencia externa.

Objetivo de GCD	Parámetros de GCD	Ejecución	Campos de información de los datos de salida de alimentación	Umbrales de GCD
Objetivo 6: **Exactitud de los datos-clasificación de los emisores**	Concepto: El parámetro clasificará a los emisores para cada combinación de país de residencia/sector de emisor en función de sus obligaciones totales por valores (acciones y deuda combinadas). El parámetro indicará también los cambios de rango absolutos entre distintos emisores para facilitar la identificación de valores atípicos importantes en los saldos vivos o la capitalización bursátil. El país de residencia y la clasificación del sector del emisor se verificarán hasta el umbral de GCD. Cobertura: El parámetro cubrirá todas las participaciones en fondos de inversión, acciones y valores de deuda cuyo vencimiento se hubiese producido con no más de tres meses de anterioridad.	El objetivo 6 evalúa la clasificación estadística de los emisores. La clasificación estadística de los emisores hasta el umbral de GCD se verificará para cada uno de los siguientes sectores de emisores del SEC: — S.11 «sociedades no financieras» (S.11 conforme al SEC 95) — S.121 «banco central» (S.121 conforme al SEC 95) — S.122 «sociedades de depósitos, excepto el banco central» (S.122 conforme al SEC 95) — S.123 «fondos de inversión del mercado monetario (FIMM)» (S.122 conforme al SEC 95) — S.124 «fondos de inversión no monetarios» (S.123 conforme al SEC 95) — S.125 «otros intermediarios financieros, excepto empresas de seguro y fondos de pensiones» (S.123 conforme al SEC 95) — S.126 «auxiliares financieros» (S.124 conforme al SEC 95) — S.127 «instituciones financieras de ámbito limitado y prestamistas de dinero» (S.123 conforme al SEC 95) — S.128 «empresas de seguro (ES)» (S.125 conforme al SEC 95) — S.129 «fondos de pensiones (FP)» (S.125 conforme al SEC 95) — S.13 «administraciones públicas» (S.13 conforme al SEC 95).	Sector de emisores del SEC y país de residencia.	Saldos vivos o capitalización bursátil en euros, expresados como «capitalización», es decir, saldos vivos más capitalización bursátil por emisor.

(1) La numeración de las distintas categorías corresponde a la establecida en la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Unión Europea [COM(2010) 774 final].

ANEXO II

FLUJOS DE DATOS Y CAMPOS DE INFORMACIÓN DE LOS DATOS DE SALIDA DE ALIMENTACIÓN INCLUIDOS EN EL MARCO DE GCD

El marco de GCD incluirá los siguientes flujos de datos para distintos usos:

— flujo de datos para estadísticas externas (EXT 1.0),

— flujo de datos de sociedades instrumentales para estadísticas sobre sociedades instrumentales (FVC 1.0),

— flujo de datos de fondos de inversión para estadísticas sobre fondos de inversión (IF 1.0),

— flujo de datos de tenencia de valores para estadísticas sobre tenencia de valores (SHS 1.0),

— flujo de datos de financiación mediante deuda pública para estadísticas sobre financiación mediante deuda pública (GSF 1.0).

Campos de información de los datos de salida de alimentación incluidos en los flujos de datos:

Nombre del campo de información de datos de salida de alimentación	Descripción	Flujo de datos aplicable				
		EXT 1.0	FVC 1.0	IF 1.0	SHS 1.0	GSF 1.0
Código Internacional de Identificación de Valores (ISIN)	Identificador de valores ISIN.	√	√	√	√	√
Clase de instrumento del Sistema Europeo de Cuentas (SEC)	Clasificación del valor conforme al SEC.	√	√	√	√	√
Tipo de Deuda	Tipo de instrumento de deuda.				√	√
Está en las estadísticas de emisiones de valores (SEC)	Un campo de información que puede emplearse para identificar valores que deben incluirse en los «saldos vivos actuales» conforme a las definiciones de las estadísticas de emisiones de valores del BCE.					√
Clase suplementaria de instrumento	Campo de información complementario que permite identificar si un instrumento debe incluirse o no en las estadísticas de emisiones de valores. Este campo de información puede tomar valores como 1 = «cupón segregado (coupon strip)», 2 = «principal segregado (principal strip)», etc.					√
Situación de seguridad	Campo de información complementario que permite identificar si un instrumento debe incluirse o no en las estadísticas de emisiones de valores. Este campo de información puede indicar si un instrumento está vivo o no.					√
Tipo de titulización de activo	Tipo de activo de garantía.		√		√	
Está en la Base de Datos de Activos Admitidos	Campo de información que indica si un instrumento está admitido como garantía de operaciones de crédito del Eurosistema.				√	
Moneda nominal	Moneda en que está denominado el instrumento (International Standards Organization (ISO) 4217).	√	√	√	√	√

Nombre del campo de información de datos de salida de alimentación	Descripción	Flujo de datos aplicable				
		EXT 1.0	FVC 1.0	IF 1.0	SHS 1.0	GSF 1.0
Fecha de emisión	Fecha de entrega de los valores por el emisor al suscriptor contra el pago. Es la fecha en que los valores están por primera vez disponibles para su entrega a los inversores. Nota: En el caso de los valores segregados (strips), esta columna indica la fecha en la que se segrega el cupón o principal.	√	√	√	√	√
Fecha de vencimiento	Fecha de amortización efectiva del instrumento de deuda.	√	√	√	√	√
Vencimiento residual	Vencimiento residual de un instrumento calculado en la fecha de la población.					√
País del domicilio del emisor	País en el que está legalmente establecido (domicilio) el emisor del valor (ISO 3166).	√	√	√	√	√
Sector del emisor en el SEC	Sector institucional del emisor conforme al SEC.	√	√	√	√	√
Clasificación del emisor en la nomenclatura estadística de actividades económicas (NACE)	Actividad económica principal conforme a la NACE.	√				
Cantidad emitida	Importe del instrumento de deuda obtenido en la emisión (valor nominal). En caso de los valores segregados (strips), esta columna indica el importe en el que se ha retirado el cupón o principal. En el caso de los valores emitidos por tramos bajo un único código ISIN, esta columna indica la cantidad total emitida hasta el momento. La cantidad emitida está denominada en la moneda nominal.					√
Saldo vivo	Saldo vivo en valor nominal. En el caso de los valores emitidos por tramos bajo un único código ISIN, esta columna indica la cantidad total emitida hasta el momento, neta de amortizaciones. Los valores se dan en la moneda nominal. El saldo vivo está denominado en la moneda nominal. Si falta la moneda nominal, el saldo vivo se denomina en euros.	√			√	√
Saldo vivo en euros	Saldo vivo convertido en euros al tipo de cambio del euro frente a una moneda nominal válido en la fecha de la población.				√	√
Capitalización bursátil	Última capitalización bursátil disponible. La capitalización bursátil está denominada en la moneda nominal. Si falta la moneda nominal, la capitalización bursátil se denomina en euros.				√	

Nombre del campo de información de datos de salida de alimentación	Descripción	Flujo de datos aplicable				
		EXT 1.0	FVC 1.0	IF 1.0	SHS 1.0	GSF 1.0
Rendimiento al vencimiento	Rendimiento específico del valor al vencimiento, en términos porcentuales.				√	√
Denominación abreviada	Denominación abreviada asignada por el emisor, definida en función de las características de la emisión y la información disponible.					√
Factor de cartera	En los títulos respaldados por hipotecas, el factor de cartera o de saldo principal restante es el saldo del principal pendiente de la cartera hipotecaria subyacente al valor dividido por el saldo de principal original.	√	√	√	√	√
Base de cotización	Base de cotización del instrumento, por ejemplo, porcentaje del nominal (porcentaje) o moneda por acción o participación (unidades).	√	√	√	√	√
Valor a precios corrientes	Último precio disponible representativo del instrumento en la fecha de referencia en la base de la cotización y la moneda nominal, en su caso, del instrumento. En los valores con intereses se proporciona el precio ex cupón o precio limpio, es decir, sin intereses devengados.	√	√	√	√	√
Tipo de valor a precios corrientes	Naturaleza del valor a precios corrientes, es decir, si representa una valoración de mercado, estimada o por defecto.	√	√	√	√	√
Precio medio mensual	Media de los precios normalizados del instrumento disponibles en los últimos 30 días naturales hasta la fecha de referencia en la base de la cotización y la moneda nominal, en su caso, del instrumento.	√			√	
Tipo de amortización	Tipo de amortización, es decir, al vencimiento, perpetua, estructurada, anual, en serie, irregular, nula, escalonada.					√
Frecuencia de amortización	Número de amortizaciones por año de un instrumento de deuda.					√
Precio de amortización	Precio de amortización final.					√
Intereses devengados	Intereses devengados desde el último pago del cupón o desde la fecha de inicio del devengo. En el caso de los valores con intereses, la adición de este valor al valor a precios corrientes da lugar al denominado «precio sucio».	√	√	√		√
Factor de ingresos devengados	Factor diario de ingresos de cada valor en porcentaje, calculado desde el punto de vista del deudor. Este factor se basa en los devengos, es decir, proporcionar el efecto combinado de los intereses e ingresos devengados por diferencias entre el precio de emisión y de amortización.	√	√	√	√	

Nombre del campo de información de datos de salida de alimentación	Descripción	Flujo de datos aplicable				
		EXT 1.0	FVC 1.0	IF 1.0	SHS 1.0	GSF 1.0
Clase de cupón	Clase de cupón: fijo, flotante, escalonado, etc.				√	√
Tipo del último cupón	Tipo del último cupón en porcentaje por año efectivamente pagado (tipo anualizado).	√	√	√	√	
Fecha del último cupón	Fecha del último cupón efectivamente pagado. Este campo de información permite identificar si el tipo del último cupón efectivamente pagado está incluido o no en el período informado.	√	√	√	√	
Frecuencia del último cupón	Frecuencia al año de pago del tipo del último cupón: «anual» se convierte en AN, «semianual» en SA, etc.	√	√	√	√	
Importe del dividendo	Importe del último pago de dividendos por acción (en la clase del importe de dividendo) antes de impuestos (dividendo bruto).	√		√	√	
Tipo de importe del dividendo	El importe del dividendo por acción puede estar denominado en la moneda del dividendo o en un número de acciones.	√		√	√	
Moneda del dividendo	Código ISO 4217 de la moneda del último pago de dividendo.	√		√	√	
Fecha de liquidación de dividendos	Fecha de liquidación del último pago de dividendo. Este campo de información permite identificar si el importe del dividendo pagado está incluido o no en el período del que se informa.	√		√	√	
Factor del último desdoblamiento	Desdoblamiento y retirada de acciones.	√		√	√	
Fecha del último desdoblamiento	Fecha desde la que surte efecto el desdoblamiento de acciones.	√		√	√	

2012/683/UE:

★ **Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización de conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, de 17 de mayo de 2006 (solicitud «EGF/2011/019 ES/Galicia Metal», de España** 77

2012/684/UE:

★ **Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2011/021 NL/Zalco, de los Países Bajos)** 78

2012/685/UE:

★ **Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización de conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2012/001 IE/Talk Talk de Irlanda)** 79

★ **Decisión 2012/686/PESC del Consejo, de 6 de noviembre de 2012, que modifica la Decisión 2012/333/PESC, por la que se actualiza la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican los artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC, sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo** 80

★ **Decisión 2012/687/PESC del Consejo, de 6 de noviembre de 2012, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán** 82

2012/688/UE:

★ **Decisión de Ejecución de la Comisión, de 5 de noviembre de 2012, relativa a la armonización de las bandas de frecuencias de 1 920-1 980 MHz y 2 110-2 170 MHz para los sistemas terrenales capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas en la Unión** *[notificada con el número C(2012) 7697]* [1] 84

ORIENTACIONES

2012/689/UE:

★ **Orientación del Banco Central Europeo, de 26 de septiembre de 2012, sobre el marco de gestión de la calidad de los datos para la Base de Datos Centralizada de Valores *(BCE/2012/21)*** 89

ES

[1] Texto pertinente a efectos del EEE

Precio de suscripción 2012 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 310 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	840 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	100 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) nº 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (http://eur-lex.europa.eu) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea,* así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: http://europa.eu

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES